MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

BOLETIN OFICIAL N° 190

JULIO 2025

DECRETOS

Corresponde a Expte N.º639/2025.-

Laprida, 01 de Julio de 2025.-

VISTO:

El expediente N° 639/2025 , caratulado **MAGDALENO, ESTEFANIA Y NOLI, DIEGO JORGE ARMANDO S/HOMOLOGACION DE CONVENIO FAMILIA" EXPTE Nº 11.576**, de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Laprida, a cargo de la Dra. Marina B. Saint Martin, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del dictamen de Asesoría Letrada, obra en autos el oficio judicial suscripto por el Dr. Agustín Torres, secretario del Juzgado, en el que se transcribe el despacho judicial firmado por la jueza Marina B. Saint Martin, disponiendo la inscripción del Sr **NOLI, DIEGO JORGE ARMANDO DNI 32.131.619,** en el Registro de Deudores Morosos.

Que el Registro de deudores morosos en el Partido de Laprida fue creado por ordenanza N° 1057/2003, modificada por ordenanza N° 2136/2016.

Que dicha inscripción se efectuará en virtud de orden judicial obrante en fojas 1 del expediente mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
- D E C R E T A -

Articulo 1º: Inscribase en el **"REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS" al Sr. NOLI, DIEGO JORGE ARMANDO DNI 32.131.619,** solicitado por Oficio Judicial en autos caratulado **MAGDALENO, ESTEFANIA Y NOLI, DIEGO JORGE ARMANDO S/HOMOLOGACION DE CONVENIO FAMILIA" EXPTE Nº 11.576** que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Laprida a cargo de la Dra. Marina B. Saint Martin, Jueza de Paz Letrada, Secretaria Única a cargo del Dr. Agustín Torres, del Departamento Judicial de Azul.

Articulo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 915.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º638/2025.-

Laprida, 01 de Julio de 2025.-

VISTO:

El expediente N° 638/2025 , caratulado **"MENDEZ BOLOGNIA, BETIANA C/ ARGÜELLO, JORGE LUIS S/INCIDENTE DE ALIMENTOS. Nº11534**, de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Laprida, a cargo de la Dra. Marina B. Saint Martin, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del dictamen de Asesoría Letrada, obra en autos el oficio judicial suscripto por el Dr. Agustín Torres, secretario del Juzgado, en el que se transcribe el despacho judicial firmado por la jueza Marina B. Saint Martin, disponiendo la inscripción del Sr. **ARGUELLO JORGE LUIS** D.N.I. N° 33.537.306 en el Registro de Deudores Morosos.

Que el Registro de deudores morosos en el Partido de Laprida fue creado por ordenanza N° 1057/2003, modificada por ordenanza N° 2136/2016.

Que dicha inscripción se efectuará en virtud de orden judicial obrante en fojas 1 del expediente mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
- D E C R E T A -

Articulo 1º: Inscríbase en el **"REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS" al Sr. ARGUELLO JORGE LUIS D.N.I.** Nº 33.537.306 solicitado por Oficio Judicial en autos caratulado **"MENDEZ BOLOGNIA, BETIANA C/ ARGÜELLO, JORGE LUIS S/INCIDENTE DE ALIMENTOS. Nº11534**, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Laprida a cargo de la Dra. Marina B. Saint Martin, Jueza de Paz Letrada, Secretaría Única a cargo del Dr. Agustín Torres, del Departamento Judicial de Azul.-

Articulo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DECRETO Nº 916.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º633/2025.-

Laprida, 01 de Julio de 2025.-

VISTO:

El expediente N° 633/2025 , caratulado "**NEGRETTE, MARIELA ALEJANDRA C/ DE LA LLERA, MAXIMILIANO S/ALIMENTOS "EXP Nº 11.917**, de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Laprida, a cargo de la Dra. Marina B. Saint Martin, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del dictamen de Asesoría Letrada, obra en autos el oficio judicial suscripto por el Dr. Agustin Torres, secretario del Juzgado, en el que se transcribe el despacho judicial firmado por la jueza Marina B. Saint Martin, disponiendo la inscripción del Sr **MAXIMILIANO DE LA LLERA, DNI 34885081** en el Registro de Deudores Morosos.

Que el Registro de deudores morosos en el Partido de Laprida fue creado por ordenanza N° 1057/2003, modificada por ordenanza N° 2136/2016.

Que dicha inscripción se efectuará en virtud de orden judicial obrante en fojas 1 del expediente mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscríbase en el "**REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS" al Sr. MAXIMILIANO DE LA LLERA, DNI 34885081** solicitado por Oficio Judicial en autos caratulado "**NEGRETTE, MARIELA ALEJANDRA C/ DE LA LLERA, MAXIMILIANO S/ALIMENTOS "EXP Nº 11.917",** que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Laprida a cargo de la Dra. Marina B. Saint Martin, Jueza de Paz Letrada, Secretaría Única a cargo del Dr. Agustin Torres, del Departamento Judicial de Azul.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 917.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 034/2024.-

Laprida, 01 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión.

La Ordenanza N° 1927/2013.-

Lo normado por el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión solicita se otorgue el subsidio contemplado en la Ordenanza N° 1927 del año 2013 a Marta Susana Clark DNI 30.179.879.-

Que la Ordenanza N° 1927 crea el Fondo Especial Municipal para el otorgamiento de ayuda económica destinada a procurar la atención temporaria de necesidades habitacionales y de manutención de víctimas de violencia doméstica.

Que el artículo 5 de la Ordenanza citada establece que la ayuda económica consistirá en una prestación monetaria mensual a determinar por la autoridad de aplicación, que deberá ser destinada exclusivamente a cubrir los gastos de alojamiento y manutención de la víctima y, en su caso, de los hijos menores a su cargo cuya permanencia en el hogar también resulte inconveniente.

Que se han cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el artículo 3° de la normativa mencionada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a **MARTA SUSANA CLARK DNI N.° 30.179.879,** la suma de **pesos cien mil ($ 100.000) mensuales,** por el término de tres (3) meses consecutivos, realizándose el primer pago en el día de la fecha, en concepto del subsidio otorgado en el marco de la Ordenanza N° 1927 del año 2013.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Programa 17	Dirección Políticas Comunitarias e Inclusión
Subprograma 22	Fondo ayuda víctimas de violencia.
Rubro 5000	Transferencias.
Partida 5140	Ayudas Sociales a personas.

Artículo 2.°: El importe mencionado será transferido a la cuenta con **CBU N.° 0140374703681651255967** perteneciente a la Sra. Marta Susana Clark CUIL: 27301798798.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.° 918.-

Corresponde a Expte. Nº 1136/2021.-

Laprida, 01 de Julio de 2025.-

VISTO:

El Sumario Administrativo ordenado mediante Decreto Municipal N° 613/2025;

Lo normado por la Ley 14.656, marco regulatorio hoy vigente de las relaciones de empleado público de la Municipalidad de Laprida

CONSIDERANDO:

Que en fecha 6 de Mayo de 2025 y mediante Decreto Municipal N°613 del año 2025 se ordeno la instrucción de sumario administrativo a los efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria a la Trabajadora Municipal Yesica CASTRO, Legajo N°1036, respecto de la inconducta laboral imputada -5 faltas injustificadas en fecha 18/07/2024; 19/07/2024; 29/07/2024; 30/07/2024 y 23/04/2025-.

Que la Directora de Gestión de Personal encuadro la inconducta ut-supra mencionada en el inciso "d" del artículo 108 de la Ley 14.656, marco regulatorio hoy vigente de las relaciones de empleado público de la Municipalidad de Laprida, el cual textualmente reza "*Por cinco (5) inasistencias en el termino de hasta trescientos sesenta y cinco (365) dias entre la primera y tercera registradas en un lapso de hasta dos (2) años, a contar de la ultima que motivo la sanción anterior: treinta (30) dias de suspensión*".

Que el encuadre ut-supra mencionado obedece a que la trabajadora ya cuenta con sanciones anteriores de la misma índole (Res. 032/2022; Res. 039/2023; Res. 035/2024).

Que en fecha 21/05/2025 la trabajadora municipal Yesica CASTRO fue notificada del Decreto N°613/2025.

Que la trabajadora no realizo descargo alguno respecto de la infracción que se le imputa.

Que a fs. 80 obra cedula, la cual se encuentra debidamente notificada, mediante la cual se dio nuevo traslado a la trabajadora a efectos de que alegue sobre el merito de las actuaciones;

Que a pesar de estar debidamente notificado la trabajadora no alego sobre el merito de las actuaciones.

Atento al estadio procesal de las presentes actuaciones, es oportuno y necesario determinar si corresponde sanción disciplinaria y en caso de corresponder, determinar la sanción a aplicar.

Que para ello se hace necesaria la conformación de una Junta de Disciplina al efecto.

Que en, virtud de lo expuesto, y a los fines de continuar garantizando los derechos del trabajador a un debido proceso y a su defensa, Asesoría Letrada encuentra acorde a derecho el dictado del acto administrativo a fin de conformar la Junta Disciplinaria.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1°: Intégrese una **Junta de Disciplina** a los efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria a la Trabajadora Municipal **CASTRO YESICA Legajo N° 1036**, en virtud de la inconducta laboral imputada, de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, Juan ERROBIDART.

POR LA MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA:

Secretario de Gobierno, Cristian Maria Sampayo Álvarez. -

Directora de Gestión de Personal, Maria ALONSO.

Asesora Letrada, Dra. Leticia LOCATI.

POR EL SOEM:

Secretaria: Soledad TUMINI.

Secretario: Ignacio DI PRATULA.

Secretario Adjunto: Fabricio ESTRABEAU.

Artículo 2°: Cúmplase, notifíquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 919.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 630/2024.-

Laprida, 01 de Julio de 2025.-

VISTO:

El Sumario Administrativo ordenado mediante Decreto Municipal N° 707/2025;

Lo normado por la Ley 14.656, marco regulatorio hoy vigente de las relaciones de empleado público de la Municipalidad de Laprida

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26 de Mayo de 2025 y mediante Decreto Municipal N° 707 del año 2025 se ordeno la instrucción de sumario administrativo a los efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria al Trabajador Municipal Leonel ALBO, Legajo N°20.889, respecto de la inconducta laboral imputada -5 faltas injustificadas en fecha 02/12/2024; 21/01/2025; 30/04/2025; 12/05/2025 y 20/05/2025.

Que la Directora de Gestión de Personal encuadro la inconducta ut-supra mencionada en el inciso "b" del artículo 108 de la Ley 14.656, marco regulatorio hoy vigente de las relaciones de empleado público de la Municipalidad de Laprida, el cual textualmente reza "*Por cinco (5) inasistencias en el termino de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y tercera registradas en un lapso de hasta dos (2) años, a contar de la ultima que motivo la sanción anterior: quince (15) días de suspensión*".

Que el encuadre ut-supra mencionado obedece a que el trabajador ya cuenta con sanciones anteriores de la misma índole (Res. 032/2024).

Que en fecha 27/05/2025 el trabajador municipal Leonel ALBO fue notificado del Decreto N°707/2025.

Que el trabajador no realizo descargo alguno respecto de la infracción que se le imputan.

Que a fs. 27 obra cedula, la cual se encuentra debidamente notificada, mediante la cual se dio nuevo traslado al trabajador a efectos de que alegue sobre el merito de las actuaciones;

Que a pesar de estar debidamente notificado el trabajador no alego sobre el merito de las actuaciones.

Atento al estadio procesal de las presentes actuaciones, es oportuno y necesario determinar si corresponde sanción disciplinaria y en caso de corresponder, determinar la sanción a aplicar.

Que para ello se hace necesaria la conformación de una Junta de Disciplina al efecto.

Que en, virtud de lo expuesto, y a los fines de continuar garantizando los derechos del trabajador a un debido proceso y a su defensa, Asesoría Letrada encuentra acorde a derecho el dictado del acto administrativo a fin de conformar la Junta Disciplinaria.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1°: Intégrese una **Junta de Disciplina** a los efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria al Trabajador Municipal **ALBO LEONEL Legajo N° 20.889**, en virtud de la inconducta laboral imputada, de la siguiente manera:

PRESIDENTE:
Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, Juan ERROBIDART.
POR LA MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA:
Secretario de Gobierno, Cristian Maria Sampayo Álvarez. -
Directora de Gestión de Personal, María ALONSO.
Asesora Letrada, Dra. Leticia LOCATI.
POR EL SOEM:
Secretaria: Soledad TUMINI.
Secretario: Ignacio DI PRATULA.
Secretario Adjunto: Fabricio ESTRABEAU.
Artículo 2°: Cúmplase, notifíquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 920.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.

Laprida, 01 de Julio de 2025.

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e iinforme de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria a la Srita. **MARQUEZ TAMARA DNI 38.602.438,** desde el 01 de Julio de 2025 hasta el 31 de julio del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaria de Infraestrutura Vivenda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria - **Cargo** Nivel 34 Ingresante– **Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **-Partida 1210** Retribuciones al Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 921

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 211/2025.-
Laprida, 01 de Julio de 2025.-

VISTO:

Lo establecido en la Ordenanza Impositiva 2768/2024, Artículo 1°, Inciso c), y en la Ordenanza Fiscal 2766/2024, Artículo 67°, Inciso e), donde se establece el cobro del alumbrado público para aquellas partidas municipales sin conexión de suministro de energía eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que la partida mencionada en el expediente de referencia cuenta con conexión de suministro de energía eléctrica,

Que, en consecuencia, no corresponde la liquidación del concepto de "alumbrado" en las Tasas Urbanas y Sub urbanas,

Que resulta necesario realizar el acto administrativo correspondiente para anular la liquidación emitida en el presente año respecto a dichas partidas. -

Que el Secretario de Economía y Finanzas informa la partida del contribuyente que forman parte de la presente como Anexo I, que cuentan con conexión de suministro de energía eléctrica por lo que no correspondía liquidar el concepto de "alumbrado" dentro de la emisión de la Tasa por Servicios Urbanos y Sub Urbanos.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Anúlese en la liquidación de Tasas Urbanas y Sub urbanas, el concepto de "alumbrado" correspondientes a la partida municipal que cuentan con conexión de suministro de energía eléctrica, que se adjuntan como **Anexo I**.

Artículo 2º: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 922.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

	NOMBRE Y APELLIDO	Nº PARTIDA
1	WILDE CARRICART CLELAND	3152

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 52/2025.-

Laprida, 01 de Julio de 2025.-

VISTO:

El Decreto Municipal N.º 106/2025, dictado en el marco del Expediente Nº 52/2025, mediante el cual se aceptó la renuncia de la agente Sra. Langer Marisa Teresa, DNI 17.467.709, Legajo N.º 397, para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N.º 106/2025 se aceptó la renuncia de la agente Sra. Langer Marisa Teresa, DNI 17.467.709, Legajo N.º 397, con motivo de su acogimiento a los beneficios jubilatorios;

Que en dicho decreto se consignó erróneamente como fecha de efectividad de la renuncia el día 3 de enero de 2025, cuando en realidad debía establecerse el día 6 de enero de 2025, conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N.º 52/2025;

Que se trata de un error material que no afecta la validez ni la voluntad del acto, pero que debe ser subsanado a fin de reflejar correctamente los hechos y garantizar la adecuada tramitación previsional de la agente;

Que en virtud de ello corresponde dictar el presente acto administrativo rectificatorio;

El INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1.º: Rectifícase el Artículo 1.º del Decreto Municipal N.º 106/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"***Artículo 1.º:*** *Acéptese, al día 06 de enero de 2025, la renuncia presentada por la Sra. Langer Marisa Teresa, DNI 17.467.709, Legajo N.º 397, al puesto de trabajo que ocupaba en el Municipio de Laprida como Personal Administrativo dependiente de la Secretaría de Salud, con motivo de acceder al beneficio jubilatorio, conforme artículo 74, inciso "g", del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022."*

Artículo 2.º: Rectifícase el Artículo 3.º del Decreto Municipal N.º 106/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.º: Liquídese a la Sra. Langer Marisa Teresa, DNI 17.467.709, Legajo N.º 397, en concepto de anticipo jubilatorio, a partir del día 06 de enero de 2025, el Sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual bruta."

Artículo 3º: Notifíquese a la interesada, a la Dirección de Gestión de Personal y a las áreas que correspondan.

Artículo 4.º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO N.º 923.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte 539/2025.-
Laprida, 01 de Junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación de Jubilados y Pensionados de Laprida, mediante la cual solicita autorización para la realización de nuevas fechas del campeonato de truco, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra el Formulario para Eventos debidamente suscripto por las autoridades de la institución, con constancia de la documentación exigida para la habilitación de eventos;

Que a fs. 3 obra la nota de solicitud, indicando como nuevas fechas de realización del torneo los días **2 de agosto, 6 de septiembre y 4 de octubre de 2025** en las instalaciones de la Asociación;

Que a fs. 4 obra el Acta Final de Obra y/o Mantenimiento expedida por el Cuartel de Bomberos de Azul, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con fecha de vencimiento el **26 de junio de 2026**;

Que a fs. 5 obra comunicación dirigida al Jefe de la Estación de Policía Comunal de Laprida, dando aviso de la realización del evento;

Que a fs. 6/7 obra el Certificado de Cobertura de Seguro por Responsabilidad Civil, vigente para las fechas solicitadas;

Que a fs. 8 el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que no corresponde el pago del Derecho de Espectáculo, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N.º 2768/24, Capítulo IX, Artículos 13 y 14;

Que a fs. 9/12 consta relevamiento antisiniestral y Acta de Inspección firmada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público establece que el evento debe realizarse en el marco de lo normado por la Ley 14.050;

Que la entidad organizadora ha sido notificada de las condiciones establecidas por la normativa vigente, y ha declarado que deslinda de toda responsabilidad a la Municipalidad de Laprida por el desarrollo de los eventos;

Que Asesoría Letrada no formula objeciones y considera viable el dictado del acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. Autorízase a la **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAPRIDA** a la realización de un campeonato de truco los días **2 de agosto, 6 de septiembre y 4 de octubre de 2025**, finalizando cada jornada de evento a las **05:00 A.M. del día siguiente**, en sus instalaciones ubicada en calle **Lavalle Nº 1291** de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultanea de mayores y menores. -

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas. -

III- Que la institución no podrá otorgar dinero como premios.

Artículo 3º: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.

Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Señor Secretario de Protección ciudadana y Orden Público, Daniel BAYONÉS. -

Artículo 5º: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal. -

DECRETO N.º 924.-

DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
APRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-
Laprida, 01 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria al Trabajador Municipal **Blas Fernando PRAIZ, DNI 37.426.113,** legajo Nº 1422, desde el 01 Julio de 2025 hasta el 31 de Agosto del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero en la Subsecretaria de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos. **Jurisdicción 1110105000** Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos **- Programa 20.00** Subsecretaria Obras Sanitarias**- Agrupamiento 11** Personal Obrero - **Rubro: 1200** Planta temporaria **- Cargo** Nivel 34 **– Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales **- Fuente de Financiamiento 131** Origen Municipal **- Partida 1210** Retribuciones del Cargo. **Afectación: 12.1.17.00** Tasas por Servicios Sanitarios.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 925.-

JUAN ANDRES ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 634/2025.

Laprida, 01 de Julio de 2025.-

VISTO:

El expediente del corresponde, por el que se solicita la cancelación de la Hipoteca que grava a favor de la Municipalidad de Laprida el inmueble titularidad del Sr. Martin Errobidart cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección B, Quinta 38, Manzana 38 - B, Parcela 2. Partida Municipal 8827-

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante escritura número diecinueve mil doscientos cincuenta, se instrumentó la venta y constitución de hipoteca por saldo de precio Ley 10.830 (Articulo 2 y 4 Inciso "d") Municipalidad de Laprida a favor del Sr. Martin Errobidart.-

Que el Sr. Martin Errobidart solicita el levantamiento de la hipoteca que grava su inmueble en virtud de haber cancelado el saldo de precios;

Que a los efectos de constatar si el inmueble registra deuda en concepto de vivienda se solicitó a la Oficina de Tasas que expida libre de deuda de la cuenta corriente respecto de la Partida Municipal 8827.-

Que el Secretario Economia y Finanzas dictamina que no se registra deuda en concepto de cuotas de viviendas.

Que mediante dictamen y de acuerdo a la documentación obrante, la Asesoria Letrada considera pertinente se proceda realizar el acto administrativo a fin de proceder a la cancelación de la garantía hipotecaria que grava el inmueble antes mencionado a favor de la Municipalidad de Laprida, por cumplirse los recaudos legales necesarios.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese la cancelación de la garantía Hipotecaria que grava el bien inmueble cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección B, Quinta 38, Manzana 38 - B, Parcela 2. Partida Municipal 8827, ***titular de dominio Martin Errobidart DNI N.º 29.644.362***

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, tomen nota la Oficina Liquidadora de Tasas Municipales, Oficina de Cómputos y cumplidos archívese.

DECRETO Nº 926.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1335/2024.-

Laprida, 01 de Julio de 2025.-

VISTO:

El listado de partidas alcanzadas por los términos de la Ordenanza Fiscal vigente elevados por la Dirección de Políticas Comunitarias y de Inclusión y verificados por la Oficina Liquidadora de Tasas. -

El articulo 40 de la L.O.M.-

CONSIDERANDO:

Que el articulo 40° de la L.O.M establece que *"se podrá establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter general y tendrán vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida, siempre que no resulten incompatibles con los beneficios otorgados en el orden Provincial."*

Que la Ordenanza Fiscal vigente determina en su Capítulo XXII, Disposiciones Varias, Artículo Nº 220, que se eximirá del pago de Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos a los Jubilados y Pensionados que reúnan las condiciones allí enunciadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímase de la Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos correspondiente al Ejercicio 2025, a los beneficiarios con sus respectivas Partidas Municipales que se detallan en el ANEXO I, por hallarse encuadradas en los términos de la Ordenanza Fiscal Nº 2766/24, Capítulo XXII, Disposiciones Varias, Artículo Nº 220.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 927.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

APELLIDO NOMBRE	PARTIDA
SCHWAB, HECTOR MARIO	3238
GONZALEZ, LUIS (solicitante GRISETTI, Nora Cristina)	5155

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte Nº.740/2024

Laprida, 01 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual el Sr. Praiz Mario Andrés solicita el cese de su actividad comercial.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigido en la Ordenanza Fiscal Vigente. -

Que la Oficina de Tasas informa que el solicitante no registra deudas. -

Que la Jueza de Faltas informa que el solicitante no registra antecedentes como infractor.

Que obra el Acta de Inspección e informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial que certifican que corresponde la baja comercial. -

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: **Dese** de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 25 de Abril de 2018, a la firma **"PRAIZ MARIO ANDRES"**, DNI 39.280.268 que giraba bajo el rubro **"VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS"** ubicado en Sarmiento N.º 437 de la localidad de San Jorge. -

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 928.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte Nº.630/2025.-

Laprida, 01 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual el Sr. Bustos Jorge solicita el cese de su actividad comercial.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigido en la Ordenanza Fiscal Vigente. -

Que la Oficina de Tasas informa que el solicitante no registra deudas. -

Que la Jueza de Faltas informa que el solicitante no registra antecedentes como infractor.

Que obra el Acta de Inspección e informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial que certifican que corresponde la baja comercial. -

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Articulo 1º: **Dese** de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 27 de junio de 2025, a la firma **"BUSTOS JORGE"**, DNI 35.432.576 que giraba bajo el rubro **"VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS, ANIMALES DOMESTICOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS"** ubicado en Av. San Martin N.º 901 de la Ciudad de Laprida

Articulo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 929.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 610/2025.-

Laprida, 01 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. Roldan Malena solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Liquidadora de Tasas y Juzgado de faltas informa que la solicitante no posee deudas, ni antecedentes como infractora del Municipio.

Que consta el informe de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial y Acta de Inspección donde consta que se cumple con las condiciones edilicias y de seguridad para la habilitación.

Que el Artículo 87° del Capitulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.".

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, **"ROLDAN MALENA STEFANIA",** CUIT: 27-42773171-0, a partir del día 29 de JUNIO de 2025, que girará bajo el rubro: ***477190 VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P"*** con domicilio en calle Mariano J. Pereyra N.° 1061, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 930.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 615/2025.-

Laprida, 01 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. Aranda Débora Solange solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Liquidadora de Tasas y Juzgado de faltas informa que la solicitante no posee deudas, ni antecedentes como infractora del Municipio.

Que consta el informe de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial y Acta de Inspección donde consta que se cumple con las condiciones edilicias y de seguridad para la habilitación.

Que el Artículo 87° del Capitulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.".

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Articulo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, " **ARANDA DEBORA SOLANGE**", CUIT: 27-32262067-0, a partir del dia 18 de Junio de 2025, que girará bajo el rubro: ***471130 VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS***' con domicilio en calle C. Villar N.º 125, de la ciudad de Laprida.

Articulo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 931.

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio Nº 1198

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 758/2025

Laprida, 02 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Cejas Facundo Emilio DNI N.º 34.444.844 solicitando la transferencia de su fondo de comercio a favor del Sr. Castro Pablo Martin DNI N.º 24.488.536 y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante dio cumplimiento a los trámites requeridos y necesarios para el cambio de titularidad solicitada.

Que la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio.

Que la Jueza de Faltas informa que el recurrente no posee antecedentes como infractor.-

Que, el Inspector General de Bromatología manifiesta que el establecimiento está dotado de todos los elementos de uso necesario y reúne los requisitos higiénicos sanitarios exigibles para su normal funcionamiento .

Que la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas edilicias correspondientes.

Que los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.

Que consta el informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial manifestando que el solicitante ha cumplimentado con la documentación requerida para su habitación.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas."

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
- DECRETA-

Artículo 1º: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio de la **TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO** de la firma **"CEJAS FACUNDO EMILIO"**, que a partir del 14 de Mayo de 2025 figurará como **"CASTRO PABLO MARTIN"**, CUIT: 20-24488536-6 bajo el rubro ***472190 "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS"***, con domicilio en Alte Brown N.º 1198, de la Ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 932.

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1039/2023.-

Laprida, 02 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Torres Alfonso solicitando la transferencia del fondo de comercio a nombre su padre Torres Miguel Ángel.-

CONSIDERANDO:

Que el solicitante dio cumplimiento a los trámites requeridos y necesarios para el cambio de titularidad solicitada.

Que la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio.

Que la Jueza de Faltas informa que el recurrente no posee antecedentes como infractor.-

Que, el Inspector General de Bromatología manifiesta que el establecimiento está dotado de todos los elementos de uso necesario y reúne los requisitos higiénicos sanitarios exigibles para su normal funcionamiento .

Que la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas edilicias correspondientes.

Que los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.

Que consta el informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial manifestando que el solicitante ha cumplimentado con la documentación requerida para su habitación.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas."

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
- DECRETA-

Artículo 1º: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio de la **TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO** de la firma **"TORRES MIGUEL ANGEL"**, que a partir del 31 de Agosto de 2023 figurará como **"TORRES ALFONSO"**, CUIT: 20-23530056-8 bajo el rubro ***662020 SERVICIOS DE PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGURO Y SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCION Y GESTION EMPRESARIAL N.C.P,*** con domicilio en Av. San Martin N.º 812, de la Ciudad de Laprida.
Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 933.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte Nº 758/2025

Laprida, 02 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual la Sra. Rodriguez Mariana solicita el cese de su actividad comercial.

Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigido en la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 1/2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante regularizo la deuda al dia 01 de Julio de 2024.-

Que la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractora.

Que, obra el Acta de Inspección e informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial que certifican que corresponde la baja comercial. -

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dese, de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 01 de Julio de 2024, a la firma **"RODRIGUEZ MARIANA"**, DNI 31.378.458 que giraba bajo el rubro **CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES,** domiciliado en Carlos Pellegrini N.º 453, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 934.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

c) En caso de autorización deberá coordinar la asistencia médica de primeros auxilios y otros servicios asistenciales y prever la comunicación entre los servicios de urgencia y la fuerza de policía.-

d) Deberá acompañar en un plazo no menor a dos días hábiles de la realización de la realización de cada carrera, copia fiel del informe final de autorización emitido por la comisión provincial de Automovilismo y Motociclismo deportivo conforme lo señalado por el art. 9º de la resolución 1/05 de dicho organismo.-

e) el organizador deberá contar con las autorizaciones de los entes fiscalizadores deportivos y de los organismos de contralor provincial deslindando a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.-

Que Asesoría Letrada conforme a dictamen considera pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios para la realización del evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase al **"Auto Moto Náutico Laprida"** (Personería Jurídica Legajo 11095, Matrícula 2.960; inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público Provincial. mediante Resolución N° 3131; inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, con el N.º 7, conf. decreto Municipal Nº 678/80), a la realización de una **competencia automovilística categoría A.B.K. (Asociación Karting Bahiense) pautada para los días 12 y 13 de Julio del corriente año,** en el Circuito propiedad de la Municipalidad de Laprida, cedido en préstamo al Auto Moto Náutico Laprida mediante convenio aprobado por el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza Nº 315 de 1.988 (expte. 27/88 del H.C.D.), consistente en una fracción de chacra cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Secc. D, Polígono A, Chacra 183 de Laprida.-

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo primero del presente Decreto, queda sujeta y condicionada al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley N° 12.391, su modificatoria N° 12.503 y Resolución N° 1/05 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo, y en lo que fuese aplicable la Ley N° 11.929 y su Decreto Reglamentario N° 1.863/02, y/o toda otra normativa nacional y provincial aplicable al deporte motor y debe contar en cada oportunidad de llevarse a cabo las mencionadas competencias, con las autorizaciones respectivas de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo y de la entidad fiscalizadora deportiva que corresponda.-

Artículo 3°: Se establecen, en particular, las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización: A) Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas (conforme punto 2 Anexo V del decreto 1863/02), B) Se deberá acompañar en un plazo no inferior a 2 días hábiles de la realización de cada carrera, copia fiel del informe final de autorización emitido por la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo, conforme lo dispuesto por el art. 9° de la

Resolución Nº 1/05 de dicho organismo; C) El cumplimiento de la legislación vigente que prohibe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultanea de mayores y menores, D) Deberá coordinar la asistencia médica de primeros auxilios y otros servicios asistenciales y prever la comunicación entre los servicios de urgencia y la fuerza de policía, E) El cumplimiento de la prohibición de corte de calles de acceso al "BALNEARIO EL PARAISO ".-

Artículo 4°: Determinese, conforme los alcances y efectos del presente acto administrativo, que la institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad por el desarrollo de las competencias deportivas autorizadas mediante el presente, con des obligación integral de todas las responsabilidades que pudieran derivarse, hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos deportivos mencionados.-

Artículo 5°: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público.-

Artículo 6°: Notifiquese a la entidad peticionante. Dese al Registro Municipal. Tomen nota las áreas municipales con incumbencia en la materia y cumplido archívese. -

DECRETO Nº 935.-

DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 1379/2024.-

Laprida, 03 de Julio de 2025.-

VISTO

La solicitud cursada por la Directora de Educación e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, desde el **1º de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre** del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal **Karina Lujan DUFAU**, Legajo Nº 1136, quien se desempeña como personal Auxiliar en la Dirección de Educación.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 22.01.00** Administración de Políticas Educativas - **Dependencia** EDUC - **Agrupamiento 12** Personal de Servicios - **Categoría** Nivel 34 - **Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Fuente de Financ. 132** De Origen Provincial - **Afectación 11.4.12.00** Coparticipación Fondo Educativo - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 936.

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte. 074/2025.-**

Laprida, 03 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación, el Contrato de Locación de Servicios que antecede, e informe de Oficina de Contaduria. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota aludida en los vistos se solicita la contratación del Sr. Guillermo Nicolas Kees, quien desempeñará tareas en el área de comunicación, tendrá a su cargo la locución de los actos oficiales, como así también de las actividades de las diferentes áreas de Gobierno.-

Que, mediante dictamen, la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la contratación del Sr. Guillermo Nicolas Kees.-

Que el articulo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "*Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*".-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el **Sr. Guillermo Nicolas Kees DNI Nº 25.825.043**, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 1323 de la Ciudad de Laprida; el cual tiene vigencia de tres (3) meses, desde el 1° de Julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno. -
Programa 01.00.00	Administración de Políticas de Gobierno. -
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal
Rubro 3400	Servicios técnicos y profesionales. -
Rubro 3490	Otros. -

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 937.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte. 034/2025**

Laprida, 03 de julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación, el Contrato de Locación de Servicios que antecede, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota aludida en los vistos se solicita la contratación del Técnico Superior en Periodismo Nicolás FARINA, quien desarrollará funciones inherentes a su profesión, tendrá a su cargo el funcionamiento, seguimiento y comunicación de las redes oficiales del Municipales y la creación de contenido para los canales oficiales del Municipio de Laprida. -

Que, mediante dictamen, la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la contratación del Sr. Nicolas Farina.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Técnico Superior en Periodismo Sr. **Nicolás FARINA, DNI Nº 32.422.943,** con domicilio real en Las Catalpas 9 de la localidad de Laprida, el cual tiene vigencia de tres (3) meses, ***desde el 1º de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año. -***

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno. -
Programa 01.00.00	Administración de Políticas de Gobierno. -
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal
Partida 3400	Servicios técnicos y profesionales. -
Rubro 3490	Otros. -

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 938

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 036/2025.-

Laprida, 03 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación, el Contrato de Locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Jaime RIVIERE e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno solicita la contratación de un Diseñador en el marco de lo establecido en el artículo 148º la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar la asistencia para la creación y elaboración de diseños de piezas gráficas para todas las áreas del Municipio: gráficas y digitales.

Que el locador se compromete a la realización de piezas para impresión en todos los formatos y digitales para redes sociales y sitio web institucional. Desarrollo y diseño de identidad y señalética para todos los espacios públicos y áreas del Municipio, piezas para ploteo de dependencias municipales y vehículos. Además, la preparación de archivos para impresión y desarrollo de piezas visuales y audiovisuales, papelería institucional para todas las áreas, y diseño y diagramación de publicaciones realizadas por las áreas de Gobierno en formato gráfico y digital.

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: ***Reconocer la incompetencia técnica*** de la Secretaría de Gobierno Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar la asistencia para la creación y elaboración de diseños de piezas gráficas para todas las áreas del Municipio: gráficas y digitales.

Artículo 2º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el **Sr. Jaime RIVIERE** con domicilio en calle Santamarina N.° 1668 de la ciudad de Laprida, el cual tiene vigencia de tres (3) meses, ***desde el 1º de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del corriente año***.

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.
Programa 01.00	Políticas de Gobierno.
Partida 3490	Otros Servicios técnicos y profesionales.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 939.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio Nº 1208

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 035/2025

Laprida, 03 de julio de 2025.-

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público.

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Guillermo PESADO. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato supra mencionado el locador se compromete a prestar el servicio de mantenimiento general del Centro de Emergencia Municipal debiendo mantener el funcionamiento de la totalidad de las cámaras, fibra óptica, antenas paneles, cableado y demás componente que conecte las 447 cámaras con el sistema, se incluye atención de data center como así también todo el equipamiento que se encuentra dentro del centro de emergencia que hacen a la observación en materia de prevención y mantenimiento básico del wi-fi público municipal.

Que, mediante dictamen, la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la contratación del Sr. Guillermo Pesado.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el **Sr. PESADO GUILLERMO DNI 23.987.996**, con domicilio en calle 25 de mayo Nº 1069 de la ciudad de Laprida, el cual tiene una vigencia de tres (3) meses, desde el 1º de Julio de 2025 hasta el 30 de septiembre del corriente. -

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110108000	Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Público.
Programa 20.00	Centro de Monitoreo.
Fte. Financiamiento 110	Tesoro Municipal.
Rubro 3490	Otros Servicios Profesionales.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 940.-

DANIEL ANÍBAL BAYONES
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al expte Nº606/2025.-

Laprida, 03 de Julio de 2025.-

VISTO:

Lo actuado en el expte. del corresponde, por el cual las autoridades del "Auto Moto Náutico Laprida" solicitan Autorización Municipal para la realización de una competencia automovilística categoría A.B.K. pautada para los días 12 y 13 de Julio de 2025, en el Circuito propiedad de la Municipalidad de Laprida cedido en préstamo al Auto Moto Náutico Laprida por Ordenanza Municipal Nº 315 (Circ. I, Secc. D, Polígono A, Chacra 183). Y,

CONSIDERANDO:

Que esta competencia estaba originariamente pautada para los días 05 y 06 de Julio del 2025, estando debidamente autorizada mediante Decreto N.º 814/2025.-

Que de su compulsa surge que la entidad organizadora ha abonado oportunamente el derecho establecido en la ordenanza impositiva vigente ($115.960), conforme lo estipula el art. 143 de la Ordenanza Fiscal, conforme se encuentra agregado el comprobante de pago a fs. 3 –Derecho Espectáculos Públicos-;

Que a fs. 10 consta nota a la Empresa Laprida solicitando servicio de ambulancia;

Que consta a fs. 6 nota al Presidente del Circulo Medico solicitando personal médico para el evento;

Que consta a fs. 7 nota dirigida al Jefe del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios solicitando persona para cubrir el evento;

Que consta a fs. 8 nota a la Estación de Policía Comunal solicitando personal policial para cubrir el evento;

Que a fs. 9 se remitió solicitud de autorización a las autoridades de la C.O.P.A.M. para la realización de la competencia;

Que a fs. 10 se remitió solicitud de autorización a las autoridades de Federación N°3 del Sudeste para la realización de la competencia;

Que deberá acompañarse póliza de Accidentes Personales la cual es proveida por Federación antes del evento a realizarse;

Que a fs. 2/5 se acompaña póliza de seguro de espectadores.

Que la entidad organizadora conoce que:

a) La autorización queda sujeta al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley 12.391, su modificatoria N° 12.503, la Resolución N° 1/05 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo y en lo que fuese aplicable la Ley 11.929 y su decreto reglamentario N° 1.863/02 y/o toda otra normativa nacional y provincial aplicable al deporte motor y debe contar con la autorización de C.O.P.A.M y de la entidad fiscalizadora deportiva que corresponda.-

b) Debe cumplir con la prohibición de expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas. -

Corresponde a Expte. Nº 4062-166/2025

Laprida, 03 de Julio de 2025.-

VISTO:

El expediente del corresponde, por el que se solicita la cancelación de la Hipoteca que grava a favor de la Municipalidad de Laprida el inmueble titularidad del ***Sr. Rodolfo Leonardo Angelis cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección B, Quinta 60, Manzana 60 - c, Parcela 4 Partida Municipal 006253/000.-***

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante escritura ***número trescientos ochenta y cuatro,*** se instrumentó la venta y constitución de hipoteca por saldo de precio Ley 10.830 (Articulo 2 y 4 Inciso "d") Municipalidad de Laprida a favor del ***Sr. Angelis Rodolfo.-***

Que el ***Sr. Angelis Rodolfo*** solicita el levantamiento de la hipoteca que grava su inmueble en virtud de haber cancelado el saldo de precios;

Que a los efectos de constatar si el inmueble registra deuda en concepto de vivienda se solicitó a la Oficina de Tasas que expida libre de deuda de la cuenta corriente respecto de la ***Partida Municipal 006253/000.-***

Que el Secretario Economia y Finanzas dictamina que no se registra deuda en concepto de cuotas de viviendas.

Que mediante dictamen y de acuerdo a la documentación obrante, la Asesoria Letrada considera pertinente se proceda realizar el acto administrativo a fin de proceder a la cancelación de la garantia hipotecaria que grava el inmueble antes mencionado a favor de la Municipalidad de Laprida, por cumplirse los recaudos legales necesarios.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Articulo 1º: Otórguese la cancelación de la garantía Hipotecaria que grava el bien inmueble cuyos datos catastrales son ***Circunscripción I, Sección B, Quinta 38, Manzana 60 - c, Parcela 4. Partida Municipal 006253/000 , titular de dominio Angelis Rodolfo Leonardo DNI Nº. 30.019.057***

Articulo 2º: Comuníquese, regístrese, tomen nota la Oficina Liquidadora de Tasas Municipales, Oficina de Cómputos y cumplidos archívese.

DECRETO Nº 941.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economia y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 509/2025.-

Laprida, 03 de Julio de 2025.-

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 13/25, destinado a la adquisición de puertas en el marco del convenio con la Caja de Policía de la Provincia de Buenos Aires para viviendas, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Acta de Apertura se ha recibido una (1) propuesta, correspondiente a la firma RAFAEL Y RUBEN O FABI S.A.;

Que la comisión evaluadora, integrada por el Jefe de Compras el Contador Municipal, la Asesora Letrada, el Secretario de Economía y el Secretario de Infraestructura ha analizado la oferta presentada;

Que la misma se ajusta técnica, legal y económicamente a lo establecido en el pliego de bases y condiciones;

Que la oferta resulta económicamente conveniente a los intereses municipales, ascendiendo el monto ofertado a pesos ocho millones setecientos sesenta mil ($8.760.000);

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente a la adjudicación del citado Concurso;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Articulo 1º: Adjudicase el ***Concurso de Precios Nº 13/25*** a la firma **RAFAEL Y RUBEN O FABI S.A.**, por un monto total de ***pesos ocho millones setecientos sesenta mil*** **($8.760.000)**, para la adquisición de puertas conforme a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones.

Articulo 2º: Comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y archívese.

DECRETO N.º 942.

JUAN ANDRÉS ERROBIDART Secretario de Infraestructura, Obras Públicas y Vivienda MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA	**ALFREDO RUBÉN FISHER** Intendente Municipal de LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 522/2025.-

Laprida, 03 de Julio de 2025.

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 09/25, correspondiente a la adquisición de luminarias LED tipo vial, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de julio de 2025 se reunió la comisión evaluadora para analizar las ofertas presentadas, integrada por el Jefe de Compras, el Contador Municipal, la Asesora Letrada, el Secretario de Economía y el Secretario de Infraestructura;

Que se recibieron dos (2) propuestas conforme consta en el Acta de Apertura;

Que, realizado el análisis técnico, legal y económico de las mismas, la comisión sugiere adjudicar el Concurso de Precios a la firma ***SINGLA ELECTRICIDAD S.A.;***

Que dicha empresa cotizó la provisión de 100 luminarias LED marca LUMENAC FLOW 120, por un monto total de $11.457.490,00, cumpliendo con los requisitos técnicos y resultando económicamente conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 09/25 a la firma ***SINGLA ELECTRICIDAD S.A., por un monto total de $11.457.490,00,*** para la adquisición de 100 luminarias LED marca LUMENAC FLOW 120, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones del pliego.

Artículo 2º: Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

DECRETO N.º 943.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º568/2025.-

Laprida, 03 de Julio de 2025.

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 11/25, correspondiente a la contratación de mano de obra para la construcción de cordón cuneta en el Barrio Villa Centenario – Convenio OPISU – Etapa II, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de julio de 2025 se reunió la comisión evaluadora a efectos de analizar las propuestas presentadas, integrada por el Jefe de Compras, el Contador Municipal, la Asesora Letrada, el Secretario de Economía y el Secretario de Infraestructura;

Que se recibieron dos (2) propuestas conforme lo registrado en el Acta de Apertura;

Que, realizado el análisis técnico, legal y económico, la comisión sugiere adjudicar el concurso a la firma CHAPARRO SERGIO RUBÉN, cuya oferta cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones;

Que la propuesta asciende a un monto total de $21.798.456, resultando la más conveniente para los intereses municipales;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente conforme lo previsto por el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Articulo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios **Nº 11/25** a la firma **CHAPARRO SERGIO RUBÉN,** por un monto total de **$21.798.456,** para la contratación de mano de obra destinada a la construcción de cordón cuneta en el Barrio Villa Centenario – Convenio OPISU – Etapa II, conforme al pliego de bases y condiciones.

Articulo 2º: Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

DECRETO N.º 944.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1220/2022.-

Laprida, 03 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes cursada por la Trabajadora Municipal Verónica Castro Blasco

El artículo 96° de la Ley 14.656.-

El Decreto N° 123/2014. Y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra la nota del Jefe de Compras aceptando su solicitud desde el 24 de Julio de 2025 hasta el 19 de enero de 2026.

Que la licencia sin goce de haberes se encuentra contemplada en el artículo 96° de la Ley 14.656, el cual establece que *"Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación".-*

Que el Decreto N° 123/2014 reglamenta tal artículo, el cual fija las condiciones para hacer uso de la Licencia especial con o sin goce de haberes.

Por lo expuesto, en virtud de darse cumplimiento al reglamento para el otorgamiento de la licencia en cuestión y siendo ajustado a derecho.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Otórguese **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**, por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir del ***día 24 de Julio de 2025 y hasta el 19 de enero de 2026***, inclusive, a la Trabajadora Municipal ***CASTRO BLASCO VERONICA, Legajo N.° 20843*** quien se desempeña como personal administrativo en la oficina de Compras, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Artículo 2°: Comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

DECRETO N° 945.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde expte. Nº 002/2025.-
Laprida, 03 de Julio de 2025.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Economía y Finanzas e informe Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, desde el **01 de julio de 2025 hasta el 31 de Diciembre** del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal **Melany Daiana, BELONNI,** legajo Nº 1355, como Personal Administrativo en la Oficina de Tasas y Recaudación, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Finanzas **- Programa: 01.00.00** Administración Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera **- Dependencia** TYDAT - Oficina de Recaudación **- Agrupamiento** 10 Personal Administrativo **- Régimen Horario** 35 Hs. Semanales **- Módulos** 161- **Categoría** Ingresante- Nivel 33 **- Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal **- Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a los trabajadores a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese a los interesados, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 946.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 002/2025.-

Laprida, 03 de Julio de 2025.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Economía y Finanzas e informe Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, desde el **01 de Julio de 2025 hasta el 31 de Diciembre** del mismo año, inclusive, al Trabajador Municipal **Nicolás MARTIN,** legajo Nº 1357, como Personal Administrativo en la Oficina de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Finanzas **- Programa: 01.00.00** Administración Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera **- Dependencia** TYDAT - Oficina de Recaudación **- Agrupamiento** 10 Personal Administrativo **- Régimen Horario** 35 Hs. Semanales **- Módulos** 161- **Categoría** Ingresante- Nivel 33 **- Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal **- Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a los trabajadores a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese a los interesados, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 947.-

Cdor SERGIO FERRARO Secretario de Economía y Finanzas MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA	ALFREDO RUBÉN FISHER Intendente Municipal de LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 002/2024.-

Laprida, 03 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Economía y Finanzas e informe de la Dirección de Gestión de Personal.

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Desígnese como Personal de Planta Temporaria, desde el **1° de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre** del mismo año, inclusive, a la Sra. **Mirta Beatriz VIDAL**, DNI 23.530.012, legajo Nº 20246, como Personal Administrativo en al Secretaria de Economía y Finanzas.:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Finanzas **- Programa: 01.00.00** Administración Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera **- Agrupamiento 10** Personal Administrativo **- Cargo** Nivel 33 **- Régimen Horario** 35 Hs. Semanales **– Módulos:** 161 - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal **– Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 948.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 002/2024.-

Laprida, 03 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Secretario de Economía y Finanzas e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, desde el **01 de Julio de 2025 hasta el 31 de diciembre** del mismo año, inclusive, a la Sra. **María Cristina MORIS**, Legajo N° 20168, quien realiza la tarea de distribución de Tasas Municipales:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Finanzas **- Programa: 01.00.00** Administración Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera **- Dependencia** TYDAT - Oficina de Recaudación **- Agrupamiento 12** Personal de Servicios **- Cargo** Nivel 34 **- Régimen Horario** 35 Hs. Semanales **– Módulos:** 158 - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal **– Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 949.-

.....

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 002/2024.-
Laprida, 03 de julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Secretario de Economía y Finanzas e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, al Trabajador Municipal **Walter Germán HOLSINGER BERNAL** legajo Nº 1364, desde el **01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre** del mismo año, inclusive, quien desempeñará tareas en la Oficina de Patrimonio y como chófer municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, en las siguientes condiciones:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Finanzas **- Programa: 01.00.00** Administración Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera **- Agrupamiento 09** Personal Técnico **- Cargo** Nivel 27 **- Régimen Horario** 35 Hs. Semanales **– Módulos:** 179 - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal **– Partida 1210** Retribuciones del Cargo - **Rubro 1200** Personal Temporario.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 950.

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 632/2025.-

Laprida, 03 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. Schwindt Estefania Gabriela solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Liquidadora de Tasas y Juzgado de faltas informa que la solicitante no posee deudas, ni antecedentes como infractora del Municipio.

Que consta el informe de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial y Acta de Inspección donde consta que se cumple con las condiciones edilicias y de seguridad para la habilitación.

Que el Articulo 87° del Capitulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.".

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economia y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Articulo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, **"SCHWINDT, ESTEFANIA GABRIELA"**, CUIT: 27-35211649-7, a partir del dia 01 de JUNIO de 2025, que girará bajo el rubro: ***472160 VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS*** con domicilio en Avenida San Martin N. 901, de la ciudad de Laprida.

Articulo 2º: Cúmplase, comuniquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 951.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economia y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBEN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte Nº 644/2025.-

Laprida, 03 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual la **Sra. Karina Harismendi** solicita el cese de su actividad comercial.

Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigido en la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 1/2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante no registra deudas al **30 de Junio de 2025.-**

Que la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractora.

Que, obra el Acta de Inspección e informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial que certifican que corresponde la baja comercial. -

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dese, de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 30 de Junio de 2025, a la firma **"HARISMENDI KARINA"**, DNI 32.131.650 que giraba bajo el rubro **VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS Y VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS** domiciliado Leandro Alem N.º 1189, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 952.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 370/2025
Laprida, 03 de Julio de 2025.-

VISTO:

Lo establecido en la Ordenanza Impositiva 2768/2024, Artículo 1°, Inciso c), y en la Ordenanza Fiscal 2766/2024, Artículo 67°, Inciso e), donde se establece el cobro del alumbrado público para aquellas partidas municipales sin conexión de suministro de energía eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que la partida mencionada en el expediente de referencia cuenta con conexión de suministro de energía eléctrica,

Que, en consecuencia, no corresponde la liquidación del concepto de "alumbrado" en las Tasas Urbanas y Sub urbanas,

Que resulta necesario realizar el acto administrativo correspondiente para anular la liquidación emitida en el presente año respecto a dichas partidas. -

Que el Secretario de Economía y Finanzas informa la partida del contribuyente que forman parte de la presente como Anexo I, que cuentan con conexión de suministro de energía eléctrica por lo que no correspondía liquidar el concepto de "alumbrado" dentro de la emisión de la Tasa por Servicios Urbanos y Sub Urbanos.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Anúlese en la liquidación de Tasas Urbanas y Sub urbanas, el concepto de "alumbrado" correspondientes a las partidas municipales que cuentan con conexión de suministro de energía eléctrica, que se adjuntan como **Anexo I**.

Artículo 2º: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 953.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

	NOMBRE Y APELLIDO	Nº PARTIDA
1	GOROSITO SILVIO JAVIER	4587
2	JALIL LUCAS ALBERTO Y SRA	4417

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 449/2025.
Laprida, 03 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Sáenz Valiente María Victoria, mediante la cual solicita la reimputación de un pago efectuado por error involuntario; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada contribuyente abonó con fecha 05/04/2024 la suma de $86.000 en concepto de Derecho de Conexión a la red de cloacas, correspondiente a la parcela N.° 5203, Circunscripción I, sección B, manzana 40D, Parcela 6, partida 5203, la cual no cuenta con dicho servicio.

Que la Sra. Sáenz Valiente solicita que el monto abonado sea reimputado como pago a cuenta del Derecho de Conexión del servicio de aguas para la partida N.° 5430, Circunscripción I, sección B, manzana 40D, Parcela 37, cuyo titular es el Sr. Servat Frank.

Que consta en el expediente 449-2025 el informe favorable del Subsecretario de Obras Sanitarias, indicando la viabilidad de lo solicitado, así como el correspondiente informe de Cuenta Corriente emitido por Obras Sanitarias.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante dictamen de fecha 30 de junio de 2025, entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud y autorizar la reimputación de los fondos.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1.°: Reimputése la suma de **PESOS OCHENTA Y SEIS MIL ($86.000)** abonada por la Sra. Sáenz Valiente María Victoria DNI N. ° 31.378.502 en concepto de Derecho de Conexión a la red de cloacas para la Parcela N.° 5203, Circunscripción I, sección B, manzana 40D, Parcela 6, a cuenta del Derecho de Conexión del servicio de aguas de la Partida N.° 5430, Circunscripción I, sección B, manzana 40D, Parcela 37.

Artículo 2.°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO N.° 954.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 014/2025.-

Laprida, 03 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Gobierno, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Ricardo Fabián ZELAYA e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno solicita la contratación del Sr. Ricardo Fabián ZELAYA, para realizar tareas en el marco del programa completamiento y refacción de viviendas, mano de obra menores en dependencias municipales y viviendas familiares, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Que la Asesoría Letrada mediante dictamen encuentra acorde derecho la prosecución del acto administrativo correspondiente que tiene por objeto la contratación ut- supra mencionada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el **Sr. Ricardo Fabián ZELAYA,** con D.N.I 14.668.157, con domicilio en calle 25 de mayo N ° 1299, de la localidad de Laprida, el cual tiene vigencia desde el ***01 de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año.***

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000	Secretaria de Gobierno.
Programa 21	Dirección de Vivienda Social.
Sub programa 01	Adm. de Políticas de Vivienda Social.
Fuente de Financiamiento 110	Tesoro Municipal.
Partida 3490	Otros.

Artículo 3.°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 955.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte Nº 245/2024.-

Laprida, 03 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud del Director de Ambiente y Sustentabilidad en la cual solicita un nuevo régimen horario para el trabajador municipal Cotti Jose Luis.-

CONSIDERANDO:

Que el agente Cotti Jose Luis se desempeña actualmente en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, en el Agrupamiento 06, Planta Permanente, Categoría: Nivel 44, cumpliendo un régimen de 48 horas semanales, Módulos 203.-

Que a partir del 01 de julio del corriente año, el agente será reubicado dentro del mismo Agrupamiento y Categoría, bajo un nuevo régimen horario de 35 horas semanales, Módulos 177;

Que resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente a fin de formalizar la reubicación del agente en los términos acordados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reubíquese, a partir del 01 de julio de 2025 y hasta nueva Resolución, al Trabajador Municipal **COTTI JOSE LUIS, LEGAJO Nº. 21016,** a la **Jurisdicción**: 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos – **Programa 17.16.00**: Sub secretaría de servicios públicos y medio ambiente – **Rubro 1.1.0.0** Personal permanente - **Partida 1.1.1.0**: Retribuciones al cargo. **Agrupamiento 06** Personal obrero - Nivel 24 **– Módulos** 177 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 956.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 646/2025.-

Laprida, 08 de julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Lo normado por la Ley Orgánica Municipal.

El informe del Contador Municipal, Secretario de Economía y Finanzas. Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el Secretario de Infraestructura solicita la compra directa de camperas de abrigos para los trabajadores municipales de la Secretaría de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, necesidad fundamentada en las condiciones climáticas propias del invierno que afectan directamente el desempeño y la salud de los trabajadores.

Que a fs. 2 el Jefe de Compras Municipal a realizado la comparativa de los cuatro (4) presupuestos adjuntados al presente expediente, resultando el más económico el de la empresa SOLUTION JUNIN SAS, por la suma de pesos ocho millones trescientos setenta y dos mil cien ($8.372.100), a razón de peso sesenta y cuatro mil novecientos ($64.900), por unidad

Que a fs. 3/6 obran los presupuestos pertinentes, todos detallando el precio final por unidad.

Que a fs. 8, al analizar las propuestas, el Contador Municipal certifica que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales de mercado de acuerdo a lo estipulado en el art. 156, inc 10 de la LOM.

A fs.9, el Secretario de Economía y Finanzas informa que se cuenta con el financiamiento correspondiente para atender el monto total de la inversión solicitada.

Que a fs. 10, la Asesoría Letrada mediante dictamen, encuentra conforme a derecho se dicte el acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Autorízase la compra directa de camperas de abrigo para los trabajadores municipales de la Secretaría de Infraestructura Obras y Servicios Públicos a la empresa SOLUTION JUNIN SAS, por la suma de pesos ocho millones trescientos setenta y dos mil cien ($8.372.100), en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 156, inciso 10 de la Ley orgánica Municipal.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 957.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 104/2024.-

Laprida, 08 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión del Municipio de Laprida;

La ley 13.163;

El informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias solicita se abone el pago de las becas correspondiente al Programa de Fortalecimiento de Programas Sociales. -

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Liquídese a la persona que a continuación se nómina, el importe indicado, en el marco del "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales", conforme a las tareas desarrolladas en dicho programa.

BENEFICIARIA/O	DNI	BECA	MOTIVO
NOLI, Diego	32.131.619	$308.000	Descabezado y limpieza de cordones CBU: 0140374703681651338077

Artículo 2º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Fuente de Financiamiento 132** De origen provincial - **Afectación 11.4.05.00** Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 - **Programa 17** Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos - **Subprograma 20** Fondo Fortalecimiento Programas Sociales – **Rubro 5100** transferencias al sector privado para financiar gastos comunes - **Partida 5130** Becas. -

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 958.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 027/2016.-

Laprida, 08 de Julio de 2025.-

VISTO:

Lo solicitado por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión solicita retirar los fondos provenientes del Poder Judicial del Ministerio Publico de la Provincia de Buenos Aires en concepto de la manutención de los Señores Vicente COTTI, Enrique IOVINETTI y Ayelén SAMPAYO.

Que se realizaron las presentaciones electrónicas en los expedientes judiciales los cuales tramitan por ante el Juzgado de Familia Nº 1 sito en la Ciudad de Olavarría.

Que el Poder Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires autoriza a la Sra. Estefanía ALVAREZ a percibir y administrar los fondos pertenecientes al Sr. Vicente COTTI, como así también en los casos del Sr. Enrique IOVENITTI y de la Sra. Ayelén SAMPAYO.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Liquídese a la **Sra. Estefanía ALVAREZ, DNI 29.644.393,** la suma de **pesos un millón setenta y cinco mil ($ 1.075.000),** en concepto de importe proveniente de Curaduría de la ciudad de Azul, destinados a solventar gastos de manutención de los Sres. **Vicente COTTI ($ 370.000,00), Enrique IOVENITTI ($255.000,00) y Ayelén SAMPAYO ($450.000,00)**, correspondiente al mes de Julio de 2025.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente Partida Extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110103000	Secretaría de Economía y Finanzas.
Programa 01.00.00	Administración Fiscal Tributaria Contable y Financiera.
Rubro 71000	Fondo de terceros.
Partida 71029	Curaduría oficial de alienados.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 959.-

CRISTIAN SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 487/2024.-

Laprida, 08 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de las Autoridades del I.S.F.D y. T N.° 92.-

CONSIDERANDO:

Que las autoridades del I.S.F.D. y T. N° 92 solicitan un subsidio a los efectos de solventar los gastos de traslado de alumnos de dicho instituto a la ciudad de Tres Arroyos, quienes se encuentran cursando el Profesorado de Matemática para nivel Secundario.

Que dicha carrera tiene un gran déficit de profesionales en la ciudad de Laprida, por lo que se destaca la importancia de la pronta culminación en su formación de los mismos, con el objetivo de cubrir las vacantes producida por la falta de recursos humanos.

Que el Secretario de Gobierno por lo ut- supra expuesto y destacando la importancia de contar con dichos profesionales en nuestra ciudad, es que considera pertinente otorgar al ISFD Nº 92, la suma de $300.000 en concepto de subsidio para solventar los gastos de traslado de los estudiantes mencionados.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Liquídese a la **ASOC. COOP. del ISFD y T Nº 92**, la suma de ***pesos trescientos mil ($300.000)*** en concepto de subsidio para solventar los gastos de traslado de los estudiantes del Profesorado de Matemática a la ciudad de Tres Arroyos. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaria de Gobierno.
Categoría Pragmática: 22.01	Políticas de Educación.
Fte. Financiamiento 132	De Origen Provincial.
Recursos Afectados 1141200	Coparticipación Fondo Educativo.
Partida 5171	Subsidio a instituciones sin fines de lucro y/o personas físicas.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

DECRETO Nº 960.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 592/2025

Laprida, 08 de Julio de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién hega sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 961.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Anexo I

Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	CBU	Monto	Asistencia Otorgada
CORREA MARIO	Correa Jonathan/CUIL:20266610271	26661027	"0140374703681651170622"	$ 55.000	Servicios - Leña
NEGRETTE STELLA MARIS	CUIL:27165864773	16586477	"0140374703681651283827"	$ 60.000	Servicios - Luz
MARQUEZ DAIANA ANABEL	CUIL:27409797194	40979719	"0140374703681650693193"	$ 55.000	Servicios - Leña
QUINTEROS SILVIA MABEL	CUIL:27165352993	16535299	"0140374703681650149139"	$ 55.000	Servicios - Leña
VILLARINO RITA	CUIL: 27276049378	27604937	"0110322730032212040979"	$ 55.000	Servicios - Leña
BAIGORRIA FABIAN	CUIL:20171004625	17100462	"0140374703681650384132"	$ 6.000	Servicios - Luz
BUSTOS IVANA DE LOS MILAGROS	CUIL:27352117264	35211726	"0140374703681650433520"	$ 18.000	Servicios - Gas
GOROSITO LAURA PAMELA	CUIL:27386672763	38667276	"0140374703681650275359"	$ 20.000	Servicios - Luz
ISLA BLANCA	CUIL:27266610594	26661059	"0110322730032211657165"	$ 55.000	Servicios - Leña
MADRID YESICA SOLEDAD	CUIL:27362415530	36241553	"0140374703681651159573"	$ 15.000	Servicios - Garrafa
MAGARIÃ±O JESICA ANAHI	CUIL:27381601914	38160191	"0140374703681650325207"	$ 35.000	Viviendas - Alquileres
SIERRA MARCELA ROSA	CUIL:27258254673	25825467	"0110322730032212283815"	$ 20.000	Servicios - Gas
VILLALBA IVAN	CUIL:20334899269	33489926	"0140374703681651192194"	$ 55.000	Servicios - Leña
CAMPAGNE CLAUDIA RAQUEL	CUIL:27300191520	30019152	"0110322730032211650997"	$ 15.000	Servicios - Garrafa
FERNÃ¡NDEZ MARIA JOSE	CUIL:27235300880	23530088	"0140374703681651416724"	$ 25.000	Viviendas - Alquileres
LOPEZ JORGE	Ballesteros M.Fernanda/CUIL:27263207500	21943702	"0140374703681650218987"	$ 50.000	Viviendas - Alquileres
OCAÃ±A MABEL	CUIL:27256518886	25651888	"0110322730032211939801"	$ 15.000	Servicios - Luz
RUIZ LETICIA	CUIL:27322850234	32285023	"0140374703681651449900"	$ 15.000	Viviendas - Alquileres
RODRIGUEZ MARÃA MILAGROS	CUIL:27398017590	39801759	"0110322730032212647583"	$ 55.000	Servicios - Leña
SOTELO RUPERTA	CUIL:27164674652	16467465	"0140374703681650205574"	$ 55.000	Servicios - Leña
ACOSTA JESUS	Cuello Jorgelina/CUIL:27431589287	26022566	"0140374703681650964484"	$ 55.000	Servicios - Leña
AGUIAR SOFIA ALEJANDRA	CUIL:27377570419	37757041	"0140374703681650660184"	$ 55.000	Servicios - Leña
BAIGORRIA FABIAN	CUIL:20171004625	17100462	"0140374703681650384132"	$ 6.000	Servicios - Luz

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio Nº 1232

DECRETOS - AÑO 2025

BENITEZ GOMEZ PATRICIA BEATRIZ	CUIL:23344681864	34468186	"0110322730032211565 033"	$ 55.000	Servicios - Leña
CASTRO MARIA DE LOS ANGELES	CUIL:27185618639	18561863	"0110322730032211902 029"	$ 55.000	Servicios - Leña
CLARK MARTA	CUIL:27301798798	30179879	"0140374703681651255 967"	$ 25.000	Viviendas - Alquileres
COLLMAN EVELIA ELISABET	CUIL:27256518940	25651894	"0140374703681650088 836"	$ 55.000	Servicios - Leña
ESPINOSA MARISA ROXANA	CUIL:23297687344	29768734	"0110322730032212242 429"	$ 35.000	Viviendas - Alquileres
LEDESMA MARIA DEL CARMEN	27111709187	11170918	"0140374703681651207 302"	$ 55.000	Servicios - Leña
PEDROZO ALEJANDRA	CUIL:27378899449	37889944	"0140374703681651312 510"	$ 50.000	Viviendas - Alquileres
RIVERO MARIA VICTORIA	CUIL:27412892580	41289258	"0140374703681651235 262"	$ 55.000	Servicios - Leña
RODRIGUEZ DAIANA JORGELINA	CUIL:27334899034	33489903	"0110322730032212747 429"	$ 55.000	Servicios - Leña
SALVATIERRA VICTORIA	CUIL:27432613149	43261314	"0140374703681651341 022"	$ 55.000	Servicios - Leña
SUAREZ MARTA SUSANA	CUIL:27051105872	5110587	"0110322730032211593 665"	$ 50.000	Servicios - Luz
TROCHE NELIDA	CUIL:27111709373	11170937	"0110322730032211975 247"	$ 55.000	Servicios - Leña
ZABALA CARLOS ANDRES	CUIL:20330658100	33065810	"0110322730032211654 715"	$ 55.000	Servicios - Leña
ZABALA PAULA	CUIL:27362415212	36241521	"0140374703681650647 169"	$ 50.000	Viviendas - Alquileres
COLLMAN NATALIA	CUIL:27266610896	26661089	"0140310503632850775 914"	$ 55.000	Servicios - Leña
ARIAS AYELEN ANATILDE	CUIL:27408705180	40870518	"0140374703681650619 209"	$ 50.000	Viviendas - Alquileres
ARRUZZI WALTER ALFREDO	CUIL:20194618886	18461888	"0140374703681651374 543"	$ 27.000	Servicios - Luz
BENITEZ GOMEZ PATRICIA BEATRIZ	CUIL:23344681864	34468186	"0110322730032211565 033"	$ 35.000	Viviendas - Alquileres
COLLMAN AYELEN ESTEFANIA	CUIL:27414679914	41467991	"0110322730032212033 601"	$ 30.000	Servicios - Luz
DUFAU HECTOR ENRIQUE	CUIL:20120617398	12061739	"0140374703681651556 060"	$ 26.000	Servicios - Luz
FERNANDEZ JESICA YAMILA	CUIL:27380554157	38055415	"0140374703681651425 043"	$ 30.000	Viviendas - Alquileres
ARRIETA TOBIAS	CUIL:20418008939	41800893	"0140374703681650569 696"	$ 100.000	Viviendas - Alquileres
BULACIO MARIA LUCRECIA	CUIL:27226368243	22636824	"0110322730032211650 515"	$ 55.000	Servicios - Leña
CARRIZO YANINA	CUIL:27285684116	28568411	"0140374703681650302 930"	$ 55.000	Servicios - Leña
CASTRO MARIA DE LOS ANGELES	CUIL:27185618639	18561863	"0110322730032211902 029"	$ 30.000	Viviendas - Alquileres
CLARK MARTA	CUIL:27301798798	30179879	"0140374703681651255 967"	$ 55.000	Servicios - Leña
DE LA LLERA ANABELA	CUIL:27365781740	36578174	"0140374703681650756 102"	$ 55.000	Servicios - Leña
MAGARIÃ±O JESICA ANAHI	CUIL:27381601914	38160191	"0140374703681650325 207"	$ 55.000	Servicios - Leña
OCAÃ±A LUIS HERMINDO	CUIL:20174677515	17467751	"0140374703681650358 568"	$ 55.000	Servicios - Leña
PARRA PRATULA MARCELA ALEJANDRA	CUIL:27408705059	40870505	"0110322730032212032 165"	$ 55.000	Servicios - Leña

DECRETOS - AÑO 2025 -

QUINTEROS ROSAURA	CUIL:27205130123	20513012	"0140374703681651389 495"	$ 55.000	Servicios - Leña
SOSA GLADIS AMALIA	CUIL:27057175139	57175139	"0140374703681651445 151"	$ 25.000	Viviendas - Alquileres
ZANETTI ANDRES DARIO	CUIL:20107116215	10711621	"0110322730032212089 833"	$ 55.000	Servicios - Leña
ALBO LUCRECIA	CUIL: 27374261083	37426108	"0110322730032211895 297"	$ 55.000	Servicios - Leña
CASTRO SABRINA	CUIL:27282350322	28235032	"0140374703681651383 619"	$ 30.000	Viviendas - Alquileres
CHAPARRO SUSANA RAQUEL	Albo Nicolas/CUIL:20374261070	13230140	"0140374703681651247 511"	$ 55.000	Servicios - Leña
CORREA MARIA ISABEL	CUIL:27219084442	21908444	"0140374703681651527 473"	$ 20.000	Viviendas - Alquileres
DIAZ MAYRA AYELEN	CUIL:27419913109	41991310	"0140374703681651085 270"	$ 25.000	Viviendas - Alquileres
DIAZ MARIA ALICIA	Negrette Stella/CUIL:27165864773	31780272	"0140374703681651283 827"	$ 27.000	Servicios - Luz
ESTRABEAU NESTOR ALBERTO	CUIL:20126164816	12616481	"0140374703681651479 804"	$ 55.000	Servicios - Leña
GIL LUCIA ALEJANDRA	CUIL:27295219951	29521695	"0140374703681651135 807"	$ 15.000	Servicios - Gas
GOROSITO LAURA PAMELA	CUIL:27386672763	38667276	"0140374703681650275 359"	$ 15.000	Viviendas - Alquileres
GONGORA ILMAR KARINA	CUIL:20247851527	24785152	"0140374703681650592 599"	$ 35.000	Viviendas - Alquileres
NEGRETTE STELLA MARIS	CUIL:27165864773	16586477	"0140374703681651283 827"	$ 72.000	Servicios - Luz
RIVERO GALLO ADRIANA SOLEDAD	CUIL:27335106887	33510688	"0110322730032212414 365"	$ 20.000	Viviendas - Alquileres
RODRIGUEZ MARÃA MILAGROS	CUIL:27398017590	39801759	"0110322730032212647 583"	$ 30.000	Viviendas - Alquileres
OLAGARAY LUIS ALBERTO	CUIL:20136461142	13646114	"0110322730032211807 065"	$ 55.000	Servicios - Leña
ALBO LUCRECIA	CUIL: 27374261083	37426108	"0110322730032211895 297"	$ 55.000	Servicios - Leña
CASTRO SABRINA	CUIL:27282350322	28235032	"0140374703681651383 619"	$ 30.000	Viviendas - Alquileres
CHAPARRO SUSANA RAQUEL	Albo Nicolas/CUIL:20374261070	13230140	"0140374703681651247 511"	$ 55.000	Servicios - Leña
CORREA MARIA ISABEL	CUIL:27219084442	21908444	"0140374703681651527 473"	$ 20.000	Viviendas - Alquileres
DIAZ MAYRA AYELEN	CUIL:27419913109	41991310	"0140374703681651085 270"	$ 25.000	Viviendas - Alquileres
DIAZ MARIA ALICIA	Negrette Stella/CUIL:27165864773	31780272	"0140374703681651283 827"	$ 27.000	Servicios - Luz
ESTRABEAU NESTOR ALBERTO	CUIL:20126164816	12616481	"0140374703681651479 804"	$ 55.000	Servicios - Leña
GIL LUCIA ALEJANDRA	CUIL:27295219951	29521695	"0140374703681651135 807"	$ 15.000	Servicios - Gas
GOROSITO LAURA PAMELA	CUIL:27386672763	38667276	"0140374703681650275 359"	$ 15.000	Viviendas - Alquileres
GONGORA ILMAR KARINA	CUIL:20247851527	24785152	"0140374703681650592 599"	$ 35.000	Viviendas - Alquileres
NEGRETTE STELLA MARIS	CUIL:27165864773	16586477	"0140374703681651283 827"	$ 72.000	Servicios - Luz

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio Nº 1234

DECRETOS - AÑO 2025.-

RIVERO GALLO ADRIANA SOLEDAD	CUIL:27335106887	33510688	"0110322730032212414365"	$ 20.000	Viviendas - Alquileres
RODRIGUEZ MARÃA MILAGROS	CUIL:27398017590	39801759	"0110322730032212647583"	$ 30.000	Viviendas - Alquileres
OLAGARAY LUIS ALBERTO	CUIL:20136461142	13646114	"0110322730032211807065"	$ 55.000	Servicios - Leña

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 645/2025

Laprida, 08 de julio de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaría de Salud o quién haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Convalidase las ayudas por salud o medicamentos liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 962.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 1236

DECRETOS - AÑO 2025.-

Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	CBU	Monto	Asistencia Otorgada
ACOSTA SILVIA VIVIANA	27205130484	20513048	"0140374703681650728327"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
AGUIAR ALEJANDRA	27-21450371-4	21450371	"0140374703681650627488"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
ALOMAR GLADIS	LASTRA ALEJANDRO 20-13825153-6	17100488	"0140374703681650227978"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
ARIAS FLORENCIA	27-36578028-0	36578028	"0140374703681651094421"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
BAIGORRIA FABIAN	20171004625	17100462	"0140374703681650384132"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
BARREIRO M. INES	27166042831	16604283	"0110322730032212250783"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
BENITEZ MARICEL	27281988854	28198885	"0140374703681651166940"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
BRAVO ANDREA CECILIA	27371985269	37198526	"0140374703681651021036"	$ 20000	Alimentos Fortalecer
BUZADA GRACIELA	27-21489525-6	21489525	"0140374703681650886072"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
CASTRO GRACIELA	23180552324	18055232	"0110322730032212220483"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
CASTRO MARIA DE LOS ANGELES	27185618639	18561863	"0110322730032211902029"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
CORIA NELIDA	27-10883008-0	10883008	"0140374703681650064733"	$ 20000	Alimentos Fortalecer
DE LA LLERA ROBERTO FABIAN	20180552856	18055285	"0140374703681651400992"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
DIAZ AIDA JUSTINA	27217165828	21716582	"0140374703681650747548"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
DIAZ ANGELICA LEONOR	27144845027	14484502	"0110322730032211893215"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
FLORES MARIA ISABEL	27-24763954-9	24763954	"0140374703681650331954"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
GOMEZ FERNANDA CAROLINA	27321316323	32131632	"0140374703681650587838"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
HIDALGO HORACIO HONORIO	20-12886901-9	12886901	"0140374703681650263260"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
ISLA BLANCA	27266610594	26661059	"0110322730032211657165"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
MADRID PAOLA MARINA	27-24763934-4	24763934	"0140374703681650075423"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
MAGARIÑO NATALIA BENIGNA	27268939518	26893951	"0140374703681650021686"	$ 25000	Otras ayudas en salud
MAGARIÑO JESICA ANAHI	27381601914	38160191	"0140374703681650325207"	$ 10000	Alimentos Fortalecer

DECRETOS - AÑO 2025.-

NIEVAS NANCY	27-20513113-8	20513113	"0140374703681650713130"	$ 20000	Alimentos Fortalecer
NIEVAS PAULA ANDREA	27-20033406-5	20033406	"0140374703681651533878"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
PERALTA MARCELA	27258363812	25836381	"0110322730032211865683"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
QUINTEROS MARIA MERCEDES	27296443358	29644335	"0140374703681651234535"	$ 20000	Alimentos Fortalecer
QUINTEROS SILVIA MABEL	27-16535299-3	16535299	"0140374703681650149139"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
RIVAS NORMA	27-96362651-2	96362651	"0140374703681651548553"	$ 40000	Alimentos Fortalecer
ROLDAN JOSE	20132286923	13228692	"0110322730032212416415"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
SAINT GIRONS MARIA ROSA	27-13230009-2	13230009	"0140374703681650203288"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
SECHINO GRACIELA	27266241548	26624154	"0110322730032211956965"	$ 10000	Alimentos Fortalecer
THEBAUT EDUARDO	20-13825147-1	13825147	"0140374703681650895650"	$ 10000	Alimentos Fortalecer

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 621/2025

Laprida, 08 de julio de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Convalidase las ayudas por salud o medicamentos liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 963.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	CBU	Monto	Asistencia Otorgada
ACOSTA ANDREA MARINA	27278827106	27882710	"0140374703681650172704"	$ 22000	Otras ayudas en salud
ESEBERRI VALERIA	27-24351941-7	24351941	"0140374703681650720187"	$ 63000	Salud - Pasaje o Traslado
COLLMAN KAREN ALEJANDRA	23397648214	39764821	"0140374703681650757938"	$ 22000	Otras ayudas en salud
IRIBAS KARINA	CORREA MAXIMILIANO 20291449248	24763914	"0110322730032212546415"	$ 54000	Salud - Pasaje o Traslado

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 1384/2024.-

Laprida, 08 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Seguridad de Protección Ciudadana y Orden Público e informe de la Directora de Gestión de Personal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Srita. **Aixa Eilleen Surizu, DNI 41.541.400, legajo Nº 1426**, desde el **01 de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año,** quien desempeñará tareas Administrativas en la Secretaria de Protección Ciudadana y Orden público.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110108000 Secretaria de Protección Ciudadana y Orden público - **Dependencia: 18** Secretaria de seguridad e Inspec. - **Programa:** 01.00.00- Políticas de Secretaría de Protección Ciudadana y Orden público, **Fuentes de Financiamiento**: 110- Tesoro Municipal **Partida: 1210** Retribuciones del Cargo – **Rubro 1200** - Personal Temporario, **Agrupamiento: 10** Personal Administrativo, **Planta**: Temporaria, **Categoria:** Nivel 33 – Ingresante- **Módulos:** 161 - **Régimen Horario:** 35 Hs. Semanales -

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 964.-

DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1384/2024.-

Laprida, 08 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduria Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, a la Sra. ***Giovanna Ludmila ARIAS, DNI 40.065.442, legajo N° 1315***, desde el **01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Diciembre** del mismo año, inclusive, quién desempeñará tareas administrativas en la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Público:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110108000 Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Público - **Programa: 01.00.00** Administración de Protección Ciudadana y Orden Público - **Agrupamiento: 10** Personal Administrativo - **Cargo:** Nivel 33 - Ingresante - **Módulos:** 161 - **Régimen Horario:** 35 Hs. Semanales - **Partida: 1210** Retribuciones del Cargo – **Rubro 1200**: Personal Temporario.

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 965.-

DANIEL ANIBAL BAYONES
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 1384/2024.-
Laprida, 08 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, al **Sr. Mario Oscar CULLAIZO DNI 27.604.944**, desde el **01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Diciembre** del mismo año, inclusive, quién se desempeñará como Inspector de Tránsito en la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Público:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110108000 Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Público - **Programa: 01.00.00** Administración de Protección Ciudadana y Orden Público - **Agrupamiento: 09** Personal Técnico - **Cargo:** Nivel 27 - Ingresante - **Módulos:** 179 - **Régimen Horario:** 35 Hs. Semanales - **Partida: 1210** Retribuciones del Cargo – **Rubro 1200**: Personal Temporario.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 966.-

DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte Nº 396/2023.-

Laprida, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Ley Provincial 14.656, el Decreto - Ley 6769/58 y normativa municipal concordante.

El Decreto Municipal Nº 662/2008.-

El Acta paritaria celebrada en fecha 10 de Julio de 2025.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal Nº 662/2008, se ha reglamentado el marco en que se desarrollan las negociaciones colectivas de aquellas cuestiones que integran la relación de empleo, tanto las de contenido salarial como las vinculadas a la productividad, eficacia del servicio y condiciones de trabajo.

Que se pretende aumentar el valor del módulo lo necesario para mantener el poder adquisitivo del salario del trabajador lapridense, en la medida en que lo permita la situación económica financiera del municipio, con la decisión compartida de mantener la evolución del salario por encima de la variación de la inflación trimestral.

Que se acuerda un aumento del 10% para el tercer trimestre del año, el que será aplicable a partir de la liquidación de haberes del mes de agosto. El incremento se calculará sobre el valor del módulo del mes de junio de 2025.

Que se acuerda una bonificación extraordinaria no remunerativa de $ 440.000,- para las y los trabajadores Municipales que revisten en la planta temporaria y permanente, la que se abonará de la siguiente manera: en el mes de julio de 2025 una bonificación extraordinaria no remunerativa de $ 160.000,- (compuesta por $ 120.000.- de bonificación extraordinaria no remunerativa más $ 40.000,- como suma a cuenta del aumento del sueldo básico del mes siguiente) ; en el mes de agosto de 2025 una bonificación extraordinaria no remunerativa de $ 120.000,- y en el mes de septiembre de 2025 una bonificación extraordinaria no remunerativa de $ 160.000,- (compuesta por $ 120.000,- de bonificación extraordinaria no remunerativa más $ 40.000,- en concepto de suma especial por el Aniversario de Laprida).

Que, además se acuerda una bonificación extraordinaria no remunerativa de $ 220.000 para profesores de las áreas de Cultura y Deportes, la que se abonará de la siguiente manera: en el mes de julio de 2025 una bonificación extraordinaria no remunerativa de $ 80.000,- (compuesta por $ 60.000.- de bonificación extraordinaria no remunerativa más $ 20.000,- como suma a cuenta del aumento del sueldo básico del mes siguiente); en el mes de agosto de 2025 una bonificación extraordinaria no remunerativa de $ 60.000,- y en el mes de septiembre de 2025 una bonificación extraordinaria no remunerativa de $ 80.000,- (compuesta por $60.000,- de bonificación extraordinaria no remunerativa más $ 20.000,- en concepto de suma especial por el Aniversario de Laprida).

Que, también se acuerda abonar una ayuda social de $ 330.000 para jubilados municipales y para trabajadores que están percibiendo anticipo jubilatorio y pasividad anticipada la que se abonará de la siguiente manera: en el mes de julio de 2025 una suma de $ 120.000,- (compuesta por $ 90.000.- de ayuda social más $30.000,- como suma a cuenta del aumento de haberes del mes siguiente); en el mes de agosto de 2025 una suma de $ 90.000,- y en el mes de septiembre de 2025 una suma de $ 120.000,- (compuesta por $ 90.000,- de ayuda social más $ 30.000,- en concepto de suma especial por el Aniversario de Laprida).

Que se acuerda reabrir la instancia de paritarias en el mes de octubre de 2025 para volver a evaluar la situación de los haberes de los trabajadores municipales.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
- D E C R E T A -

Artículo 1º: Increméntese un **diez (10%)** el valor del módulo del Escalafón Municipal sobre los valores del mes de **junio de 2025,** quedando establecido el valor del módulo a partir del referido mes de AGOSTO de 2025 en la suma de **pesos tres mil trescientos ochenta con 45/100 ($ 3.380,45).**

Artículo 2º: Establézcase una Bonificación no Remunerativa Extraordinaria de **Cuatrocientos cuarenta mil ($ 440.000,-)** para el Personal Municipal que revista en Planta Permanente y Temporaria, ***excepto el personal que dicte talleres artísticos, audiovisuales, de usos múltiples, que dicten clases deportivas sin régimen horario escalafonado***. Esta se abonará de la siguiente manera: ***en el mes de julio de 2025 una bonificación extraordinaria*** **no remunerativa** ***de $ 160.000, - (compuesta por $ 120.000,- de bonificación extraordinaria*** **no remunerativa** ***más $ 40.000,- como suma a cuenta del aumento del sueldo básico del mes siguiente), en el mes de agosto de 2025 una bonificación extraordinaria*** **no remunerativa** ***de $ 120.000,- y en el mes de septiembre de 2025 una bonificación extraordinaria*** **no remunerativa** ***de $ 160.000,- (compuesta por $ 120.000 de bonificación extraordinaria más $ 40.000,- en concepto de suma especial por el Aniversario de Laprida).***

Artículo 3º: Establézcase una Bonificación no Remunerativa Extraordinaria de pesos **Doscientos veinte mil ($ 220.000,-)** para el personal que dicte talleres artísticos, audiovisuales y de usos múltiples, que dicten clases deportivas sin régimen horario escalafonado, la Secretaria y el personal administrativo del HCD. Esta se abonará de la siguiente manera: ***en el mes de julio de 2025 una bonificación extraordinaria*** **no remunerativa** ***de $ 80.000,- (compuesta por $ 60.000,- de bonificación extraordinaria*** **no remunerativa** ***más $ 20.000,- como suma a cuenta del aumento del sueldo básico del mes siguiente); en el mes de agosto de 2025 una bonificación extraordinaria*** **no remunerativa** ***de $ 60.000,- y en el mes de septiembre de 2025 una bonificación extraordinaria*** **no remunerativa** ***de $ 80.000,- (compuesta por $60.000,- de bonificación extraordinaria*** **no remunerativa** ***más $ 20.000,- en concepto de suma especial por el Aniversario de Laprida).***

Artículo 4º: Establézcase una ayuda social de: **Trescientos treinta mil ($ 330.000,-)** para los Jubilados Municipales y personal que se encuentre cobrando anticipo jubilatorio del Instituto de Previsión Social (IPS) y en situación de pasividad anticipada. Esta se abonará de la siguiente manera: ***en el mes de julio de 2025 una suma de $ 120.000,- (compuesta por $ 90.000,- de ayuda social más $30.000,- como suma a cuenta del aumento de haberes del mes siguiente); en el mes de agosto de 2025 una suma de $ 90.000,- y en el mes de septiembre de 2025 una suma de $ 120.000,- (compuesta por $ 90.000,- de ayuda social más $ 30.000, - en concepto de suma especial por el Aniversario de Laprida).***

Artículo 5º: Exceptúese de lo dispuesto en el artículo 2, al Intendente Municipal y Concejales. -

Artículo 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro municipal y archívese. -

DECRETO Nº 967.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 1246

DECRETOS AÑO 2025.-

ANEXO I

LISTADO	LEGAJO	AGENTE	DOMICILIO	DNI	MONTO
1	6	LARIOS EULALIA LILIANA	BELGRANO N° 1680	13.230.079	$ 120.000,00
2	7	LARREGUI EDUARDO	M.J. PEREYRA N° 1545	12.061.705	$ 120.000,00
3	10	LOZANO AMELIA BEATRIZ	BELGRANO N° 1770	4.524.176	$ 120.000,00
4	12	MADRID ZULEMA MABEL	SARMIENTO N° 1392	5.110.565	$ 120.000,00
5	16	MELCHIOR CRISTINA	AV. PEREYRA N° 1125	12.660.401	$ 120.000,00
6	17	MENA MARIO ADOLFO	PJE. UGALDE N° 1546	5.487.817	$ 120.000,00
7	18	MICHETTI MARIO	AV. PEREYRA N° 1499	4.288.549	$ 120.000,00
8	20	MONTENEGRO JOSE LUIS	SANTAMARINA N° 639	11.743.473	$ 120.000,00
9	22	NIEVAS CELESTINA RAQUEL	MITRE CASA N°19	5.110.476	$ 120.000,00
10	24	OLALLA JORGE	AV. SAN MARTIN N° 745	8.632.492	$ 120.000,00
11	25	PEREZ ELSA MABEL	PJE. ANATOR LOPEZ	5.110.414	$ 120.000,00
12	26	REYNOSO HECTOR OMAR	ALTE. BROWN N° 671	11.724.813	$ 120.000,00
13	27	RIO JUAN CARLOS	MITRE N° 535	8.002.460	$ 120.000,00
14	28	RISUEÑO MARCELINA SOFIA	AV. SAN MARTIN N° 764	10.317.941	$ 120.000,00
15	29	RIVAS OMAR ALFREDO	SAN JORGE	10.835.324	$ 120.000,00
16	30	RUSTOYBURU LIDIA	SANCHOLUZ	5.664.155	$ 120.000,00
17	31	SAENZ VALIENTE RAUL	ALSINA N° 1761	5.490.747	$ 120.000,00
18	34	SANDOVAL M. DEL CARMEN	PJE. 20 DE DICIEMBRE Y ESPAÑA	5.110.561	$ 120.000,00
19	35	SCHWAB BETI ANGELICA	PJE. ARROUY N° 1027	1.399.295	$ 120.000,00
20	36	SEBA ROSA ELVIRA	M.J. PEREYRA N° 1730	10.317.927	$ 120.000,00
21	37	SIERRO ANA MARÍA	PELLEGRINI N° 1434	9.986.769	$ 120.000,00
22	38	SILVA NORMA ANTONIA	ALTE BROWN N° 1322	2.433.952	$ 120.000,00
23	41	SURIZU JUAN BENIGNO	ESPAÑA N° 1664	10.317.962	$ 120.000,00
24	42	SURIZU MIRTA BEATRIZ	ALSINA N° 1905	5.664.171	$ 120.000,00
25	43	VARA RAQUEL LEONOR	F. TORRES N° 1347	4.089.617	$ 120.000,00
26	44	VILLARREAL RUBEN RICARDO	SANCHOLUZ N° 971	10.317.925	$ 120.000,00
27	45	WARD OMAR ELIAS	SAN JORGE	5.518.968	$ 120.000,00
28	46	ZARA LUIS ALBERTO	ALTE BROWN N° 1350	10.104.489	$ 120.000,00
29	48	MARFURT MARIA RITA	PJE. ARREGUI N° 1052	6.211.809	$ 120.000,00
30	49	BALIÑO BLANCA MAGDALENA	HOGAR DE ANCIANOS	11.540.240	$ 120.000,00
31	51	SANMARTIN HUGO P.	BELGRANO N° 1371	5.477.995	$ 120.000,00
32	54	ARIAS JULIO ALBERTO	ALSINA N° 1669	5.518.977	$ 120.000,00
33	56	AVILA CARLOS EUGENIO	BELGRANO N° 1037	5.509.986	$ 120.000,00
34	58	BALMA ALICIA ILDA	ALSINA N° 1138	4.524.075	$ 120.000,00
35	59	BALMA NELIDA ELSA	PELLEGRINI N° 772	5.664.104	$ 120.000,00
36	61	BERTOLOTTO EVA	BROWN E/LAVALLE Y C. VILLAR	6.211.811	$ 120.000,00
37	67	CORTAVERRIA GLADYS	PJE. A. LOPEZ CASA N° 24	1.266.043	$ 120.000,00
38	69	CRESPO MARIA ELENA	B. MARTINEZ N° 1248	1.031.793	$ 120.000,00
39	70	CRUZ GRACIELA	AV. SAN MARTIN N° 745	1.075.986	$ 120.000,00
40	71	CUELLO ARNOLDO	C. VILLAR N° 1618	5.518.982	$ 120.000,00
41	72	DIGIANI JOSE OSCAR	M.J. PEREYRA N° 1714	5.510.558	$ 120.000,00
42	73	DUHAU PABLO ROBERTO	B. SANTA ANA CASA N° 24	5.536.368	$ 120.000,00
43	74	ELENO MARTA RAQUEL	RIVADAVIA N° 1140	4.524.114	$ 120.000,00
44	75	ELENO NESTOR ALBERTO	GUEMES N° 1024	1.174.344	$ 120.000,00
45	76	FERNANDEZ ANA MARIA	9 DE JULIO N° 871	5.110.600	$ 120.000,00
46	77	FUHR LUIS MARIA	ALSINA N° 1545	5.490.715	$ 120.000,00
47	80	GARABENTO NELLY BEATRIZ	MITRE N° 643	1.159.531	$ 120.000,00
48	81	GARAY MARTA RENE	INDEPENDENCIA N° 1689	4.524.117	$ 120.000,00
49	82	GARDEY RUBEN EDUARDO	SANTAMARINA N° 1445	8.527.361	$ 120.000,00
50	84	GILES ANA BEATRIZ	ALSINA N° 1016	5.110.487	$ 120.000,00
51	85	GOMEZ NORA ELSA	9 DE JULIO N° 810	6.211.814	$ 120.000,00
52	87	GONZALES JUAN CARLOS	SAN MARTIN N° 494 (SAN JORGE)	5.509.988	$ 120.000,00
53	88	HARISMENDY DOMINGO	PJE. MONCLA N° 1077	5.536.354	$ 120.000,00

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio Nº 1247

DECRETOS - AÑO 2025.-

54	89	ETCHEGORRY MARIA TERESA	SANCHOLUZ Nº 1389	4.524.037	$ 120.000,00
55	90	BAIGORRIA JORGE ORLANDO	MITRE Nº 1729	5.478.086	$ 120.000,00
56	92	GOROSITO NERIS AMANDA	H. YRIGOYEN Nº 1107	4.089.633	$ 120.000,00
57	95	DOMINGUEZ EBE	ALSINA Nº 1424	4.004.261	$ 120.000,00
58	105	CASTRO ABEL NICOLAS	M. MORENO	14.484.421	$ 120.000,00
59	114	AGNOLI NORMA RAQUEL	Bº SANTA ANA CASA Nº 26	4.290.451	$ 120.000,00
60	219	SAENZ VALIENTE AMANDA	MITRE S/N	3.767.277	$ 120.000,00
61	261	BRITOS ANALIA MARCELA	SANTAMARINA Nº 717	12.886.882	$ 120.000,00
62	321	NEGRETTE RUBEN EDGARDO	BTO. MARTINEZ Nº 1028	13.825.036	$ 120.000,00
63	327	RIVAS JORGE LUIS	SAN JORGE	12.886.833	$ 120.000,00
64	328	BERTOLOTTO OSCAR S.	ESPAÑA Nº 1289	12.886.867	$ 120.000,00
65	337	CLARK LAURA LILIANA	INDEPENDENCIA Nº 1255	14.484.462	$ 120.000,00
66	338	INGR CARLOS EDUARDO	LAVALLE Nº 1419	13.230.061	$ 120.000,00
67	359	ARIAS ALFREDO	SANTAMARINA Nº 1681	12.660.415	$ 120.000,00
68	368	MENDIA SERGIO OSVALDO	ALTE BROWN Nº 745	12.660.469	$ 120.000,00
69	398	CORNET DARIO ALBERTO	PJE. LOPEZ Nº 2	14.484.468	$ 120.000,00
70	414	REYNOSO WALTER SEBASTIAN	ESPAÑA Nº 1623	12.360.639	$ 120.000,00
71	416	AVILA JUAN CARLOS	MITRE Nº 203	16.464.161	$ 120.000,00
72	426	PESOA ORLANDO	9 DE JULIO Nº 1455	14.484.536	$ 120.000,00
73	433	AVILA MARIO EDUARDO	9 DE JULIO 1475	13.230.066	$ 120.000,00
74	444	OCHOA SUSANA	PSJE HUGO DIEZ CASA Nº 7	12.660.467	$ 120.000,00
75	445	PAVON ROLANDO RUBEN	M.M. DE GUEMES Nº 1025	12.061.668	$ 120.000,00
76	451	BUSTOS JUAN DAVID	ESPAÑA Nº 1641	12.886.966	$ 120.000,00
77	460	PALADINO GLADYS ESTHER	PEDRO AVILA Nº 1348	16.287.542	$ 120.000,00
78	481	LAFFITE HUGO RICARDO	PJE. MONCLA Nº 1018	14.484.551	$ 120.000,00
79	484	LORENZO JUANA RAQUEL	SANCHOLUZ Nº 906	13.230.103	$ 120.000,00
80	499	DUAHU MARCOS MARCELO	SARMIENTO Nº 1083	16.287.546	$ 120.000,00
81	502	VON SALDERN FEDERICO	PALLEGRINI Nº 1255	10.883.100	$ 120.000,00
82	510	LORENZO AVELINO ANDRES	BROWN Nº 981 E/ALSINA E IND.	10.541.486	$ 120.000,00
83	521	AVILA EDUARDO MARTIN	SANTAMARINA Nº 338	12.061.631	$ 120.000,00
84	522	ORELLANO LORENZO GREGORIO	BELGRANO Nº 1604	11.796.249	$ 120.000,00
85	543	OCHOA ANIBAL AGUSTIN	PELLEGRINI Nº 1866	11.743.415	$ 120.000,00
86	597	VIDAL JOSE LUIS	25 DE MAYO Nº 1263	12.886.872	$ 120.000,00
87	580	DE LA TORRE LUIS LUJAN	ALSINA 1760	11.743.498	$ 120.000,00
88	608	ZANNAZI ADALBERTO HUGO	9 DE JULIO Nº 1443	12.061.670	$ 120.000,00
89	624	RODRIGUEZ ANGEL RAMON	SANTIAGO GRAHAM Nº 1020	16.464.165	$ 120.000,00
90	629	LORENZO MIGUEL ANGEL	PJE. ARTURO ILLIA Nº 596	16.586.486	$ 120.000,00
91	634	PECAUT HECTOR ORLANDO	ROJAS Nº 1356	12.886.892	$ 120.000,00
92	661	MORIS MARINA AUREA	PELLEGRINI Nº 631	14.484.568	$ 120.000,00
93	674	DE LA TORRE OSVALDO	PSJE UGALDE Nº 1525	13.230.028	$ 120.000,00
94	726	TORRES CRISTIAN ARIEL	MITRE Nº 919	11.170.995	$ 120.000,00
95	736	GOMEZ IRIS BEATRIZ	DE LA CANAL Nº 783	12.886.972	$ 120.000,00
96	742	MONTERO MARTA LIA	MJ PEREYRA 464	16.021.501	$ 120.000,00
97	749	QUINTEROS HUGO ISMAEL	MALVINAS ARGENTINAS Nº 426	12.814.945	$ 120.000,00
98	780	DUFAU HECTOR ENRIQUE	IRIGOYEN Nº 796	12.061.739	$ 120.000,00
99	836	LOPEZ ALBERTO MARIO	MJ PEREYRA Nº 508	10.883.083	$ 120.000,00
			TOTAL JUBILADOS	**99**	**$ 11.880.000,00**
			BONO	**$ 120.000,00**	
			TOTAL	**$ 11.880.000,00**	

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO II

LISTADO	LEGAJO	AGENTE	DOMICILIO	DNI	MONTO
1	397	LANGER MARISA	PSJE MONCLA N° 1003	17.467.709	$ 120.000,00
2	390	LOPEZ SANDRA EDITH	25 DE MAYO N° 1221	17.467.713	$ 120.000,00
3	421	CATALDO JULIO ALBERTO	PSJE. M.N. PEREYRA N° 1350	17.100.464	$ 120.000,00
4	602	MELCHIOR LILIANA	IRIGOYEN N° 1238	16.021.589	$ 120.000,00
5	611	LALLE DAGOBERTO NESTOR	PELLEGRINI N° 1430	12.886.937	$ 120.000,00
6	625	LALLE SOFIA VICTORIA	JUAN XIII N° 1226	17.724.905	$ 120.000,00
7	635	TORRES JORGE ALBERTO	BELGRANO N° 1632	13.230.032	$ 120.000,00
8	642	ZARATE JULIO SANTOS	BELGRANO 1928	13.825.047	$ 120.000,00
9	20032	ALACID MANUEL RICARDO	SANTIAGO CHERICO N° 900	16.021.532	$ 120.000,00
10	21073	PUCCI ALEJANDRA	SANTAMARINA N° 966	12.616.623	$ 120.000,00
			TOTAL ANTICIPOS	**10**	**$ 1.200.000,00**
			BONO	**$ 120.000,00**	
			TOTAL	**$ 1.200.000,00**	

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO III

Listado	Legajo	Agente	Domicilio	DNI	Monto
1	534	Vergel Leonardo	Mitre 1248	17.467.789	$ 120.000,00
2	592	Pucci Celia Justina	Mitre 816	13.825.038	$ 120.000,00
			TOTAL Anticipos	**2**	**$ 240.000,00**
			Bono	**$ 120.000,00**	
			TOTAL	**$ 240.000,00**	

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 1379/2024.-

Laprida, 10 de Julio de 2025.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Gobierno e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: **Prorróguese** la designación como Personal de Planta Temporaria, desde el **01 de Julio de 2025 hasta el 31 de diciembre** del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal **Melisa Aylén ROJAS**, DNI N° 42.093.460, legajo Nº 1363, quien desempeñará tareas en el área de la Dirección de Políticas Comunitarias en Inclusión, en las siguientes condiciones:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 22.01.00** Políticas Educ- **Dependencia** Dirección de Educación - **Agrupamiento 09** Personal Técnico **Planta**: Temporaria- **Categoría**: Nivel 27- **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Módulos** 179 - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 968.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 508/2025.-

Laprida, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Licitación Privada N.º 05/2025 correspondiente a la adquisición de aberturas de aluminio para la obra "Construcción de 12 Viviendas de Policías en la localidad de Laprida", y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 9 de abril de 2025 se procedió a la apertura de sobres, recibiéndose dos ofertas válidas;

Que la Comisión Evaluadora analizó las propuestas desde los aspectos técnicos, legales y económicos conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que se dictaminó que ambas ofertas se ajustan a los requisitos establecidos, resultando una de ellas como la más conveniente para los intereses municipales;

Que, según lo expresado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, se considera oportuna la adjudicación a un único proveedor para garantizar uniformidad en la instalación, mejor control de calidad y gestión de plazos;

Que la oferta seleccionada asciende a la suma de $26.824.800, incluyendo la entrega de premarcos y colocación de las aberturas en obra;

Que corresponde formalizar la adjudicación a la firma seleccionada, conforme lo establece el Art. 193 del Reglamento de Contabilidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Articulo 1°: Adjudicase la ***Licitación Privada N.º 05/2025 a la firma Celis Raúl Ariel,*** por un monto total de **$26.824.800 (pesos veintiséis millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos)**, para la provisión, entrega y colocación de aberturas de aluminio en el marco de la obra "Construcción de 12 Viviendas de Policías en la localidad de Laprida", conforme a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones. -

Articulo 2º: Comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y archívese.

DECRETO N.º 969.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 767/2024.-

Laprida, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El Decreto N.º 1008/2024 mediante el cual se crea el concepto de cirugías oftalmológicas de cataratas en el ámbito del Hospital Municipal de Laprida, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho decreto se estableció un valor de $100.000 (pesos cien mil) por cada cirugía realizada;

Que la Secretaría de Salud, mediante nota de fecha 3 de julio de 2025, solicita la actualización del valor de la prestación referida, en función de los costos vigentes y con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la equidad en la compensación profesional;

Que resulta necesario adecuar el valor mencionado a la realidad económica actual, estableciendo el nuevo monto en $160.000 (pesos ciento sesenta mil) por cirugía;

Que se mantendrán las condiciones establecidas originalmente respecto a la información mensual que debe brindar el área de Salud sobre las cirugías realizadas y el profesional a cargo;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Articulo1.º: Modifícase el Artículo 1.º del Decreto N.º 1008/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: ***"Créase el concepto CIRUGÍAS OFTALMOLÓGICAS de cataratas, a partir del 1 de julio de 2025 y hasta nueva resolución, por un monto de pesos ciento sesenta mil ($160.000) por cada cirugía realizada."***

Articulo 2º: Comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y archívese.

DECRETO N.º 970.-

Cr. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBEN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 034/2024.-

Laprida, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión.

La Ordenanza N° 1927/2013.-

Lo normado por el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión solicita se otorgue el subsidio contemplado en la Ordenanza N° 1927 del año 2013 a la Sra. Maria Eugenia Herrera.-

Que la Ordenanza N° 1927 crea el Fondo Especial Municipal para el otorgamiento de ayuda económica destinada a procurar la atención temporaria de necesidades habitacionales y de manutención de víctimas de violencia doméstica.

Que el artículo 5 de la Ordenanza citada establece que la ayuda económica consistirá en una prestación monetaria mensual a determinar por la autoridad de aplicación, que deberá ser destinada exclusivamente a cubrir los gastos de alojamiento y manutención de la víctima y, en su caso, de los hijos menores a su cargo cuya permanencia en el hogar también resulte inconveniente.

Que se han cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el artículo 3° de la normativa mencionada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a **MARIA EUGENIA HERRERA DNI N.º 35.211.704** la suma de **pesos cien mil ($ 100.000) mensuales,** por el término de tres (3) meses consecutivos, realizándose el primer pago en el día de la fecha, en concepto del subsidio otorgado en el marco de la Ordenanza N° 1927 del año 2013.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Programa 17	Dirección Políticas Comunitarias e Inclusión
Subprograma 22	Fondo ayuda víctimas de violencia.
Rubro 5000	Transferencias.
Partida 5140	Ayudas Sociales a personas.

Artículo 2.º: El importe mencionado será transferido a la cuenta con **CBU N.º 0110322730032212148451** perteneciente a la **Sra. Maria Eugenia Herrera CUIL: 23352117043.-**

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.° 971.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte. 067/2025**

Laprida,10 de JULIO de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Cultura, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y Joaquín Alfredo BORDACAHAR e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a dictar el "Taller de Piano" en talleres culturales y en el Programa coro y Orquesta, dependiente de la Dirección de Cultura.-

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y **Joaquín Alfredo BORDACAHAR, DNI Nº 33.489.980**, con domicilio en calle Antártida N° 473 de la ciudad de Laprida, el cual tiene una vigencia desde el día 1 de JULIO de 2025 hasta el 30 de SEPTIEMBRE del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Programa 20.01	Política de Cultura.
Sub Programa: 01	Administración de Políticas Educativas.
Fuente de Financiamiento 110	Tesoro Municipal.
Rubro 3400	Servicios Técnicos y profesionales.
Rubro 3490	Otros Servicios Profesionales.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 972.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 583/2025.-

Laprida, 14 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Atlético Lilán, en la que solicita un subsidio económico para solventar parte de los gastos derivados de la participación de sus deportistas en el Torneo Nacional de Cestoball a desarrollarse en la Provincia de San Luis, del 21 al 24 de agosto del corriente año.-

CONSIDERANDO:

Que dicho torneo es de carácter nacional, lo que representa una importante oportunidad para las deportistas locales y un orgullo para toda la comunidad de Laprida;

Que el deporte constituye una herramienta fundamental de inclusión, desarrollo personal y colectivo.-

Que la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Laprida ha avalado el pedido y considera pertinente la colaboración económica solicitada;

Que se encuentra disponible la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente al otorgamiento del subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al **Club Atlético Lilán** un subsidio económico de **pesos doscientos treinta mil ($230.000)** destinado a solventar gastos relacionados con la participación de sus deportistas en el Torneo Nacional de Cestoball, a realizarse en la Provincia de San Luis del 21 al 24 de Agosto del corriente año.

Artículo 2.º: El gasto que demande la presente medida se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Ejercicio 2025.

Jurisdicción 1110102000	**Secretaría de Gobierno.**
Fuente Financiamiento 110	**tesoro municipal**
Programa 18	**Dirección de Deportes.**
Sub programa 18.01	**Adm. politicas deportivas**
Sub partida 5171	**Subsidios a instituciones sin fines de lucro.**
Partida 5.1.0.0	**transferencias.-**

Artículo 3.º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO N.º 973.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 648/2025

Laprida, 14 de Julio de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaría de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 974.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ	**ALFREDO RUBÉN FISHER**
Secretario de Gobierno	Intendente Municipal de
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA	LAPRIDA

ANEXO I

Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	CBU	Monto	Asistencia Otorgada
ARIAS FLORENCIA	CUIL:27365780280	36578028	"0140374703681651094421"	$ 25.000	Servicios - Luz
ARANDA ESCOBAR VALENTINA	CUIL:27441099083	44109908	"0140374703681651051459"	$ 35.000	Viviendas - Alquileres
ALEGRE PEDRO	CUIL:20119489688	11948968	"0110322730032212423097"	$ 30.000	Servicios - Luz
BERTOLOTTO LEANDRO EMMANUEL	CUIL:20327626389	32762638	"0140374703681651483401"	$ 50.000	Viviendas - Alquileres
CORREA MARIA ISABEL	CUIL:27219084442	21908444	"0140374703681651527473"	$ 20.000	Viviendas - Alquileres
IZARRIAGA MARIA LUISA	CUIL:27306226040	30622604	"0140374703681651010346"	$ 35.000	Servicios - Luz
ZABALA PAULA	CUIL:27362415212	36241521	"0140374703681650647169"	$ 50.000	Viviendas - Alquileres
ZABALA MARIA CELESTE	CUIL:27313785934	31378593	"0140374703681650098479"	$ 15.000	Viviendas - Alquileres
SOMA MANUELA	CUIL:27411754559	41175455	"0140374703681650846108"	$ 15.000	Servicios - Gas
RIVERO GALLO ADRIANA SOLEDAD	CUIL:27335106887	33510688	"0110322730032212414365"	$ 20.000	Viviendas - Alquileres
PEREYRA GLADYS	CUIL:27280855230	28085523	"0140374703681651177715"	$ 20.000	Servicios - Gas
GONGORA ILMAR KARINA	CUIL:20247851527	24785152	"0140374703681650592599"	$ 35.000	Viviendas - Alquileres
GARCIA MARIA JOSE	CUIL:27410981403	41098140	"0140374703681651413206"	$ 55.000	Servicios - Leña
DIAZ MAYRA AYELEN	CUIL:27419913109	41991310	"0140374703681651085270"	$ 55.000	Servicios - Leña

DECRETOS - AÑO 2025 -

CARRICART KARINA NOEMI	CUIL:27374260745	37426074	"0140374703681650623301"	$ 40.000	Viviendas - Alquileres
BENITEZ GOMEZ PATRICIA BEATRIZ	CUIL:23344681864	34468186	"0110322730032211565033"	$ 35.000	Viviendas - Alquileres
ACOSTA JESUS	Cuello Jorgelina/CUIL:27431589287	26022566	"0140374703681650964484"	$ 55.000	Servicios - Leña
ALBO SABRINA	CUIT:27374261083	37426108	"0110322730032211895297"	$ 10.000	Viviendas - Alquileres
BENITEZ GOMEZ PATRICIA BEATRIZ	CUIL:23344681864	34468186	"0110322730032211565033"	$ 55.000	Servicios - Leña
BORDACAHAR GISELA	CUIL:23344575304	34457530	"0140000703100097801067"	$ 30.000	Viviendas - Alquileres
CACERES ESTEFANIA MARICEL	CUIL:27362155199	36215519	"0140374703681651072614"	$ 30.000	Servicios - Gas
CARRIZO JOSE ALBERTO	Carrizo Cintia/CUIL:27354155732	16862701	"0140374703681650308464"	$ 55.000	Servicios - Leña
CASTRO MARIA DE LOS ANGELES	CUIL:27185618639	18561863	"0110322730032211902029"	$ 55.000	Servicios - Leña
CASTRO SILVIA	CUIL:27172676435	17267643	"0140374703681651123978"	$ 45.000	Viviendas - Alquileres
COLLMAN EVELIA ELISABET	CUIL:27256518940	25651894	"0140374703681650088836"	$ 55.000	Servicios - Leña
CORREA MARIO	Correa Jonathan/CUIL:20266610271	26661027	"0140374703681651170622"	$ 55.000	Servicios - Leña
CULAIZZO FERNANDA	CUIL:23247639454	24763945	"0110322730032212335783"	$ 15.000	Servicios - Gas
RUGGIERI CELESTE	Esponda Paola/CUIL:23291449034	36757804	"0140374703681650250956"	$ 40.000	Servicios - Luz
JARA JORGE RUBEN	CUIL:20296443213	29644321	"0110322730032212503283"	$ 20.000	Servicios - Gas
LEDESMA MARIA DEL CARMEN	27111709187	11170918	"0140374703681651207302"	$ 55.000	Servicios - Leña

DECRETOS AÑO 2025

MARQUEZ BRAIAN LUIS	CUIL:20365781592	36578159	"0140374703681651113236"	$ 15.000	Viviendas - Alquileres
MARQUEZ DAIANA ANABEL	CUIL:27409797194	40979719	"0140374703681650693193"	$ 55.000	Servicios - Leña
OCAÃ±A LUIS HERMINDO	CUIL:20174677515	17467751	"0140374703681650358568"	$ 15.000	Viviendas - Alquileres
OCAÃ±A MABEL	CUIL:27256518886	25651888	"0110322730032211939801"	$ 20.000	Servicios - Luz
OCAÃ±A ELSA MARIANA	CUIL:27243519425	24351942	"0140374703681651216126"	$ 14.000	Servicios - Luz
PUCCI ALEJANDRA BEATRIZ	CUIL:27126166236	12616623	"0140374703681650336911"	$ 25.000	Servicios - Gas
QUINTEROS SILVIA MABEL	CUIL:27165352993	16535299	"0140374703681650149139"	$ 55.000	Servicios - Leña
RODRIGUEZ DAIANA JORGELINA	CUIL:27334899034	33489903	"0110322730032212747429"	$ 55.000	Servicios - Leña
SALVATIERRA VICTORIA	CUIL:27432613149	43261314	"0140374703681651341022"	$ 55.000	Servicios - Leña
SOTELO RUPERTA	CUIL:27164674652	16467465	"0140374703681650205574"	$ 55.000	Servicios - Leña
TROCHE NELIDA	CUIL:27111709373	11170937	"0110322730032211975247"	$ 55.000	Servicios - Leña
VILLALBA IVAN	CUIL:20334899269	33489926	"0140374703681651192194"	$ 55.000	Servicios - Leña
VILLARINO RITA	CUIL: 27276049378	27604937	"0110322730032212040979"	$ 55.000	Servicios - Leña
YOUNG JONATAN DANIEL	Claudia Young/CUIL:27174677684	33065862	"0110322730032211659765"	$ 55.000	Servicios - Leña
ZABALA CARLOS ANDRES	CUIL:20330658100	33065810	"0110322730032211654715"	$ 55.000	Servicios - Leña

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte. 4062-333-2025

Laprida, 14 de Julio de 2025.-

VISTO:

El expediente del corresponde, por el que se gestiona la escrituración de un inmueble en el marco de la Ley 10.830, Y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de la declaración de interés social, se han tenido en consideración los siguientes antecedentes –todos ellos agregados en esta actuaciones-: a) Declaración Jurada de la situación socio-económica del beneficiario; b) Declaración jurada de los interesados acerca que el bien adquirido constituye su vivienda única, familiar, de uso propio y ocupación permanente; c) que la valuación fiscal del inmueble, no supera los valores establecidos en las normas reglamentarias vigentes;

Que según lo dispuesto por el art. 4° inc. d) de la Ley 10.830, la Escribanía Gral. de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Que corresponde declarar de interés social la regularización dominial y remitir las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley 10.830; Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Social, a los fines previstos en la Ley 10.830, el otorgamiento de la escritura de interés social del inmueble cuya nomenclatura catastral es: **Circunscripción I, Sección B, Quinta 18, Manzana 18 a, Parcela 12, a favor de la Sra. Antonella Barraza DNI 41.800.881.-**

Artículo 2º: A los efectos dispuestos en el Artículo 4° inciso c) de la Ley 10.830 gírense las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

DECRETO Nº975.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 104/2024.-

Laprida, 14 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión del Municipio de Laprida;

La ley 13.163;

El informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias solicita se abone el pago de las becas correspondiente al Programa de Fortalecimiento de Programas Sociales. -

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Liquídese a la persona que a continuación se nomina, el importe indicado en concepto de Beca "**Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales**", correspondiente al mes de julio de 2025:

BENEFICIARIA/O	DNI	BECA	MOTIVO
HARISMENDI, Soledad.	37.859.495	$195.000	CLUB DE DÍA. Ayudante de cocina, trabajo inclusivo.
HELC, Cinthia	48.054.631	$55.000	HOGAR EL HORNERO Beca (Responsable de Cobro: Eugenia Duhau, CBU 0140374703681651091408.
RIO, María Sol	39.764.846	$28.000	SERV. LOCAL Acomp. grupo familiar. Resp de cobro Inés ARNAUDE CBU 0140374703681651133344.
ACOSTA, María	41.929.436	$72.000	GENERO acompañamiento Responsable de cobro: Laura Praiz CBU 0140374703681650731204.
RUGGERI, CELESTE	36.757.804	$148.500	GENERO. Acompañamiento grupo familiar Resp. Cobro DELFINA KESSLER CBU 0140374703681651091408.

Artículo 2º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Fuente de Financiamiento 132** De origen provincial - **Afectación 11.4.05.00** Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 - **Programa 17** Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos - **Subprograma 20** Fondo Fortalecimiento Programas Sociales – **Rubro 5100** transferencias al sector privado para financiar gastos comunes - **Partida 5130** Becas. -

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 976.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 290/2025.-

Laprida, 14 de Julio de 2025.-

VISTO:

Las solicitudes realizadas por la Directora de Educación Municipal de Laprida, relacionadas con el cambio de responsable de cobro de una beca estudiantil, la baja de una beca universitaria y la solicitud de pago de becas terciarias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota la Directora de Educación informa la necesidad de modificar el Anexo I del Decreto Nº 390/2025, sustituyendo al responsable de cobro del estudiante Loos Mateo, designando en su lugar a su madre Loos Oriana Lilen;

Que, en la misma fecha, comunica la interrupción de la formación académica del beneficiario Maximiliano Linares, y en consecuencia solicita la baja de la beca universitaria otorgada mediante Decreto Nº 392/2025;

Que se eleva listado de estudiantes de nivel terciario de San Jorge, a efectos de tramitar el pago completo de las becas municipales correspondientes, en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 2405/20;

Que corresponde proceder conforme a lo solicitado para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de becas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Modifícase el Anexo I del Decreto Nº 390/2025, sustituyendo al responsable de cobro del estudiante **Loos Mateo**, designando en su reemplazo a la **Sra. Loos Oriana Lilen, Caja de ahorro en pesos: 68165035279, CBU: 0140374703681650352799.**

Artículo 2º: Dáse de baja la beca universitaria otorgada a **Maximiliano Linares, DNI Nº 47.402.673**, mediante Decreto Nº 392/2025, por interrupción de sus estudios.

Artículo 3º: Apruébase el pago completo de la beca terciaria, por un monto de ***pesos ochenta mil ($80.000)*** para cada uno de los siguientes estudiantes de la localidad de San Jorge:

- **Giménez, Analia Norma, DNI 45.806.712, Cuenta: 27458067126, CBU: 0110322730032212507315.-**
- **Aguirre, Irupe Anahi, DNI 43.589.791, Cuenta: 27435897911, CBU: 0140374703681650991709.**
- **Dascon, Rodriguez Martina, DNI 47.640.295, Cuenta: 27476402951, CBU: 0140425203630350686813.**

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO N.º 977.

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 295/2024

Laprida, 14 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Economía y Finanzas;

Lo normado por la Ordenanza Impositiva vigente N°2768/2024,

Y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Economía y Finanzas solicita la actualización de los valores de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de Red Vial, conforme procedimiento establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, en un coeficiente de **3,12%**, que deberá tomarse en cuenta para la actualización de los valores para la emisión de la cuota **04/2025;**

Que el CAPITULO XII, Art. N°18 textualmente establece *"Por los servicios a que se refiere el artículo 169, Capítulo XII de la Ordenanza Fiscal, deberán abonar por la totalidad de las hectáreas una Tasa, la misma se cobrará en seis cuotas bimestrales, las que vencerán los días establecidos en el calendario de vencimiento anual y se emitirá según los siguientes criterios:*

a) Por Parcelas.

b) Por Número de CUIT/CUIL del contribuyente. En caso de Condominios, se tomara la Cuit/Cuil del condómino de mayor porcentaje de titularidad, en caso de que la titularidad sea de igual porcentaje el contribuyente podria presentar una declaración jurada determinando a que CUIT/CUIL deberá asignarse esa partida.

- *El valor de las cuotas de la presente Tasa se calculará teniendo en cuenta la siguiente escala:*

a) Las menores o iguales a 200 hectáreas.

b) Las mayores a 200 y menores o iguales a 400 hectáreas.

c)Las mayores a 400 y menores o iguales a 800 hectáreas.

d) Las mayores a 800 y menores o iguales a 1400 hectáreas.

e) Las mayores a 1400 hectáreas.

El valor de la cuota 1 para el año 2025 por hectárea, será de:

Escala a): $ 1.157,52.-

Escala b): $ 1.289,55.-

Escala c): $ 1.468,06.-

Escala d): $ 1.547,42.-

Escala e): $ 1.679,17.-

Para la cuota 2 de 2025 se tomará de base la cuota 1 del mismo año y se actualizará en función de la variación porcentual acumulada de los meses de enero 2025 y febrero 2025, del nivel general del Índice de Precios al consumidor publicado por el INDEC.

A partir de la cuota 3 en adelante se tomará de base la cuota inmediata anterior y se actualizará en función de la variación porcentual acumulada del bimestre inmediato anterior a la emisión de la cuota en cuestión, según el nivel general del índice de Precios al consumidor publicado por el INDEC.

Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar el cálculo del valor de la tasa por hectárea y por escala en cada una de las cuotas para la emisión correspondiente."

Que se informan los Índices de Precios al consumidor publicados por el INDEC respecto de los meses de Mayo y Junio de 2025;

Que mediante dictamen y de acuerdo a la documentación obrante, Asesoría Letrada considera pertinente se proceda realizar el acto administrativo.-

El INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Actualízase los valores de la ***Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial,*** con un coeficiente del **3,12%** para la emisión de la **cuota N.º 04/2025,** según lo establecido en el artículo N.º 18 capítulo XII de la Ordenanza Impositiva vigente N.º 2768/2024.-

Artículo 2 º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. –

DECRETO N.º 978.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 648/2025

Laprida, 14 de Julio de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Artículo 1º: Otórgase una ayuda social a la Sra. **Graciela Sechino**, por la suma de **pesos cuatrocientos mil ($400.000)**, destinada a **refacciones de vivienda**, siendo responsable del cobro el Sr. **Alfredo Bernadaz**, DNI N.º **26.624.154**, CUIL N.º **20-13230145-0**, mediante depósito en la cuenta N.º **0140374701681605005868**.La presente será liquidada por **Tesorería Municipal**, de acuerdo a lo dispuesto por el **Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires**.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaría de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 979.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte. 356/2025.-**

Laprida, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Economía y Finanzas, el Contrato de Locación de Servicios que antecede celebrado con la Contadora Luisina Barbieri e informe de Oficina de Contaduria. Y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato mencionado tiene como finalidad que el profesional preste funciones en la Secretaría de Economía y Finanzas, desarrollando tareas vinculadas a la administración de la tasa por servicios sanitarios relevamiento y análisis de consumos inusuales, la revisión y ajustes previos a cada facturación mensual, revisión histórica de mediciones, la reasignación de las lecturas de medidores, el seguimiento y control de las lecturas de medidores sucios y lecturas confusas, el control cruzado de mediciones y de variaciones, consumos atípicos.-

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148º la Ley Orgánica Municipal.

Que, mediante dictamen, la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la contratación de la Sra. Luisina Barbieri. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: ***Reconocer la incompetencia técnica*** de la Secretaría de Economía y Finanzas en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para el desarrollo de tareas vinculadas a la administración de la tasa por servicios sanitarios. -

Artículo 2º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Contadora Luisina Barbieri DNI 33.489.979, el cual tiene vigencia de tres (3) meses, desde el 1° de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año. -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000	Secretaría de Economía y Finanzas. -
Programa 01.00	Adm. fiscal, tributaria, contable y financiera. -
Partida 3.4.4.0	Contabilidad y Auditoría. -
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales. -

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 980.-

.....
Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 560/2025.-

Laprida, 14 de julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Director de Deportes, mediante la cual se requiere que se declare de interés municipal el receso escolar comprendido entre los días 18 de julio al 3 de agosto del corriente año, en el cual se realizarán diversas actividades recreativas y deportivas en distintos puntos de la ciudad;

CONSIDERANDO:

Que resulta de importancia fomentar y acompañar iniciativas que promuevan la recreación, el deporte y la integración de niños, niñas y adolescentes durante el receso invernal;

Que dichas actividades contribuyen al desarrollo físico y emocional de los jóvenes de la comunidad, así como al fortalecimiento de los lazos sociales;

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo acompañar y reconocer este tipo de propuestas, promovidas desde el área de Deportes Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de interés municipal las actividades recreativas y deportivas organizadas por la Dirección de Deportes en el receso escolar comprendido entre los días 18 de julio al 3 de agosto de 2025.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO N.º 981.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 46/2025.-

Laprida, 14 de Julio de 2025.-

VISTO:

Las actividades culturales, recreativas y educativas organizadas por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Laprida durante el mes de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que dichas actividades contribuyen a la promoción del arte, la cultura, la educación y el esparcimiento de la comunidad, brindando espacios de inclusión, participación y expresión para niños, jóvenes y adultos;

Que se han programado importantes eventos, tales como la Etapa Local de los Juegos Bonaerenses, el Acto Oficial por el 9 de Julio, el Programa "¡Súper Vacaciones de Invierno!" con talleres y espectáculos para las infancias, la realización de Talleres Culturales 2025, asistencia a instituciones, y diversas acciones que requieren logística, equipamiento y contratación de bienes y servicios;

Que tales actividades fortalecen la identidad local y fomentan el acceso a bienes culturales a lo largo del territorio del Partido de Laprida;

Que resulta pertinente otorgar el reconocimiento institucional mediante la declaración de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Articulo 1º: Declárese de **Interés Municipal** a las actividades y realizaciones organizadas por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Laprida durante el mes de **julio de 2025**.

Articulo2º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

DECRETO N.º 982.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N°525/2025.-

Laprida, 15 de Julio de 2025.-

VISTOS:

El expediente del corresponde iniciado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

El procedimiento licitatorio adoptado;

Lo normado por la Ley Orgánica Municipal;

Los valores actualizados según articulo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de Junio de 2025;

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la contratación de mano de obra y provisión de equipo para el montaje de 100 luminarias;

Que el presupuesto oficial estimado asciende a $23.250.000,00 (Pesos Veintitrés millones doscientos cincuenta mil);

Que el articulo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los montos previstos en los articulos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 de la LOM será actualizados de acuerdo con la variación del Índice de Precios Mayoristas Nivel General suministrados por el Instituto Nacional de Estadistica y Censos.- El Ministerio de Gobierno realizara los cálculos correspondientes y comunicara a las Municipalidades los montos resultantes para su aplicación;

Que mediante IF-2025-17360631-GDEBA-DPPPMMGGP de fecha 20 de Mayo de 2025, ANEXO I se establecen los valores actualizados según articulo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de junio de 2025;

Que el Jefe de Compra en virtud de todo lo ut-supra mencionado encuadra la contratación solicitada en el procedimiento de Concurso de Precios N°16/2025;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde se consigna lo requerido por los articulos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, para este tipo de contrataciones;

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 187 inciso 5 del Decreto Ley 6769/58 informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto de la adquisición de los bienes cuestión;

Que el Secretario de Economia y Finanzas dictamina favorablemente para la prosecución del presente expediente informando que se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para atender el monto total de la inversión solicitada.

Que se encuentra ajustado a derecho el procedimiento licitatorio adoptado por el Jefe de Compras, estimando pertinente la prosecución del proceso.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N.º 16/2025**, para la contratación de mano de obra y provisión de equipo para el montaje de 100 luminarias; conforme al Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integrante del presente, fijándose un presupuesto oficial estimado de ***pesos $23.250.000,00 (Pesos Veintitrés millones doscientos cincuenta mil).-***

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: Créese la Comisión de Adjudicación para analizar la contratación que resulte del concurso, integrada por el Contador Municipal, el Jefe de Compras, la Asesora Letrada, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario del área pertinente.

Artículo 4º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000	Secretaria de Infraestructura.
Programa 18.00	Dirección de Obras públicas, viales y pavimento.
Fuente de Financ. 132	De origen Provincial. –
Recurso afectado 22.5.01.08	Programa provincial municipios a la obra.
Partida 4.2.2.0	construcciones en bienes de dominios publico
Subprograma 79	ampliación de alumbrado público.-

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO 983.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº652/2025.-

Laprida, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El expediente del corresponde iniciado por el Subsecretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Laprida;

El procedimiento licitatorio adoptado;

Lo normado por la Ley Orgánica Municipal;

Los valores actualizados según articulo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de Junio de 2025;

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Laprida solicita la adquisición de una caldera y un digestor para el edificio de la Sala de Faena, conforme a las especificaciones técnicas que se indican en el expediente del corresponde;

Que el presupuesto oficial estimado asciende a $56.500.000,00 (Pesos Cincuenta y seis millones quinientos mil);

Que el articulo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los montos previstos en los articulos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 de la LOM será actualizados de acuerdo con la variación del Índice de Precios Mayoristas Nivel General suministrados por el Instituto Nacional de Estadistica y Censos.- El Ministerio de Gobierno realizara los cálculos correspondientes y comunicara a las Municipalidades los montos resultantes para su aplicación;

Que mediante IF-2025-17360631-GDEBA-DPPPMMGGP de fecha 20 de Mayo de 2025, ANEXO I se establecen los valores actualizados según articulo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de junio de 2025;

Que el Jefe de Compra en virtud de todo lo ut-supra mencionado encuadra la contratación solicitada en el procedimiento de Licitación Privada N°06/2025;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde se consigna lo requerido por los articulos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, para este tipo de contrataciones;

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 187 inciso 5 del Decreto Ley 6769/58 informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto de la adquisición de los bienes cuestión;

Que el Secretario de Economia y Finanzas dictamina favorablemente para la prosecución del presente expediente informando que se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para atender el monto total de la inversión solicitada.

Que se encuentra ajustado a derecho el procedimiento licitatorio adoptado por el Jefe de Compras, estimando pertinente la prosecución del proceso.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a **Licitación Privada N° 06/2025**, para la adquisición de una caldera y un digestor para el edificio de la Sala de Faena, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integrante del presente, fijándose un presupuesto oficial estimado de **$56.500.000,00 (Pesos Cincuenta y seis millones quinientos mil).-**

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los articulos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: Créese la Comisión de Adjudicación para analizar la contratación que resulte del concurso, integrada por el Contador Municipal, el Jefe de Compras, la Asesora Letrada, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario del área pertinente.

Artículo 4º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.
Programa 18.53.00	sala de faena para bovinos y porcinos.-
Fuente de Financ. 132	De origen Provincial. –
Recurso afectado 22.5.01.08	construcción de sala de faena para bovinos y porcinos.-
Partida 4.2.1.0	construcciones en bienes de dominios privado.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO 984.-

JUAN ANDRES ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N°651/2025.-

Laprida, 15 de Julio de 2025.-

VISTOS:

El expediente del corresponde iniciado por el Subsecretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Laprida;

El procedimiento licitatorio adoptado;

Lo normado por la Ley Orgánica Municipal;

Los valores actualizados según artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de Junio de 2025;

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Laprida solicita la adquisición de un tractor cortador de césped para el predio del Balneario El Paraiso.-

Que el presupuesto oficial estimado asciende a $9.500.000 (nueve millones quinientos mil);

Que el articulo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los montos previstos en los articulos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 de la LOM será actualizados de acuerdo con la variación del Índice de Precios Mayoristas Nivel General suministrados por el Instituto Nacional de Estadistica y Censos.- El Ministerio de Gobierno realizara los cálculos correspondientes y comunicara a las Municipalidades los montos resultantes para su aplicación;

Que mediante IF-2025-17360631-GDEBA-DPPPMMGGP de fecha 20 de Mayo de 2025, ANEXO I se establecen los valores actualizados según articulo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de junio de 2025;

Que el Jefe de Compra en virtud de todo lo ut-supra mencionado encuadra la adquisición solicitada en el procedimiento de Concurso de Precios N°17/2025;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde se consigna lo requerido por los articulos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, para este tipo de contrataciones;

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 187 inciso 5 del Decreto Ley 6769/58 informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto de la adquisición de los bienes cuestión;

Que el Secretario de Economia y Finanzas dictamina favorablemente para la prosecución del presente expediente informando que se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para atender el monto total de la inversión solicitada.

Que se encuentra ajustado a derecho el procedimiento licitatorio adoptado por el Jefe de Compras, estimando pertinente la prosecución del proceso.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Articulo 1°: Llamase a **Concurso de Precios N.° 17/2025,** para la adquisición de un tractor cortador de césped para el predio del Balneario El Paraiso, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integrante

del presente, fijándose un presupuesto oficial estimado de ***pesos $ 9.500.000 (Pesos nueve millones quinientos mil).-***

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: Créese la Comisión de Adjudicación para analizar la adquisición que resulte del concurso, integrada por el Contador Municipal, el Jefe de Compras, la Asesora Letrada, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario del área pertinente.

Artículo 4º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000	Secretaria de Infraestructura.
Programa 17.00	Sub secretaria de servicios públicos e higiene.-
Fuente de Financ. 110	tesoro municipal. –
Partida 4.3.2.0	equipo de transporte, tracción y elevacion
Subprograma 18	mantenimiento balneario

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO 985.-

JUAN ANDRES ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBEN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte Nº 801/2024.-

Laprida, 16 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud del Secretario de Economía y Finanzas.

La dispuesto por la Ordenanza Impositiva vigente N° 2768/2024.

Lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1º inciso b), de la Ordenanza Impositiva Vigente establece que por los servicios de alumbrado público común o especial en inmuebles con suministro de energía eléctrica, se pagará el valor de la Tasa por Alumbrado Público (TAP) según el tipo de tarifa por tipo de consumo de cada usuario y nivel de segmentación.-

Que se adjunta al expediente de referencia los nuevos valores del cuadro tarifario para la Empresa EDES SA establecido en el anexo 4 de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, donde la tarifa T1 AP- Alumbrado Público pasa a ser de **$182,7436 $/kWh,** a partir del mes de agosto 2025.-

Que se adjunta en el expediente de referencia copia de la Resolución mencionada.

Que por todo lo expuesto, el Secretario de Economía y Finanzas solicita fijar, mediante el presente acto administrativo, los valores para liquidar los conceptos a abonar respecto al alumbrado público.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Establézcase, a partir del **01 de Agosto de 2025** y hasta nueva disposición, los valores para liquidar los conceptos por los servicios de alumbrado público común o especial en inmuebles con suministro de energía eléctrica domiciliaria, según lo establecido en el artículo 1º inciso b) de la Ordenanza Impositiva Vigente N.º 2768/2024:

SEGMENTACION TARIFARIA	NIVELES	Q de Kw	VALOR
T1R – Residencial	N1	45	$8.223,46
	N2	17	$3.106,64
	N3	35	$6.396,03
T1RE (Residencial Estacional)	N1	45	$8.223,46
	N2	17	$3.106,64
	N3	35	$6.396,03
T1RS – Residencial Social	Nivel único	8	$1.461,95
T4	N1	45	$8.223,46

	N2	17	$3.106,64
	N3	35	$6.396,03
T4 RS (Residencial Social)	Nivel único	8	$1.461,95
T4 NR	Nivel único	35	$6.396,03
T2BT – T2MT	Nivel único	300	$54.823,08
T3 BT	Nivel único	500	$91.371,80
T3 MT	Nivel único	2500	$456.859,00
T1 G	8,5%	TOPE 100	$18.274,36

ARTÍCULO 2º: Establézcase, a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta nueva disposición el valor por el Servicio de alumbrado Público en inmuebles sin suministro de energía eléctrica domiciliaria, la suma de **$2.375,67 mensuales**, según lo establecido en el artículo 1º inciso c) de la Ordenanza N.º 2768.-
ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.
DECRETO Nº 986.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 647/2025

Laprida, 17 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Villalba Cristian solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Liquidadora de Tasas y Juzgado de faltas informa que el solicitante no posee deudas, ni antecedentes como infractora del Municipio.

Que consta el informe de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial y Acta de Inspección donde consta que se cumple con las condiciones edilicias y de seguridad para la habilitación.

Que el Articulo 87° del Capitulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.".

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economia y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Articulo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, **"VILLALBA CRISTIAN CUIT 20-41800899-8"**, a partir del dia 01 de Julio de 2025, que girará bajo el rubro: ***471130 VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS***" con domicilio en calle Rivadavia N.625 de la ciudad de Laprida.

Articulo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 987.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economia y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte Nº 328/2025.-

Laprida, 17 de Julio de 2025.-

VISTO

La nota cursada por la Directora de Gestión Personal;

Lo normado por la Ley 14.656, Y

CONSIDERANDO

Que la Directora de Gestión Personal solicita se inicie sumario administrativo a efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria por las ausencias injustificadas (25/04/2025, 06/05/2025, 22/05/2025, 02/06/2025 y 12/06/2025) de la trabajadora municipal ALEJANDRA BELEN TIRONE, Legajo N° 1393.

Que mediante Resolución N°020/2025 se aplico a la trabajadora municipal ALEJANDRA BELEN TIRONE la sanción disciplinaria de cinco días de suspensión por haber incurrido la misma en cinco inasistencias injustificadas, encuadrándose la inconducta en lo normado por el articulo 108 inciso "a" de la Ley 14.656.

Que ante las nuevas faltas injustificadas indicadas en el ANTERIOR párrafo de los Considerandos del presente, la Directora de Gestión de Personal solicita se inicie sumario administrativo encuadrando la inconducta en lo normado por el inciso "b" del articulo 108 de la Ley 14.656, marco regulatorio hoy vigente de las relaciones de empleo público de la Municipalidad de Laprida.

Que el articulo 24 de la Ley 14.656 textualmente establece *"No podrá sancionarse disciplinariamente al trabajador con suspensión de más de diez (10) días o con sanción de mayor severidad, sin previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenado por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establecen en esta ley. No obstante, aun cuando la sanción no exigiere sumario previo, deberá preverse un procedimiento breve que asegure las garantías de un debido proceso.- Toda sanción deberá aplicarse por resolución fundada de la autoridad de aplicación, que contenga la clara exposición de los hechos y la indicación de las causas determinadas de la medida. Esta atribución no es susceptible de delegación, excepto en el caso de las sanciones correctivas."*

Que si bien en un principio el artículo mencionado precedentemente -108 inciso "b"- determinaría la sanción a aplicar, la cual supera los 10 días de suspensión, y conforme determina el procedimiento establecido en la Ley 14.656, atendiendo a las potestades disciplinarias emanadas de la ley, en resguardo de la garantía de defensa del trabajador municipal y garantizando un debido proceso, es menester proceder y promover el procedimiento alli determinado;

Que en virtud de lo expuesto, y de la normativa antes citada, y a los fines de garantizar los derechos del trabajador a un debido proceso y a su defensa, Asesoría Letrada encuentra acorde dictar el acto administrativo dando inicio al sumario para determinar si corresponde aplicar sanción disciplinaria al trabajador municipal ALEJANDRA BELEN TIRONE.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Ordenase la instrucción de Sumario Administrativo a los efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria a la Trabajadora Municipal **ALEJANDRA BELEN TIRONE, Legajo N°1393**, respecto de la inconducta laboral imputada por ausencias injustificadas, ***(25/04/2025, 06/05/2025, 22/05/2025, 02/06/2025 y 12/06/2025)***, conforme a lo descripto en los artículos 82, 84 y 85 inciso "c", del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022

Artículo 2°: Designar instructora sumariante a la Asesora Letrada Municipal, Dra. Leticia LOCATI.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda y Archívese.

DECRETO N.º 988.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 1136/2021.-

Laprida, 17 de Julio de 2025.-

VISTO:

El Sumario Administrativo iniciado mediante Decreto Nº 1062/2024, y la convocatoria de la Junta Disciplinaria conforme Decreto Nº 1139/2024, a efectos de evaluar la conducta de la agente municipal Yesica Elisabet Castro, Legajo Nº 1036;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del procedimiento sumarial se han cumplido las garantías del debido proceso establecidas en la Ley Nº 14.656 y en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Nº 2638/2022;

Que a la agente se le imputan cinco (5) inasistencias injustificadas, correspondientes a los días 24/08/2023, 25/08/2023, 19/06/2024, 26/06/2024 y 17/07/2024, conforme surge de las actuaciones administrativas;

Que tales inasistencias configuran una infracción tipificada como falta grave en los términos del artículo 108 inciso 4º, apartado d) de la Ley Nº 14.656: "*Reiteración de inasistencias sin justificación dentro del periodo anual*";

Que la agente registra antecedentes disciplinarios recientes, entre ellos la sanción de quince (15) días de suspensión dispuesta mediante Resolución Nº 039/2022, lo que evidencia reincidencia;

Que analizados los descargos y documentación aportada por la trabajadora, y luego del correspondiente debate en el ámbito de la Junta Disciplinaria, se concluyó que no existen justificativos válidos que respalden las ausencias, por lo que corresponde la aplicación de la sanción prevista en la normativa vigente;

Que el Sindicato de Trabajadores Municipales solicitó que el descuento correspondiente a los días de suspensión se realice de forma desdoblada;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normativa vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aplicar a la agente municipal **Yesica Elisabet Castro**, Legajo Nº 1036, la sanción disciplinaria de **treinta (30) días de suspensión**, en los términos del **artículo 108 inciso 4º, apartado d)** de la Ley Nº 14.656.

ARTÍCULO 2º: La sanción comenzará a cumplirse a partir de la notificación fehaciente de la presente medida, debiendo computarse los días como suspensión sin goce de haberes.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Dirección de Gestión de Personal a efectuar los descuentos correspondientes en los haberes de la agente.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes y archívese.

DECRETO N.º 989.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 004/2024.-

Laprida, 17 de julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de licencia por atención de familiar enfermo, presentada por la Tesorera Municipal Cra. Carolina Locati.-

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra enmarcada en el articulo 39 del Convenio Colectivo de Trabajo. -

Que es necesario cubrir la vacante mencionada designando al Trabajador Municipal Javier Luna, como Tesorero Municipal Interino. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Articulo 1º: Otórguese la licencia por atención de familiar enfermo a la Tesorera Municipal, Cdora. Carolina Locati, legajo N.º 664, **desde el día 18 de julio de 2025 hasta el día 22 de julio de 2025.-**

Artículo 2°: Designase como Tesorero Municipal interino, al Trabajador Municipal Javier César LUNA, Legajo N° 531, para cubrir la vacante de la Tesorera mencionada en el artículo 1º.-

Artículo 3º: Autorizase a la Dirección de Gestión de Personal a abonar al Trabajador Municipal enunciado en el articulo 2º, el monto que corresponda en concepto del reemplazo solicitado.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese.

DECRETO Nº 990.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 662/2025.

Laprida, 18 de julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud realizada por las autoridades del Club Atlético Platense, quien solicita autorización para realizar un espectáculo infantil el día sábado 19 de Julio de 2025 en las instalaciones del Club mencionado, Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra solicitud del Presidente del Club Atlético Platense;

Que a fs. 1/2 obra formulario donde consta la documentación que debe presentar el solicitante para la realización del evento, debidamente suscripto por el interesado;

Que a fs. 3 obra Acta Final de Obra y/o Mantenimiento expedido por el Cuartel de Bomberos de Azul, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 4/6 obra certificado de Cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil;

Que a fs. 9 obra la nota firmado por el Secretario de Economía y Finanzas informando que, según lo normado por el Capitulo IX, Art. 13 y 14 de la Ordenanza N°2768/24, no corresponde pago del Derecho a Espectáculo;

Que a fs. 10/12 consta informe de Relevamiento Antisiniestral realizado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que a fs. 13 obra Acta de Inspección realizada por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial;

Que a fs. 14 obra nota expedida por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial quien informa que los solicitantes deben cumplimentar, para la realización del evento, con lo normado por la Ley 14.050;

Que, atento al estado del expediente y a la documentación agregada, Asesoría considera pertinente, sin ser vinculante, el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios para la realización del espectáculo infantil el día sábado 19 de Julio de 2025 en las instalaciones del Club Atlético Platense.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase al **CLUB ATLETICO PLATENSE** a la realización de un espectáculo infantil SUPER **SHOW EXTREMO** el día 19 de Julio de 2025, a las 17:30 horas, en sus instalaciones ubicado en Avenida Pedro Pereyra N.º 1901 de la Ciudad de Laprida. -

Artículo 2º: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohibe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultanea de mayores y menores. -

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas. -

Artículo 3º: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados. -

Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Señor Secretario de Seguridad e Inspección General Daniel Bayones. -

Artículo 5º: Notifiquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal. -

DECRETO Nº 991.-

DANIEL ANÍBAL BAYONES
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 664/2025.

Laprida, 18 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Gustavo SERVAT, titular del comercio Club Furia, quien solicita autorización para realizar una fiesta privada "Día del Amigo" el día sábado 19 de Julio de 2025 en las instalaciones del "Club Furia" sito en Avda. San Martin Nº 1320 de esta Ciudad, Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra formulario donde consta la documentación que debe presentar el solicitante para la realización del evento, debidamente suscripto por el interesado;

Que a fs. 3 obra nota donde constan los encargados de la Seguridad Privada que cubrirá el evento;

Que a fs. 5/12 obra documentación presentada por ante el Cuartel de Bomberos de Azul, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 13 se comunica del evento a la titular de la Estación Comunal de Laprida;

Que a fs. 16 obra el comprobante de pago del certificado de Cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil;

Que a fs. 17/26 obra informe antisiniestral realizado por profesional de Higiene y Seguridad en el trabajo;

Que a fs. 28 obra la nota firmado por el Secretario de Economía y Finanzas informando que corresponde pago del Derecho a Espectáculo;

Que a fs. 29/31 consta informe de Relevamiento Antisiniestral realizado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que a fs. 32 consta comprobante de pago de Derecho a Espectáculo;

Que a fs. 33 obra Acta de Inspección realizada por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial;

Que a fs. 34 obra nota expedida por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial quien informa que los solicitantes deben cumplimentar, para la realización del evento, con lo normado por la Ley 14.050;

Que, atento al estado del expediente y a la documentación agregada, esta Asesoría considera pertinente, sin ser vinculante, el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios para la realización de la fiesta privada "Dia del Amigo" el día sábado 19 de Julio de 2025 en las instalaciones del "Club Furia" sito en Avda. San Martin Nº 1320 de esta Ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase al **Sr. Gustavo SERVAT DNI 38.304.551** a la realización del evento bailable **"MISSION"** a realizarse el día 19 de Julio al 20 de Julio del corriente año, en el horario de 20:00 hs a 05: 30 AM, en instalaciones del **CLUB FURIA**, Av. San Martin Nº 1320 de la Ciudad de Laprida. -

Artículo 2º: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultanea de mayores y menores.

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas. -

III- Que la institución debe realizar la contratación de Personal de Seguridad, dando cumplimiento a la ley 14.050.

IV- En caso de alerta meteorológica que puedan poner en riesgo la integridad de las personas, se deberá evaluar la suspensión del evento, siendo esta responsabilidad ineludible del organizador.

Artículo 3º: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.

Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, Daniel BAYONÉS. -

Artículo 5º: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal. -

DECRETO N.º 992.

DANIEL ANÍBAL BAYONÉS Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA	**ALFREDO RUBÉN FISHER** Intendente Municipal de LAPRIDA

Corresponde a Expte 055/2025.-

Laprida, 18 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. Evangelina OLIVERIO e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado la Locadora prestará tareas como Medica Dermatóloga en consultorios externos en el Hospital Municipal.-

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "*Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*".

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la **Dra. Evangelina OLIVERIO, DNI Nº 27.829.253**, M.P. 2839 de profesión médica especializada en Dermatología, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del año mismo año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 993.-

Cr. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte 055/2024.-**

Laprida, 18 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Silvio Oscar ROMANO e informe de Oficina de Contaduria. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a realizar funciones inherentes al Servicio de Gastroenterología en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, atención Nivel I y II de PAMI, hospitalarios y mutualizados de acuerdo a los convenios vigentes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el **Dr. Silvio Oscar ROMANO, DNI 18.530.747**, de profesión Gastroenterólogo, Matrícula Provincial Nº 111.029, domiciliado en calle Los Sauces Nº231 de la ciudad de Cnel. Pringles, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el dia **1º de Julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año.**

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaria de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 994.

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte. 055/2025.-**

Laprida, 18 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Ricardo Raúl KRENZ, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el locador se compromete a desempeñarse como Médico en la especialidad de Urología en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.- En cuanto a las cirugías y/o prácticas programadas de pacientes hospitalarios, las mismas deberán contar, indefectiblemente, con la autorización de la Secretaría de Salud.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Dr. **Ricardo Raúl KRENZ, DNI N.º 17.897.844**, M.P. 81.370, de profesión Medico Urólogo, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de Julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 995.

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte 055/2025**

Laprida, 18 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Roberto José CRUZ, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Médico Oncólogo en el Hospital Municipal. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con el **Dr. Roberto José CRUZ, DNI Nº 27.516.088, M.P. 2176,** el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el 1° de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N.º 996.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte. 055/2025.-**

Laprida, 18 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Miguel Ángel VAZQUEZ, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a prestar funciones inherentes al Servicio de Cardiología en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, con atención de pacientes hospitalarios, PAMI Nivel I y II y estudios de doppler cardiacos, concurriendo 1 (una) vez a la semana.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación celebrado con el Dr. **Miguel Ángel VAZQUEZ, DNI N.º 12.410.586**, de profesión médico Cardiólogo, Matrícula Provincial Nº 18.704, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día **1° de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año.**

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 997.

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte. 055/2025.-**
Laprida, 18 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. María Alejandra CAGGIANO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Médica Endocrinóloga en el Hospital Municipal P. S Sancholuz. realizará la atención de pacientes hospitalarios, PAMI y mutualizados, en consultorio externo en su especialidad en el hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Articulo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Dra. **María Alejandra CAGGIANO, DNI Nº 20.309.729**, M.P. 55.060 de profesión Médica Endocrinóloga, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de abril de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año.-

Articulo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el articulo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaria de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Articulo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 998.-

Cr. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte. 055/2025.-**

Laprida, 18 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Sebastián Adolfo GUILES, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Médico en la especialidad de otorrinolaringología en el Hospital Municipal P. S. Sancholuz, realizando atención por consultorio externo de paciente hospitalarios y PAMI. Además podrá realizar Guardias Médicas activas en el Servicio de Emergencias del Hospital, abonándose por las mismas bajo la normativa vigente establecida por Decreto Municipal N°670, Expediente 698/2012, contra presentación de la correspondiente factura y previa autorización de la Secretaria de Salud.

Que el articulo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "*Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*".

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el contrato de locación de servicios celebrado con el Dr. **Sebastián Adolfo GUILES, DNI N.º 30.461.039**, M.P. 117.847, de profesión Medico Otorrinolaringólogo, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el dia 1° de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuniquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N.º 999.-

Cr. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte. 055/2025.-**

Laprida, 18 de julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Psicóloga Jennifer Rodriguez e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado la locadora realizará guardias pasivas de semana, fin de semana, o feriados, las cuales serán informadas por la Secretaria de Salud.-

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "*Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*".

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el contrato de locación de servicios celebrado con la **Psicóloga Jennifer Rodriguez DNI N.º 41.098.139, M.P 35.888**, el cual tiene una vigencia, desde el día 1 de Julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N.º 1000.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte 055/2025.-**
Laprida,18 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud, el Contrato de Locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Néstor Andrés Eisenstein, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Psiquiatra en el Servicio de Psiquiatría, en el Hospital Pedro S. Sancholuz, con atención prioritaria de pacientes hospitalarios.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con el Dr. **Néstor Andrés EISENSTEIN, DNI Nº 21.914.249,** Médico Especialista en Psiquiatría, M.P. 331.259, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el **1º de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año**.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.
Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.
Partida 3420 Médicos y Sanitarios..

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 1001

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte 055/2025.-**

Laprida, 18 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Gustavo SALIAS, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el locador se compromete a desempeñar funciones inherentes al Servicios de Neurología en consultorios externos del Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, en la atención de pacientes hospitalarios, PAMI y Obras Sociales.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el **Dr. Gustavo SALIAS, DNI Nº 13.026.295, M.P. 92.512,** el cual tiene una vigencia de tres (3) meses, desde el 1° de Julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios..

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 1002.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte 055/2025.-**

Laprida, 18 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Adalberto BURDET, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a prestar servicios como oftalmólogo en el Hospital Municipal. El profesional deberá atender pacientes Hospitalarios, pacientes de PAMI y realizará los estudios Psicofísicos para la obtención de licencia de conducir C.N.R.T.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el **Dr. Adalberto BURDET, DNI Nº 10.476.639**, de profesión médico Oftalmólogo, Matrícula Provincial N.º 28.798, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el **día 1° de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año. -**

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios..

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 1003.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte 055/2025.-**

Laprida, 18 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. Ana Alicia SARTORI, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a prestar funciones como Neuróloga Infantil en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con la Dra. **Ana Alicia SARTORI, DNI Nº 33.196.780,** de profesión médica especialista en Neurología Infantil, Matrícula Provincial Nº 81837, domiciliada en calle Moreno N° 4608 de la ciudad de Olavarría, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 1004.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte. 055/2025.-**

Laprida, 18 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Lic. Arabella CAGGIANO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado la Locadora se compromete realizar las supervisiones Clínicas Profesionales en el área de Salud Mental del Hospital P. S Sancholuz, los días viernes cada quince días y en forma virtual.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con la **Lic. Arabella CAGGIANO, DNI Nº 21.862.544**, de profesión Licenciada en Psicología, Matrícula Provincial Nº 51.599, desde el día 1° de Julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Rubro 3400	Servicios Técnicos y Profesionales.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 1005.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 055/2025.-

Laprida, 18 de julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital P. Sancholuz, el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. Lenys Angelica URBANI RODRIGUEZ, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Médica Clínica en el Hospital Municipal P. S Sancholuz, realizando de Guardias Activas y Pasivas;

Que además, realizará la atención de pacientes hospitalarios, PAMI y mutualizados, en consultorio externo en su especialidad en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz y el asesoramiento de infectología en internación.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "*Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*". -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el contrato de locación de servicios celebrado con la Dra. **Lenys Angelica URBANI RODRIGUEZ, DNI Nº 95.971.082**, N° de Ministerio 56869, Colegio de Médicos 6974, M.P. 7.000.009, de profesión Médica especialista en infectología clínica, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día **1° de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año.-**

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 1006.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 055/2025.-

Laprida, 18 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud solicitando la contratación de la empresa Informática Medica, e informe de Contaduría Municipal

Lo normado por el articulo 108 de la L.O.M. Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el contrato aludido en los Vistos, el locador se compromete a brindar la licencia de uso del software del módulo del Sistema de Computación para la Administración del Hospital Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la firma **Informática Médica** con domicilio en la calle Mitre N°96, Avellaneda, de Buenos Aires, representada por el **Sr. PABLO ALEJANDRO HERCE,** por el cual este último otorga la licencia de uso del Módulo del Sistema de Computación para Administración de Hospital Municipal, desde el 1° de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16.00.00	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Rubro 3400	Servicios Profesionales.
Partida 3460	Servicios de informática y sistemas computarizados.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 1007

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte Nº 169/2025.-

Laprida, 18 de Julio de 2025.-

VISTO:

El estado de las actuaciones "**VIÑALES ROBERTO MAURICIO C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA Y OTRO/A S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS**" expte. Nº 17686 en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso y Administrativo Nº 1 de Azul;

La cedula de notificación de fecha 11 de julio de 2025, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante cedula de notificación de fecha 11 de julio de 2025 se notifico el proveido de S.S. de fecha 10 de julio de 2025 el cual textualmente dice: *"Agréguense sendas presentaciones que anteceden, formulada, respectivamente, por el actor, **VIÑALES ROBERTO MAURICIO**, y el letrado del nombrado, Dr. NÉSTOR GABRIEL RODRÍGUEZ, quien la formula por su propio derecho. Téngase presente lo expuesto en ambos casos.- **1.-** En primer lugar, hágase saber que de acuerdo del informe de saldo de la cuenta judicial nro. 513588/0 obtenido del Sistema Augusta, que se adjunta digitalmente a la presente, no existe a la fecha monto alguno depositado en favor de los peticionantes.- **2.-** En consecuencia, a lo solicitado a fs. 749, atento cuanto surge del estado de estos obrados, encontrándose firme el auto que a fs. 720 aprobara la liquidación, notificado conforme constancia digital que obra al pie de la misma resolución, de fecha 07/02/2025, perfeccionada el 11/02/2025, siendo que ha transcurrido el plazo allí previsto a tenor del art. 163 de la Const. Pcial. y 70 de la Ley 15.394, intímese a la parte demandada **MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA**, para que dentro del plazo de **10 (diez) días**, dé cumplimiento a la misma y deposite en autos la cantidad de **$ 31.907.326,82 (pesos treinta y un millones novecientos siete mil trescientos veintiséis con ochenta y dos centavos)**, bajo apercibimiento de procederse a su ejecución a pedido de la parte interesada (art. 63 inc. 1°, 2° y 3° CPCA); previniéndose asimismo que en caso de incumplimiento, los funcionarios involucrados incurrirán en la responsabilidad establecida en el art. 163 precitado, conforme a lo señalado por el art. 63 inc. 4° del mismo ordenamiento de rito).- **3.-** En igual modo, atendiendo a lo peticionado por el profesional precedentemente y conforme a las premisas temporales ya valorados, intímese a la **citada comuna**, para que dentro del plazo de **igual plazo contemplado en el apartado 1 que antecede,** deposite en autos el importe total de los honorarios regulados a favor del **Dr. Néstor Gabriel Rodríguez**, que asciende a la **cantidad equivalente a 36,29 JUS (art. 24 Ley 14.967, confr. valor del jus vigente a partir del 01/07/2025, s/Ac. SCBA 4190/2025, art. 1°), con más el 10% legal, según arts. 12 inc. a) y 14 Ley 8.455 y la alícuota correspondiente al IVA, atento el carácter de registración que detenta el contribuyente ante dicho tributo**.- Ello bajo apercibimiento de procederse a su ejecución a pedido del interesado conforme lo previsto en el art. 58 de la ley 14967. Notifíquese de modo automatizado (Ac. SCBA 4039/2021).- **4.-** Notifíquense sendos emplazamientos de modo automatizado (Ac. SCBA 4039/2021).-"*

Que atento al estadio procesal de las presentes actuaciones y a los efectos de dar cumplimiento a la manda judicial, resulta menester proceder a su cumplimiento.

Que respecto al punto 2 del citado proveído corresponde abonar en la cuenta de autos la suma de Pesos Treinta y un millón novecientos siete mil trescientos veintiséis con 82/100 ($31.907.326,82) en concepto de la liquidación practicada en relación a la sentencia dictada en los autos en cuestión, correspondiente al accionante, Roberto Mauricio VIÑALES.

Que conforme al punto 3 del proveído corresponde abonarse al letrado de la parte actora los honorarios regulados en fecha 21 de febrero de 2025, por la incidencia caratulada VIÑALES ROBERTO MAURICIO C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA Y OTRO/A S/ INCIDENTE Expte INC-17686- , la cual asciende a 36,29 Jus Arancelarios, con mas el 10% legal e IVA.

Que los honorarios profesionales del letrado son: $1.532.127,51 (36,29 x 42.219 Valor del Jus Arancelario según acordada 4190 SCBA), mas $153.212,751 (10% legal según articulo 12 inciso "a" y 14 de la Ley 8.455), mas $ 321.746,77 (IVA), haciendo un total de $ 2.007.087,03.

Que estos honorarios deben ser depositado a la cuenta del letrado: Caja de Ahorro en Pesos 4148249-1-110-3, CBU 0070110130004148249139, Banco de Galicia, Sucursal Olavarria.

Que atento al estadio procesal de las presentes actuaciones y a los efectos de dar cumplimiento a la manda judicial, Asesoría Letrada considera que resulta menester proceder a su cumplimiento.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Ordénese el pago de la suma de **Pesos Treinta y un millones novecientos siete mil trescientos veintiséis con 82/100 ($31.907.326,82)** en concepto de liquidación correspondiente a la sentencia dictada en los autos caratulados ***"VIÑALES ROBERTO MAURICIO C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA Y OTRO/A S/ PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS"*, Expte. N.º 17686**, en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso y Administrativo N.º 1 de Azul, a favor del actor **Roberto Mauricio VIÑALES**, debiendo efectuarse dicho depósito en la siguiente cuenta:

Titular : **VIÑALES ROBERTO MAURICIO.-**

Tipo y Nro. de documento de identidad: **D.N.I. 30.621.631.-**

CUIT: **20-30621631-8.-**

Condición Fiscal frente al IVA: **EXENTO.-**

Transferencia a favor suscripto a: **Caja de Ahorro en Pesos Nº 3121240778, CBU 0110322730032212407783**, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Laprida.-

Articulo 2º: Dispónese el pago al letrado **Dr. Néstor Gabriel Rodriguez**, en concepto de honorarios regulados en los autos ***"VIÑALES ROBERTO MAURICIO C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA Y OTRO/A S/ INCIDENTE"*, Expte. 17686**, de la suma total de **Pesos Dos millones siete mil ochenta y siete con 03/100 ($2.007.087,03)**, correspondiente a:

- $1.532.127,51 en concepto de 36,29 Jus Arancelarios (conforme Ac. SCBA 4190/2025 – Valor del Jus $42.219),
- $153.212,75 en concepto de 10% adicional conforme arts. 12 inc. a) y 14 de la Ley 8.455,
- $321.746,77 en concepto de IVA.

~~Dicho monto deberá ser depositado en la siguiente cuenta:~~

Titular: **RODRIGUEZ NESTOR GABRIEL.-**

Tipo y Nro. de documento de identidad: **D.N.I. 20.827.524.-**

CUIT: **20-20827524-1.-**

Condición Fiscal frente al IVA: **RESPONSABLE INSCRIPTO.-**

Transferencia a favor suscripto a: **Caja de Ahorro en Pesos nº 4148249-1-110-3, CBU 0070110130004148249139,** del Banco de Galicia, Sucursal Olavarria.-

Articulo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestarias correspondiente:

Jurisdicción 1110107000	Asesoría Letrada
Programa 01.00.00	Adm. de políticas asesoría letrada
Rubro 3800	Impuestos, derechos y tasas.
Partida 3840	Multas, recargos y gastos judiciales. -

Articulo 4º: Comuníquese, publíquese, notifíquese y oportunamente archívese.

DECRETO N.º 1008.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 075/2023.-

Laprida, 18 de Julio de 2025.-

VISTO:

El Contrato de Locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Marcelo RUIZ e informe de Contaduría Municipal, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra el Locador se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo - correctivo del software de administración instalado en sus equipos de computación, encontrándose igualmente comprendidos los sistemas en equipos afectados a dependencias, el que se realizará a través de visitas en faz preventiva, visitas puntuales y exclusivas ante el caso de fallas insolubles por otra vía.

Que, mediante dictamen, la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la contratación del Sr. Marcelo Ruiz.-

Que el articulo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "*Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*".-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con el **Sr. RUIZ, Marcelo Eduardo, CUIT: 20-14901670-9,** con domicilio en calle Nazca Nº 5044, piso 3, departamento E, de la ciudad de Buenos Aires, el cual tiene una vigencia, **desde el 1° de Julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del corriente año**.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000	Secretaria de Economia y Finanzas.
Programa 01	Administración de Economía y Finanzas.
Rubro 3400	Servicios Técnicos y Profesionales.
Partida 3460	De Informática y Sist. Computación.
Fuente de Financiamiento 110	Tesoro Municipal.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 1009.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economia y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio Nº 1306

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. Nº 104/2024.-

Laprida, 18 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión del Municipio de Laprida;

La ley 13.163;

El informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias solicita se abone el pago de las becas correspondiente al Programa de Fortalecimiento de Programas Sociales. -

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Liquídese a la persona que a continuación se nómina, el importe indicado, en el marco del "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales", conforme a las tareas desarrolladas en dicho programa.

BENEFICIARIA/O	DNI	BECA	MOTIVO
NOLI, Diego	32.131.619	$352.000	Descabezado y limpieza de cordones CBU: 0140374703681651338077

Artículo 2º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Fuente de Financiamiento 132** De origen provincial - **Afectación 11.4.05.00** Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 - **Programa 17** Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos - **Subprograma 20** Fondo Fortalecimiento Programas Sociales – **Rubro 5100** transferencias al sector privado para financiar gastos comunes - **Partida 5130** Becas. -

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 1010

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 188/2023.-

Laprida, 18 de julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Economía y Finanzas, el Contrato de Locación de Servicio que antecede, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Economía y Finanzas solicita la contratación del Grupo MDQ SA, que prestará la Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática sobre aplicaciones instaladas en el Locador, consistentes en los diferentes módulos del sistema de Administración Financiera R.A.F.A.M.-

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la renovación del contrato de la firma MDQ SA.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "*Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*".-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el **Grupo MDQ SA**, CUIT 30-71072657-0, representado por su Director, el Lic. Ariel Esteban REARTE, DNI 21.974.646, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el **1° de julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año.** -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000	Secretaría de Economía y Finanzas.
Programa 01.00.00	Administración de Economía y Finanzas.
Partida 3400	Servicios técnicos y profesionales.
Fuente de Financiamiento 110	Tesoro Municipal.
Rubro 3460	De informática y sistemas computación.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 1011.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 564/2025.-

Laprida, 18 de julio de 2025.-

VISTO:

El Concurso de Precios N.º 14/25 tramitado para la adquisición de cubiertas y cámaras destinadas a distintas áreas del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de julio de 2025 se reunió la Comisión Evaluadora con el objeto de analizar las ofertas presentadas en dicho concurso,

Que conforme surge del Acta de Evaluación, se presentaron tres (3) propuestas,

Que la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar a los siguientes proveedores:

- **A GARCÍA HÉCTOR CAMILO**, los ítems N.º 1, 6 y 7, por un monto de pesos cinco millones ochocientos noventa y ocho mil ($5.898.000),
- **A FABI MIGUEL ÁNGEL**, los ítems N.º 2 y 5, por un monto de pesos ocho millones setecientos setenta y seis mil ($8.776.000), de acuerdo a lo previsto en el artículo 156 Bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades,
- **A DUBIE PAULA**, los ítems N.º 3 y 4, por un monto de pesos tres millones quinientos cincuenta y ocho mil ($3.558.000),

Que las propuestas resultan técnica, legal y económicamente convenientes para los intereses municipales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Adjudícase el **Concurso de Precios N.º 14/25** para la adquisición de cubiertas y cámaras a los siguientes proveedores:

- **A GARCÍA HÉCTOR CAMILO, los ítems N.º 1, 6 y 7 por un monto total de $5.898.000.**
- **A FABI MIGUEL ÁNGEL, los ítems N.º 2 y 5 por un monto total de $8.776.000, conforme lo establecido en el artículo 156 Bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.**
- **A DUBIE PAULA, los ítems N.º 3 y 4 por un monto total de $3.558.000.**

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, notifíquese a los adjudicatarios, y archívese.

DECRETO Nº 1012.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 583/2025.-

Laprida, 18 de Julio de 2025.

VISTO:

La solicitud presentada por la Agrupación Atlética Unión y Esperanza, mediante la cual se solicita una ayuda económica para solventar gastos de transporte relacionados con la participación de dos jóvenes atletas en el Campeonato Nacional de Cross Country a desarrollarse el día 19 de julio de 2025 en la Ciudad de Villa Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los atletas Tiago Ortiz (categoría U20) y Felipe Cruz Del Orso (categoría U16) han sido seleccionados para integrar el equipo representativo de la Provincia de Buenos Aires,

Que esta participación constituye una oportunidad relevante tanto en el plano deportivo como formativo para los jóvenes lapridenses,

Que el deporte constituye una herramienta fundamental de inclusión, desarrollo personal y colectivo.-

Que la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Laprida ha avalado el pedido y considera pertinente la colaboración económica solicitada;

Que se encuentra disponible la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente al otorgamiento del subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase un subsidio por la suma de **pesos setenta y cinco mil novecientos ($75.900) a favor de la Agrupación Atlética Unión y Esperanza**, destinado a cubrir gastos de transporte para la participación de sus atletas en el Campeonato Nacional de Cross Country, a desarrollarse el día 19 de julio de 2025 en la Ciudad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2.º: El gasto que demande la presente medida se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Ejercicio 2025.

Jurisdicción 1110102000	**Secretaría de Gobierno.**
Fuente Financiamiento 110	**tesoro municipal**
Programa 18	**Dirección de Deportes.**
Sub programa 18.01	**Adm. políticas deportivas**
Sub partida 5171	**Subsidios a Instituciones sin fines de lucro.**
Partida 5.1.0.0	**transferencias.-**

Artículo 3.º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO N.º 1013.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 720/2024

Laprida, 21 de Julio de 2025.-

VISTO:

El Decreto N.º 1024/2024 mediante el cual se establecieron los montos a percibir por los trabajadores municipales encargados de la clasificación y distribución de las boletas de tasas municipales, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Decreto se fijó una escala de módulos a percibir por cada trabajador según la cantidad de boletas distribuidas,

Que mediante nota el Secretario de Economía y Finanzas propone una modificación en la modalidad de liquidación aplicable exclusivamente al reparto de las tasas de Servicios Sanitarios y Tasas Urbanas y Suburbanas,

Que la propuesta contempla la unificación de la entrega de ambas tasas en un único domicilio, optimizando el proceso y reduciendo el costo de distribución,

Que, en virtud de dicha organización, corresponde establecer un valor fijo por cada domicilio visitado y un diferencial adicional cuando ambas tasas se entreguen conjuntamente, previéndose asimismo la organización de ambas boletas para su distribución conjunta en un único domicilio, a fin de optimizar recursos y mejorar la eficiencia del procedimiento.

Que resulta procedente modificar el sistema de liquidación a fin de evaluar su funcionamiento y aplicabilidad a otras tasas en el futuro,

Que existe conformidad técnica y presupuestaria para implementar esta adecuación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Modifícase a partir del mes de junio de 2025, la modalidad de liquidación establecida por el Decreto N.º 1024/2024 para los trabajadores municipales encargados del reparto de las tasas por **Servicios Sanitarios y Tasas Urbanas y Suburbanas**, estableciéndose la siguiente escala:

- 0,06 módulos por cada domicilio visitado para la entrega de dichas tasas.
- 0,02 módulos adicionales por la organización de ambas tasas en un mismo domicilio.

Artículo 2º: La información necesaria para efectuar las liquidaciones será proporcionada por el Jefe de la Oficina de Tasas Municipales con la conformidad del Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Para la distribución del resto de las tasas, planes y derechos, se mantendrá vigente la modalidad de liquidación y los valores establecidos en el Decreto N.º 1024/2024.

Artículo 4º: Comuníquese, dese al Registro Municipal, y archívese.

DECRETO N.º 1014.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 655/2024

Laprida, 21 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. Torres Aymara en representación de la firma DESOGUAR SRL solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Liquidadora de Tasas y Juzgado de faltas informa que la solicitante no posee deudas, ni antecedentes como infractora del Municipio.

Que consta el informe de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial y Acta de Inspección donde consta que se cumple con las condiciones edilicias y de seguridad para la habilitación.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.".

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, **"DESOGUAR SRL"**, CUIT:30-71797925-3 a partir del día 01 de JULIO de 2025, que girará bajo el rubro: ***663000 SERVICIOS DE GESTION DE FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION con*** domicilio en Avenida Pedro Pereyra N.° 1216, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 1015.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1078/2023.-

Laprida, 21 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de anexo de actividad comercial cursada por el Sr. Servat Roberto Eduardo, Presidente de la firma COMBUSTIBLES LAPRIDA, S.A.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante dio cumplimiento a los trámites requeridos y necesarios para la habilitación de la nueva actividad solicitada, contemplados en el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente. -

Que, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.

Que, consta el informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial manifestando que la solicitante ha cumplimentado con la documentación requerida para proceder con la solicitud de anexo comercial.

Que por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A –

Artículo 1º: Anexar, a partir de la fecha 29 de Agosto de 2023, al rubro existente en el Registro Municipal de Comercio de la firma **"COMBUSTIBLES LAPRIDA S.A. CUIT 33-66656472-9"**, el rubro **471130 – VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS,** con domicilio en calle Mariano J. Pereyra N.° 1053, de la ciudad de Laprida. -

Articulo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 1016.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1079/2023.-

Laprida, 21 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de anexo de actividad comercial cursada por el Sr. Servat Roberto Eduardo, Presidente de la firma COMBUSTIBLES LAPRIDA, S.A.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante dio cumplimiento a los trámites requeridos y necesarios para la habilitación de la nueva actividad solicitada, contemplados en el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente. -

Que, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.

Que, consta el informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial manifestando que la solicitante ha cumplimentado con la documentación requerida para proceder con la solicitud de anexo comercial.

Que por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Anexar, a partir de la fecha 29 de Agosto de 2023, al rubro existente en el Registro Municipal de Comercio de la firma **"COMBUSTIBLES LAPRIDA S.A. CUIT 33-66656472-9"**, el rubro **471130 – VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS,** con domicilio en Avenida Pedro Pereyra y José A Martínez, de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 1017.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 1140/2024

Laprida, 21 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal.

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designese como Personal de Planta Temporaria, desde el **21 de julio de 2025** hasta el **31 de diciembre** del mismo año, inclusive, a la Sra. **DRIS MARIANELA DNI N.º 40.870.551**, como Personal Administrativo en la Secretaria de Salud.-

Cuenta de Imputación: Jurisdicción: 1110104000 Secretaria de Salud – **Programa 16.00**: Dirección de Hospital y Salas Periféricas – **Rubro 1200**: Personal Temporario - **Partida 1210**: Retribuciones que hacen al cargo. **Agrupamiento 10** Personal Administrativo - **Módulos** 161 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 1018.-

Cr.FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1140/2024

Laprida, 21 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal.

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9 establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designese como Personal de Planta Temporaria, desde el **21 de julio de 2025** hasta el **31 de diciembre** del mismo año, inclusive, a la Sra. **LOPEZ DAIANA** como Personal Administrativo en la Secretaria de Salud.-

Cuenta de Imputación: Jurisdicción: 1110104000 Secretaria de Salud – **Programa 16.00**: Dirección de Hospital y Salas Periféricas – **Rubro 1200**: Personal Temporario - **Partida 1210**: Retribuciones que hacen al cargo. **Agrupamiento 12** – **Nivel**: 34 - **Módulos** 177 - **Régimen Horario** 48 hs. Semanales

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 1019.-

Cr.FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N°658/2025

Laprida, 22 de Julio de 2025.-

VISTOS:

El expediente del corresponde iniciado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

El procedimiento licitatorio adoptado;

Lo normado por la Ley Orgánica Municipal;

Los valores actualizados según artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de Junio de 2025;

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la adquisición de 50 columnas metálicas para la colocación de luminarias en el marco de la obra, iluminación – tecnología LED Barrios de la Ciudad de Laprida.-

Que el presupuesto oficial estimado asciende a $16.000.000,00 (Pesos dieciséis millones);

Que el artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los montos previstos en los artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 de la LOM será actualizados de acuerdo con la variación del Índice de Precios Mayoristas Nivel General suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.- El Ministerio de Gobierno realizara los cálculos correspondientes y comunicara a las Municipalidades los montos resultantes para su aplicación;

Que mediante IF-2025-17360631-GDEBA-DPPPMMGGP de fecha 20 de Mayo de 2025, ANEXO I se establecen los valores actualizados según artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de junio de 2025;

Que el Jefe de Compra en virtud de todo lo ut-supra mencionado encuadra la contratación solicitada en el procedimiento de Concurso de Precios N°19/2025;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde se consigna lo requerido por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, para este tipo de contrataciones;

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 187 inciso 5 del Decreto Ley 6769/58 informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto de la adquisición de los bienes cuestión;

Que el Secretario de Economía y Finanzas dictamina favorablemente para la prosecución del presente expediente informando que se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para atender el monto total de la inversión solicitada.

Que se encuentra ajustado a derecho el procedimiento licitatorio adoptado por el Jefe de Compras, estimando pertinente la prosecución del proceso.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N.º 19/2025**, para la adquisición de 50 columnas metálicas para la colocación de luminarias en el marco de la obra, iluminación – tecnología LED Barrios de la Ciudad de Laprida; conforme al Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integrante del presente, fijándose un presupuesto oficial estimado de **$16.000.000,00 (Pesos dieciséis millones);**

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: Créese la Comisión de Adjudicación para analizar la contratación que resulte del concurso, integrada por el Contador Municipal, el Jefe de Compras, la Asesora Letrada, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario del área pertinente.

Artículo 4º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000	Secretaria de Infraestructura.
Programa 18.00	Dirección de Obras públicas, viales y pavimento.
Fuente de Financ. 132	De origen Provincial. –
Recurso afectado 22.5.01.08	Programa provincial municipios a la obra.
Partida 4.2.2.0	construcciones en bienes de dominios publico
Subprograma 79	ampliación de alumbrado público.-

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO 1020.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte. 147/2024.-**

Laprida, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Municipal Pedro Sancholuz el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Gustavo Germán BRUSEGHINI e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a asesorar en materia de Recursos Humanos para la organización del área de Servicios dentro del Hospital.

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la prosecución de la contratación solicitada por el Secretario de Salud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. **Gustavo Germán BRUSEGHINI, DNI N.° 18.055.207**, el cual tiene una vigencia desde el día 01 de Julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal
Partida 3490	Otros Servicios Profesionales.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 1021.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte. 038/2025**

Laprida, 22 de julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicios que antecede celebrado con el Ingeniero Agrimensor **Fermín CANÓNICO**, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato ut-supra mencionado el Locador se compromete a realizar las tareas de Servicio Profesional de Agrimensura y demás tareas inherentes a su Profesión.

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el articulo 148º la Ley Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: ***Reconocer la incompetencia técnica*** de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas de Servicio Profesional de Agrimensura.

Artículo 2º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Ingeniero Agrimensor Sr. **Fermín CANÓNICO**, DNI N° 38.304.591, con domicilio real en calle A. Alsina N° 1226 de la ciudad de Laprida, el cual tiene vigencia de tres (3) meses, desde el 1° **de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año.-**

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos.
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 1022.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte. 40/2025**

Laprida, 22 de julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Ingeniero Roberto RIVADEMAR.

El artículo 148º la Ley Orgánica Municipal.

Y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al contrato de locación obrante en el expediente de referencia el Ingeniero mencionado, se compromete llevar a cabo el desarrollo, seguimiento, dirección y control de avance de distintos proyectos, asesoramiento y dirección de Obras de Infraestructura; certificación y rendición de obras de infraestructura y arquitectura; desarrollo de proyectos de infraestructura en el área de Obras Públicas y Obras Sanitarias de Laprida y la representación técnica de Proyectos de Gas.

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el articulo 148º la Ley Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Articulo 1º: ***Reconocer la incompetencia técnica*** de la Secretaria de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148º de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas de desarrollo, seguimiento, dirección y control de avance de distintos proyectos, asesoramiento y dirección de Obras de Infraestructura, certificación y rendición de obras de infraestructura y arquitectura y desarrollo de proyectos de infraestructura en el área de Obras Públicas y Obras Sanitarias de Laprida.

Artículo 2º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Obra celebrado con el **Ingeniero Roberto Rivademar DNI 22.888.239,** con domicilio real en la calle 25 de Mayo Nº 596 de la Ciudad de Tapalqué, el cual tiene una vigencia desde el **01 de julio del 2025 al 30 de septiembre del mismo año**.

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el articulo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos
Programa 01.00.00	Políticas de Obras Publicas
Partida 3400	Servicios técnicos y profesionales. -
Rubro 3490	Otros. -

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº1023.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte. 041/2025**

Laprida, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicios que antecede celebrado con la Arquitecta Candelaria SAEZ, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato ut-supra mencionado tiene por objeto que la profesional llevara a cabo el desarrollo, seguimiento, dirección y control del avance de las obras: Plan viviendas (Dirección y conducción, control de garantía y Viviendas en San Jorge,12 viviendas policía, presentación 30 viviendas Provincia de Buenos Aires, Hogar del Niño el Hornero; Centro Universitario, programa PEED (Dirección y obra, rendiciones)

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el articulo 148º la Ley Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: ***Reconocer la incompetencia técnica*** de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del articulo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar trabajos de Plan Viviendas, Programa PEED y presentación de nuevos proyectos.

Articulo 2º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Arquitecta **Candelaria SAEZ**, DNI N° 39.280.248, con domicilio real en calle Av. San Martin N° 1045 de la localidad de Laprida, el cual tiene vigencia desde el **1° de Julio de 2025 y hasta el 31 de Julio del mismo año. -**

Articulo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.-
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Vivienda y servicios Públicos.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 3.4.9.0.	Otros servicios profesionales.-
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 1024.-

JUAN ANDRES ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBEN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 473/2025
Laprida, 22 de julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicios que antecede celebrado con el Ingeniero Civil **MARTIN Juan Segundo**, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el locador se compromete a llevar a cabo desarrollo, seguimiento y control de avance de los siguientes proyectos: tareas de ingeniería, pavimentación, cordón cuneta, iluminación.-

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-D E C R E T A-

Artículo 1º: ***Reconocer la incompetencia técnica*** de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar el desarrollo, seguimiento de los siguientes proyectos: tareas de ingeniería, pavimentación, cordón cuneta, iluminación. -

Artículo 2º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Ingeniero Civil **MARTIN JUAN SEGUNDO DNI N.º 40.467.392**, con domicilio real en Av. San Martin N.º 884 de la ciudad de Laprida, el cual tiene vigencia desde el 01 de Julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.-
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.-
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 1025.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte. 045/2025**

Laprida, 22 de julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicios que antecede celebrado con el estudiante en Agrimensura **Tobias TERRAZA**, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato ut-supra mencionado el Locador se compromete a realizar tareas inherentes a su Profesión de Agrimensor, tales como: de Relevamiento plan altimétrico, Seguimiento control de obras, atención al cliente de consultas catastrales y demás tareas inherentes a su Profesión.

Que obra el Dictamen del Contador Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 87 inciso 5 del Decreto Ley 6769/58, donde informa la imputación del gasto.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: ***Reconocer la incompetencia técnica*** de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas inherentes a su Profesión de Agrimensor, tales como: relevamiento plan altimétrico, seguimiento control de obras y atención al cliente por consultas catastrales.

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con el Sr. **Tobias TERRAZA**, DNI N° 36.578.100, con domicilio real en Pasaje Illia N° 527 de la ciudad de Laprida, el cual tiene vigencia desde el **1° de Julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año. -**

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el articulo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos.
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 1026

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte. 45/2025.-**

Laprida, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicios que antecede celebrado con el Licenciado en Biología Martín Carlos José SANTAMARÍA, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato ut-supra mencionado tiene por objeto que el Licenciado lleve a cabo el desarrollo de tareas de gestión de herramientas, repuestos y otros insumos para la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos (PTRSU), tramitación de certificados relativos al funcionamiento de la PTRSU, organización y conducción de visitas guiadas a la PTRSU y de actividades de difusión sobre reciclaje y recuperación de residuos y visitas educativas en PTRS, Parque Ambiental y Sendero.

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: ***Reconocer la incompetencia técnica*** de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas de gestión de herramientas, repuestos y otros insumos para la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos (PTRSU), tramitación de certificados relativos al funcionamiento de la PTRSU, organización y conducción de visitas guiadas a la PTRSU, actividades de difusión sobre reciclaje y recuperación de residuos y visitas educativas en PTRS, Parque Ambiental y Sendero.-

Artículo 2º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el **Licenciado en Biología Sr. Martín Carlos José SANTAMARÍA**, DNI N° 19.062.789, con domicilio real en Santamarina N° 866 de la localidad de Laprida, el cual tiene vigencia de tres (3) meses, desde el 1° **de Julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año. -**

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos.
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 1027.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte. 044/2025.-**

Laprida, 22 de julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicios que antecede celebrado con la Técnica en Floricultura y Jardinería María Irene SOUTO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato ut-supra mencionado tiene por objeto que la técnica realice las siguientes tareas: Asesoramiento técnico para mantenimiento de Espacios Verdes y diseño de los mismos; Asesoramiento técnico para mantenimiento de arbolado urbano y criterio de poda, extracción y reposición de árboles;

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el articulo 148º la Ley Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: ***Reconocer la incompetencia técnica*** de la Secretaria de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas a realizarse por la Técnica en Floricultura y Jardinería contratada.-

Artículo 2º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Técnica en Floricultura y Jardinería Sra. **María Irene SOUTO**, DNI N° 17.955.549, con domicilio real en calle Lavalle N° 1049 de la localidad de Laprida, el cual tiene vigencia desde el **1° de junio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año. -**

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura. -
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios públicos. -
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.-
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 1028.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 155/2024.-

Laprida, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de licencia por descanso anual del Secretario de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra enmarcada en el Artículo 32º inciso del Convenio Colectivo de Trabajo. -

Que es necesario cubrir la vacante mencionada designando al Secretario de Gobierno Cristian Sampayo, como Secretario de Economía y Finanzas Interino. –

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Otórguese la licencia vacacional al **Secretario de Economía y Finanzas, Cdor. Sergio FERRARO**, legajo N.º 719 desde el 23/07/2025 hasta el 27/07/2025, inclusive.

Artículo 2º: Designase, como Secretario de Economía y Finanzas Interino, al Secretario de Gobierno, Cristian María Sampayo Álvarez Legajo N.º 81, para cubrir la vacante del Secretario mencionado en el artículo 1.º.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese. -

DECRETO N.º 1029.-

DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte 682/2025.-

Laprida, 24 de Julio de 2025.-

VISTO:

Lo actuado en el expte. del corresponde, por el cual las autoridades del "Auto Moto Náutico Laprida" solicitan autorización municipal para la realización de la competencia de AKTS, pautada para los dias 9 y 10 de agosto de 2025 en el Circuito El Paraiso.

Y,

CONSIDERANDO:

Que la Asesoria Letrada Municipal ha emitido dictamen indicando los requisitos previos y posteriores a cumplir a efectos de conferir la autorización peticionada, a cuyo estricto cumplimiento queda supeditada la autorización que se otorga mediante el presente acto administrativo para la realización de la competencia de AKTS.

Que conforme dicho dictamen, resulta aplicable la Leyes 12.391, su modificatoria N° 12.503, la Resolución N° 1/05 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo y en lo que fuese aplicable la Ley 11.929 y su Decreto Reglamentario N° 1.863/02.-

Que de su compulsa surge que la entidad organizadora ha abonado el derecho establecido en el articulo 16 inc. C) de la ordenanza impositiva , conforme se encuentra agregado el comprobante de pago a fs. 3.

Que de la Seguridad edilicia y/o infraestructura: se sugiere la intervención municipal a través de la Dirección de Bromatologia y Saneamiento Ambiental.

Que a fs. 14 consta nota a la Empresa Laprida solicitando servicio de ambulancia;

Que consta a fs. 7 nota al Presidente del Circulo Medico solicitando personal médico para el evento;

Que consta a fs. 6 nota dirigida al Jefe del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios solicitando persona para cubrir el evento;

Que consta a fs. 9 nota a la Estación de Policia Comunal solicitando personal policial para cubrir el evento;

Que a fs. 4 se remitió solicitud de autorización a las autoridades de la C.O.P.A.M. para la realización de la competencia;

Que a fs. 5 se remitió solicitud de autorización a las autoridades de Federación N°3 del Sudeste para la realización de la competencia;

Que deberá acompañar la póliza de accidentes Personales, la cual es proveido por la Federación antes del evento a presentarse.-

Que a fs. 10/13 se acompaña póliza de seguro de espectadores.

Que la presente autorización, consecuentemente se otorga sujeta y condicionada al cumplimiento por parte de la entidad organizadora de todos los recaudos exigidos en las normas precedentemente citadas y/o cualquier otra disposición que resulte aplicable.

Asi mismo deberá contarse en cada evento deportivo que se desarrollare, con las autorizaciones de los entes fiscalizadores deportivos y de los organismos de contralor provincial, deslindando la Municipalidad de Laprida todo tipo de responsabilidad al respecto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorizase al **"Auto Moto Náutico Laprida"** (Personería Jurídica Legajo 11095, Matrícula 2.960; inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público Provincial. mediante Resolución N° 3131; inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, con el N° 7, conf. decreto Municipal N° 678/80), a la realización de la **competencia de AKTS, pautada para los días 09 y 10 de Agosto de 2025**, en el Circuito propiedad de la Municipalidad de Laprida, cedido en préstamo al Auto Moto Náutico Laprida mediante convenio aprobado por el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 315 de 1.988 (expte. 27/88 del H.C.D.), consistente en una fracción de chacra cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Secc. D, Polígono A, Chacra 183 de Laprida.-

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo primero del presente Decreto, queda sujeta y condicionada al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley N° 12.391, su modificatoria N° 12.503 y Resolución N° 1/05 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo, y en lo que fuese aplicable la Ley N° 11.929 y su Decreto Reglamentario N° 1.863/02, y/o toda otra normativa nacional y provincial aplicable al deporte motor y debe contar en cada oportunidad de llevarse a cabo las mencionadas competencias, con las autorizaciones respectivas de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo y de la entidad fiscalizadora deportiva que corresponda.

Artículo 3°: Se establecen, en particular, las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización: A) Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrirlos riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas (conforme punto 2 Anexo V del decreto 1863/02), B) Se deberá acompañar en un plazo no inferior a 2 días hábiles de la realización de cada carrera, copia fiel del informe final de autorización emitido por la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo, conforme lo dispuesto por el art. 9° de la Resolución N° 1/05 de dicho organismo; C) El cumplimiento de la legislación vigente que prohibe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultanea de mayores y menores, D) Deberá coordinar la asistencia médica de primeros auxilios y otros servicios asistenciales y prever la comunicación entre los servicios de urgencia y la fuerza de policía, E) El cumplimiento de la prohibición de corte de calles de acceso al "BALNEARIO EL PARAISO ".

Artículo 4°: Determínese, conforme los alcances y efectos del presente acto administrativo, que la institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad por el desarrollo de las competencias deportivas autorizadas mediante el presente, con desobligación integral de todas las responsabilidades que pudieran derivarse, hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos deportivos mencionados.

Artículo 5°: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público.

Artículo 6°: Notifíquese a la entidad peticionante. Dese al Registro Municipal. Tomen nota las áreas municipales con incumbencia en la materia y cumplido archívese.-

DECRETO N° 1030.-

DANIEL ANIBAL BAYONES
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte. 039/2025**

Laprida, 24 de Julio de 2025

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicios que antecede celebrado con el Ingeniero en Seguridad e Higiene Hernán DE LA VEGA ROJAS, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato ut-supra mencionado tiene por objeto que el Ingeniero lleve a cabo el desarrollo de tareas especificas de seguridad e higiene en el trabajo;

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148º la Ley Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: ***Reconocer la incompetencia técnica*** de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas a realizarse por el Ingeniero en Seguridad e Higiene contratado.

Artículo 2º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Ingeniero en Seguridad e Higiene **Hernán DE LA VEGA**, DNI N° 29.859.924, con domicilio real en calle Dorrego N° 1068 de la localidad de La Madrid, el cual tiene vigencia desde el 1° de Julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año.

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.-
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios públicos.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.-
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 1031.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 494/2025

Laprida, 24 de Julio de 2025.-

VISTO:

El Decreto Nº 636 del Año 2019, "Reglamento de acceso a Becas Deportivas";

La solicitud cursada por el Director de Deportes Municipal e informe de la Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Beca Deportiva solicitada es para atleta Tiago Ortiz quien se ha formado deportivamente en la Agrupación Atlética Unión y Esperanza y ha participado de competencias regionales, provinciales y nacionales, lo que le ha permitido consagrarse dentro de los tres primeros puestos a nivel Provincial permitiendo su clasificación al Nacional, en el cual representará a la Provincia de Buenos Aires.

Que se han cumplimentado con los requisitos establecidos en el "REGLAMENTO DE ACCESO A BECAS DEPORTIVAS" que como Anexo I forma parte del Decreto Nº 636/2019, por lo cual es procedente el otorgamiento de la Beca solicitada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Liquídese a **TIAGO ORTIZ** DNI 47.640.292, la suma equivalente a 40 Módulos mensuales en concepto de Beca Deportiva, desde el mes agosto de 2025 y hasta diciembre del mismo año inclusive, realizándose el primer pago en el día de la fecha.-

Artículo 2º: La misma deberá ser deposita en la siguiente cuenta:

Titular: **TIAGO DANIEL ORTIZ. - N.º de cuenta: 68165115116.- Tipo de cuentas: Caja de Ahorro. CBU: 0140374703681651151166- ALIAS: CAUCHO. MECHA. BUTACA.**

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Fuente de Financ.110	Tesoro Municipal.-
Programa 18	Dirección de Deportes.-
Subprograma 01	Políticas de Deporte.-
Partida 5130	Becas.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N.º 1032.

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 494/2025

Laprida, 24 de Julio de 2025.-

VISTO:

El Decreto Nº 636 del Año 2019, "Reglamento de acceso a Becas Deportivas";

La solicitud cursada por el Director de Deportes Municipal e informe de la Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Beca Deportiva solicitada es para el joven Balcedo Gonzalo, quien se desempeña en la disciplina de Kick Boxing, el mismo se ha formado en el cómo K1 Laprida y así ha participado de competencias regionales y provinciales. –

Que se han cumplimentado con los requisitos establecidos en el "REGLAMENTO DE ACCESO A BECAS DEPORTIVAS" que como Anexo I forma parte del Decreto Nº 636/2019, por lo cual es procedente el otorgamiento de la Beca solicitada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Liquídese a **BALCEDO GONZALO DNI 47.402.694**, la suma equivalente a 40 Módulos mensuales en concepto de Beca Deportiva, desde el mes agosto de 2025 y hasta diciembre del mismo año inclusive, realizándose el primer pago en el día de la fecha. -

Artículo 2º: La misma deberá ser deposita en la siguiente cuenta:

Titular: **BALCEDO AXEL GONZALO- Caja de Ahorro. CBU: 0110322730032212530201.-**

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Fuente de Financ.110	Tesoro Municipal.-
Programa 18	Dirección de Deportes.-
Subprograma 01	Políticas de Deporte.-
Partida 5130	Becas.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N.º 1033.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 631/2025 .-

Laprida, 25 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud realizada por Agustin HATRICK en forma conjunto con las autoridades del Centro Recreativo y Deportivo Empleados de Comercio, quienes solicitan autorización para realizar una fiesta privada "Crazy Town" el día sábado 26 de Julio de 2025 hasta el día 27 de Julio del corriente año a las 05.30 A.M en las instalaciones del segundo, Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra formulario donde consta la documentación que debe presentar el solicitante para la realización del evento, debidamente suscripto por el interesado;

Que a fs. 3 obra nota cursada por las autoridades del Centro Recreativo y Deportivo Empleados de Comercio;

Que a fs. 4 se comunica del evento a la titular de la Estación Comunal de Laprida;

Que a fs. 7/8 obra contrato de alquiler certificado por ante escribano público celebrado entre el Sr. Agustin HATRICK y las autoridades del inmueble donde se realizara el evento;

Que a fs. 9/11 obra certificado de Cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil;

Que a fs. 12 obra nota donde constan los encargados de la Seguridad Privada que cubrirá el evento;

Que a fs. 13 obra Acta Final de Obra y/o Mantenimiento expedido por el Cuartel de Bomberos de Azul, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 16/18 consta informe de Relevamiento Antisiniestral realizado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que a fs. 19 consta comprobante de pago de Derecho a Espectáculo;

Que a fs. 20 obra Acta de Inspección realizada por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial;

Que a fs. 21 obra nota expedida por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial quien informa que los solicitantes deben cumplimentar, para la realización del evento, con lo normado por la Ley 14.050;

Que, atento al estado del expediente y a la documentación agregada, Asesoria considera pertinente, el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios para la realización de la fiesta privada "Crazy Town" el día sábado 26 de Julio de 2025 en las instalaciones del Centro Recreativo y Deportivo Empleados de Comercio.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase al Sr. **AGUSTIN HATRICK DNI 40.870.524** en forma conjunta con las autoridades del "**CENTRO RECREATIVO EMPLEADOS DE COMERCIO**", a la realización del evento

denominado "**CRAZY TOWN**", el día 26 de Julio de 2025 hasta el día 27 de Julio de 2025 a las 05:30 A.M, en sus instalaciones cita en Mariano J. Pereyra N.º 1160.-

Artículo 2º: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultanea de mayores y menores.

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas.-

III.- Que la institución debe realizar la contratación de Personal de Seguridad, dando cumplimiento a la ley 14.050.-

Artículo 3º: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.

Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, Daniel BAYONÉS.

Artículo 5º: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal.

DECRETO Nº 1034.-

DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 25 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a la Trabajadora Municipal **Albertina CLARK,** Legajo N.º 1317, **desde el 1° de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año,** inclusive, quien se desempeñará como Coordinadora de salud mental y Psicóloga en el Hospital Municipal, y en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 - **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Agrupamiento:** 08 Personal Temporario Profesional - **Nivel:** 05 - **Régimen Horario:** 20 hs. Semanales - **Módulos:** 279. – **Rubro 1200** Personal Temporario. **Partida 1210**: Retribuciones que hacen al cargo.

La misma seguirá percibiendo la Bonificación establecida en el Decreto N.º 731/2025.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 1035.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 25 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el secretario de salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduria Municipal.

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de Salud se solicita la designación de la **Sra. María Angélica RONCOLI DNI 37.906.321**, desde el 1° de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Servicios en el área de Hogar y Asilo del Hospital Pedro S. Sancholuz.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Articulo 1º: Designese como Personal de Planta Temporaria a la **Sra. María Angélica RONCOLI DNI 37.906.321**, desde el 1° de JULIO de 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año, inclusive, como Personal de Servicio en el Hospital Municipal, en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaria de Salud - **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas Periféricas -**Agrupamiento:** 12 Personal Temporario de Servicio - **Nivel:** 34 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales - **Módulos:** 177. **Partida 1210:** Retribuciones que hacen al cargo. **Partida 1210** - **Rubro 1200:** Personal Temporario.

Articulo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº1036

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte Nº 430/2024.-

Laprida, 25 de Julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de reubicar a la Agente Municipal Porta Soledad, en el área de la Secretaria de Salud.

CONSIDERANDO:

Que la mencionada trabajadora presta funciones como personal administrativo en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz. -

Que la Dirección de Gestión de Personal informa que la Agente Municipal se encontraba imputada a la Secretaria de Gobierno. -

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente para formalizar la reubicación de la Agente Municipal Soledad Porta. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Reubíquese, a partir del 01 de julio de 2025 y hasta nueva Resolución, a la Trabajadora Municipal **SOLEDAD PORTA,** Legajo N.° 1354, a la **Jurisdicción**: 1110104000 Secretaria de Salud – **Programa 16.00**: Dirección de Hospital y Salas Periféricas – **Rubro 1200**: Personal Temporario - **Partida 1210**: Retribuciones que hacen al cargo. **Agrupamiento 10** Personal Administrativo - **Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº1037.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.° 583/2025.-

Laprida, 25 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular de Laprida, en la que se solicita un subsidio para la refacción de la cocina de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que la Biblioteca Popular cumple una función social relevante en la comunidad, promoviendo el acceso a la lectura, el desarrollo cultural y educativo de niños, niñas, jóvenes y adultos.

Que actualmente se encuentra desarrollando múltiples proyectos comunitarios que incluyen actividades con instituciones educativas y espacios sociales del distrito.

Que las condiciones actuales de la cocina son inadecuadas, representando un riesgo para la seguridad y la higiene.-

Que desde el Municipio de Laprida se considera fundamental acompañar y fortalecer a las instituciones intermedias que cumplen una función social, educativa y cultural de estas características.

Que en función de lo expuesto, y conforme a lo informado por la Secretaría de Gobierno, corresponde acceder a lo solicitado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos cinco millones ($5.000.000) a favor de la Biblioteca Popular de Laprida,** destinado a solventar parte de los gastos correspondientes a la refacción de la cocina de la institución.-

Artículo 2.°: El gasto que demande la presente medida se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Ejercicio 2025.

Jurisdicción 1110102000	**Secretaría de Gobierno.**
Fuente Financiamiento 110	**tesoro municipal**
Sub programa 01.00	**políticas de gobierno**
Sub partida 5171	**Subsidios a instituciones sin fines de lucro.**

Artículo 3.°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO N.° 1038.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 498/2024

Laprida, 25 de Julio de 2025.

VISTO:

La solicitud presentada por la Secretaria de Salud y la Dirección de Gestion de la Municipalidad de Laprida, referida a la creación de un nuevo concepto denominado "Consulta Médica Obra Social", y;

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha no se atendian pacientes con obra social en el servicio de Pediatría del Hospital Municipal.

Que a partir de un acuerdo con los profesionales pediatras del hospital, y tras el análisis del funcionamiento del servicio, se decidió incorporar la atención a pacientes con obra social en los consultorios de pediatría.

Que se establece un valor de pesos cinco mil ($5.000) por cada consulta realizada y abonada por el paciente, sin carácter remunerativo, a liquidarse mensualmente.

Que la Secretaria de Salud será responsable de informar mensualmente la cantidad de atenciones realizadas y los profesionales que las hayan llevado a cabo.

Que resulta necesario autorizar la creación del nuevo concepto en el marco de la administración municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase la creación del concepto administrativo **"Consulta Médica Obra Social"** en el ámbito del Hospital Municipal de Laprida, para su aplicación exclusiva en el servicio de Pediatría.

Artículo 2º: Establéese que el valor por cada consulta será de ***$5.000 (cinco mil pesos)***, sin carácter remunerativo, y será liquidado mensualmente a los profesionales intervinientes.

Artículo 3º: La Secretaría de Salud deberá informar mensualmente a la Dirección de Personal la cantidad de consultas realizadas y el profesional correspondiente, a los fines de su correcta liquidación.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, notifíquese a las áreas involucradas y archívese.

DECRETO N.º 1039.-

Cr. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.° 498/2024

Laprida, 25 de Julio de 2025.

VISTO:

La solicitud elevada por la Dirección de Gestión de Personal y la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Laprida, tendiente a la creación del concepto de "Guardia Pasiva Limpieza de Quirófano" para el personal profesional del área de limpieza del quirófano del Hospital Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario garantizar la adecuada higiene y esterilidad del quirófano fuera del horario habitual de trabajo, ante posibles eventualidades y urgencias médicas;

Que la función del personal de limpieza de quirófano es fundamental para asegurar un ambiente seguro y estéril, que permita el normal desarrollo de procedimientos quirúrgicos con calidad y seguridad para los pacientes;

Que la disponibilidad en calidad de guardia pasiva de dicho personal contribuirá a mantener los estándares de atención requeridos por el sistema de salud pública local;

Que la Secretaría de Salud ha informado que la modalidad será de carácter pasivo, no remunerativo, percibiendo el agente afectado un reconocimiento equivalente a cinco (5) módulos por día de guardia;

Que desde el área de Recursos Humanos del Hospital Municipal se informará mensualmente la cantidad de días de guardia y los agentes involucrados para su correspondiente liquidación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Créase, el concepto de "**Guardia Pasiva Limpieza de Quirófano**" para el personal profesional del área de limpieza del quirófano del Hospital Municipal de Laprida.

Artículo 2º: Establécese que dicha guardia tendrá carácter pasivo, será de aplicación fuera del horario habitual de trabajo, y tendrá una retribución no remunerativa equivalente a cinco (5) módulos por día, a ser percibida por el agente que efectivamente preste la disponibilidad correspondiente.

Artículo 3º: Dispónese que la Dirección de Recursos Humanos del Hospital Municipal informará mensualmente la cantidad de días y los agentes que cumplieron con dicha modalidad, a fin de realizar la correspondiente liquidación.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.° 1040.-

Cr. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 589/2025

Laprida, 25 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. Correa Aldana solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Liquidadora de Tasas y Juzgado de faltas informa que la solicitante no posee deudas, ni antecedentes como infractora del Municipio.

Que consta el informe de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial y Acta de Inspección donde consta que se cumple con las condiciones edilicias y de seguridad para la habilitación.

Que el Articulo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.".

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economia y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, **CORREA ALDANA , CUIT: 27-40065423-4,** a partir del día 10 de JUNIO de 2025, que girará bajo el rubro: ***472120 venta al por menor de productos de almacén y dietética con*** domicilio en Independencia N.º 1008, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: De acuerdo a la Ordenanza 1125/04, sancionada por EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA, en su art. 2º, se establece la **exención temporaria** del pago de todas las tasas, derechos y contribuciones municipales para las Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) que se acojan a las disposiciones de la Ley 13.136, en cumplimiento de lo preceptuado por el articulo 19 de la citada norma y que será dispuesto de la siguiente manera: el 100 % de exención en todas las tasas, derechos y contribuciones municipales para el primer año de actividad, el 50 % de exención de las mismas para el segundo año de actividad, y el 25 % de exención para el tercer año.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 1041.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 674/2025

Laprida, 25 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. Gorosito Anabela Guadalupe solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Liquidadora de Tasas y Juzgado de faltas informa que la solicitante no posee deudas, ni antecedentes como infractora del Municipio.

Que consta el informe de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial y Acta de Inspección donde consta que se cumple con las condiciones edilicias y de seguridad para la habilitación.

Que el Artículo 87° del Capitulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.".

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economia y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, **GOROSITO ANABELA GUADALUPE, CUIT: 27-35145504-4,** a partir del día 01 de JULIO de 2025, que girará bajo el rubro: ***472190 VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS*** domicilio en Alsina N.° 1351, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 1042.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economia y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 534/2025.-

Laprida, 25 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. Vater Juliana solicitando la transferencia de su fondo de comercio a favor de la Sra. Rodríguez Paola y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante dio cumplimiento a los trámites requeridos y necesarios para el cambio de titularidad solicitada.

Que la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio.

Que la Jueza de Faltas informa que la recurrente no posee antecedentes como infractor.

Que, el Inspector General de Bromatología manifiesta que el establecimiento está dotado de todos los elementos de uso necesario y reúne los requisitos higiénicos sanitarios exigibles para su normal funcionamiento .

Que la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas edilicias correspondientes.

Que los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.

Que consta el informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial manifestando que el solicitante ha cumplimentado con la documentación requerida para su habitación.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas."

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
- DECRETA-

Artículo 1º: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio de la **TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO** de la firma **"VATER JULIANA DNI 28.568.321"**, que a partir del 22 de Mayo de 2025 figurará como **RODRIGUEZ PAOLA ANDREA, CUIT: 27-29178186-1**, bajo el rubro ***471191 "VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS"***, con domicilio en Ricardo Rojas Nº 1087, de la Ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 1043.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 645/2025

Laprida, 25 de julio de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces".*

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Convalidase las ayudas por salud o medicamentos liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 1044

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Anexo I

1	CASTRO SILVIA	CUIL:27172676435	17267643	"0140374703681651123978"	$ 83250	Otras ayudas en salud
2	NUÑEZ MARIA DEL CARMEN	CINTIA ANAHI CARRIZO 27354155732	5664172	"0140374703681650308464"	$ 46000	Otras ayudas en salud
3	CARRIZO CINTIA ANAHI	27354155732	35415573	"0140374703681650308464"	$ 23000	Otras ayudas en salud
4	ARIAS MARIA SOL	27395487316	39548731	"0140374703681650397385"	$ 25000	Otras ayudas en salud
5	DUFAU EVANGELINA	27226961394	22696139	"0140374703681650331879"	$ 50200	Otras ayudas en salud

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 687/2025

Laprida, 25 de julio de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaría de Salud o quién haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Convalidase las ayudas por salud o medicamentos liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 1045

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	CBU	Monto	Asistencia Otorgada
RUIZ DIAZ GREGORIO	NIEVAS VANESA 27321315882	13864590	"0140374703681651448334"	$ 52500	Salud - Medicamento
CLARK JULIO ADRIEL	20266610700	26661070	"0110322730032211853729"	$ 64000	Otras ayudas en salud

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 671/2025

Laprida, 25 de julio de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces".*

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Convalidase las ayudas por salud o medicamentos liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 1046

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Anexo I

Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	CBU	Monto	Asistencia Otorgada
JARA BONINI MILENA MAILEN	CUIL:27397103175	39710317	"0140374703681650378591"	$ 57000	Otras ayudas en salud
PARRA EDUARDO DANIEL	PRAIZ LUCILA 27300191962	28568389	"0140374703681651286925"	$ 23000	Otras ayudas en salud
ISLA BLANCA	27266610594	26661059	"0110322730032211657165"	$ 55000	Otras ayudas en salud
DIAZ MAYRA	27319913101	31991310	"0140374703681651085270"	$ 39000	Otras ayudas en salud
AVILA MARIA ANTONELA	27409797992	40979799	"0140443603630550952040"	$ 29000	Otras ayudas en salud
IRIBAS KARINA	CORREA MAXIMILIANO 20291449248	24763914	"0110322730032212546415"	$ 54000	Salud - Pasaje o Traslado

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 1373/2024.-

Laprida, 28 de julio del 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación de Camila FEIJOO, quien se desempeñara como profesora encargada del entrenamiento del equipo de Natación, dictado de clases de natación para niños y adultos, incluida toda organización que tenga que ver con viajes, competencia y encuentros de natación. -

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9° establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Articulo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 01 de AGOSTO de 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año, a la Srita. Camila FEIJOO, legajo Nº 1311, quien se desempeñará como profesora encargada del entrenamiento del equipo de Natación, dictado de clases de natación para niños y adultos, incluida toda organización que tenga que ver con viajes, competencia y encuentros de natación. **Cuenta de Imputación**

Jurisdicción 1110102000: Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 132: Tesoro Provincial – Recurso afectado 11.4.12.00: Coparticipación fondo educativo – Programa 18: Dirección de Deportes – Sub programa 18.18: Natatorios y colonias- Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Sub partida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo- Agrupamiento 09: Personal Técnico.-

Articulo 2°: La retribución mensual que percibirá la trabajadora mencionada en el articulo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024). -**

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Articulo 4°: Notifiquese, cúmplase, comuniquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 1047

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 1373/2024.-

Laprida, 28 de JULIO del 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación del Sr. Hactrick Agustín, legajo N.º 1243, quien se desempeñara como profesor encargado del entrenamiento del equipo de Natación, dictado de clases de natación para niños y adultos, incluida toda organización que tenga que ver con viajes, competencia y encuentros de natación. -

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su articulo 9º establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 01 de AGOSTO de 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año, al Sr. Hactrick Agustín, legajo N.º 1243, quien se desempeñará como profesor encargado del entrenamiento del equipo de Natación, dictado de clases de natación para niños y adultos, incluida toda organización que tenga que ver con viajes, competencia y encuentros de natación. -

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000: Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 132: Tesoro Municipal – Recurso afectado 11.4.12.00: Coparticipación fondo educativo – Programa 18: Dirección de Deportes – Sub programa 18.18: Natatorios y colonias- Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Sub partida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo- Agrupamiento 09: Personal Técnico.-

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el articulo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024). -**

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifíquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 1048

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 1373/2024.-

Laprida, 28 de JULIO del 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación de Núñez Ayelén, quien se desempeñara como profesora de Educación Física. La cual dictara clases de Aquagym en el Natatorio Presidente Perón y clases de actividad fisica y recreación en el Rinconcito de los Abuelos. -

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9° establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 01 de AGOSTO de 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año, a la Srita. ***NUÑEZ AYELEN***, legajo Nº 1312, quien se desempeñará como profesora de Educación Física y dictará clases de Aquagym en el Natatorio Presidente Perón y clases de actividad fisica y recreación en el Rinconcito de los Abuelos

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000: Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 110: Tesoro Municipal – Programa 18: Dirección de Deportes – Sub programa 18.01: Adm Politicas deportivas- Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Sub partida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo- Agrupamiento 09: Personal Técnico.-

Artículo 2°: La retribución mensual que percibirá la trabajadora mencionada en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024). -**

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4°: Notifíquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 1049.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 1373/2024.-

Laprida, 28 de JULIO del 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación de la Srita. ***Mariquena Zanazzi,*** legajo N.° 1090, quien se desempeñará como profesora de Educación Física y dictará clases de atletismo especial y natación especial para chicos/as con discapacidad.-

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9º establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 01 de AGOSTO de 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año, a la Srita. ***Mariquena Zanazzi,*** legajo N.° 1090, quien se desempeñará como profesora de Educación Física y dictará clases de atletismo especial y natación especial para chicos/as con discapacidad.-

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000: Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 110: Tesoro Municipal – Programa 18: Dirección de Deportes – Sub programa 18.01: Adm Políticas deportivas- Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Sub partida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo- Agrupamiento 09: Personal Técnico.-

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá la trabajadora mencionada en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024). -**

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifíquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 1050.

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALAVREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1373/2024.-

Laprida, 28 de JULIO del 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación de **CAROLINA FEIJOO**, legajo N° 1438, quien se desempeñará como profesora encargada de dictar clases de adultos mayores en el Natatorio Municipal Presidente Perón.

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9º establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 01 de AGOSTO de 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año, a la Srita. **CAROLINA FEIJOO,** legajo Nº 1438, quien se desempeñará como profesora encargada de dictar clases de adultos mayores en el Natatorio Municipal Presidente Perón.-

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000: Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 132: Tesoro Provincial – Recurso afectado 11.4.12.00: Coparticipación fondo educativo – Programa 18: Dirección de Deportes – Sub programa 18.18: Natatorios y colonias- Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Sub partida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo- Agrupamiento 09: Personal Técnico.-

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá la trabajadora mencionada en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024). -**

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifíquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 1051.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 1373/2024.-

Laprida, 28 de JULIO del 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación del Sr. Maximiliano Bayones, Legajo Nº 20444, quien se desempeñara como profesor de Educación Física en el espacio de atletismo para chicos con discapacidad. -

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9º establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 01 de AGOSTO de 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año, al Sr. Maximiliano Bayones, Legajo Nº 20444, quien se desempeñará como profesor de Educación Física en el espacio de atletismo para chicos con discapacidad. -

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000: Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 110: Tesoro Municipal – Programa 18: Dirección de Deportes – Sub programa 18.01: Adm Políticas deportivas- Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Sub partida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo- Agrupamiento 09: Personal Técnico.-

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024). -**

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifíquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 1052.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1373/2024.-

Laprida, 28 de JULIO del 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación del Sr. Di Filippo Francisco, Legajo N.° 905, quien se desempeñará como profesor de Educación Física en el espacio de atletismo para niños y adolescentes y en el dictado de clases de gimnasia y natación para los alumnos del Centro de Día San Francisco de Asís.-

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9º establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 01 de AGOSTO de 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año, al ***Sr. Di Filippo Francisco, Legajo N.° 905***, quien se desempeñará como profesor de Educación Física en el espacio de atletismo para niños y adolescentes y en el dictado de clases de gimnasia y natación para los alumnos del Centro de Día San Francisco de Asís.-

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000: Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 110: Tesoro Municipal – Programa 18: Dirección de Deportes – Sub programa 18.01: Adm Políticas deportivas- Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Sub partida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo- Agrupamiento 09: Personal Técnico.-

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024). -**

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifíquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 1053

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 1373/2024.-

Laprida, 28 de JULIO del 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación de la Srita. *Bertolotto Karen Legajo Nº 1166*, quien se desempeñará como profesora de Educación Física en el espacio de Newcon para adultos, en niveles recreativos y competitivos, 50,60,70 años. -

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9º establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 01 de AGOSTO de 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año, a la ***Srita. Bertolotto Karen Legajo Nº 1166***, quien se desempeñará como profesora de Educación Física en el espacio de Newcon para adultos, en niveles recreativos y competitivos, 50,60,70 años. -

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000: Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 110: Tesoro Municipal – Programa 18: Dirección de Deportes – Sub programa 18.01: Adm Políticas deportivas- Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Sub partida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo- Agrupamiento 09: Personal Técnico.

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá la trabajadora mencionada en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024). -**

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifíquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 1054

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde expte. Nº 1373/2024.-

Laprida, 28 de JULIO de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la contratación del Sr. Municipal Dufau Arnaldo quien se desempeñará como Profesor en el Espacio Municipal de Skate y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera. -

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9º establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como personal temporario mensualizado desde el 01 de AGOSTO de 2025 hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año, al Trabajador Municipal ***Dufau Arnaldo, DNI 30621538, Legajo Nº 1012*** quien se desempeñará como Profesor en el Espacio Municipal de Skate y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera. -

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 18.01.00** Administración de Políticas Deportivas - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **- Agrupamiento 09** Personal Técnico - Planta Temporaria **- Partida 1210** Retribuciones del cargo.

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024). -**

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifíquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 1055

CRISITAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N.º 1373/2024

Laprida, 28 de JULIO de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la contratación del Sr. Beheran Enzo, quien se desempeñará como Profesor en el Espacio Municipal de Ajedrez y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera. -

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su articulo 9º establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como personal temporario mensualizado desde el 01 de AGOSTO de 2025 hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año, al Trabajador Municipal **Beheran Enzo DNI 17100418, Legajo Nº 20987** quien se desempeñará como Profesor en el Espacio Municipal de Ajedrez y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera. -

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobiemo - **Categoria Programática 18.01.00** Administración de Políticas Deportivas - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - Planta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del cargo.

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024). -**

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifíquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 1056.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobiemo
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde expte. Nº 1373/2024

Laprida, 28 de JULIO de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la contratación del Sr. Joaquín Mehlhose quien se desempeñará como Profesor en la Escuela de iniciación de Vóley y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera. -

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9º establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como personal temporario mensualizado desde el 01 de AGOSTO de 2025 hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año, al Trabajador Municipal **Mehlhose Joaquín DNI 35415535, Legajo Nº 915**, quien se desempeñará como Profesor en la Escuela de iniciación de Vóley y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera. -

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 18.01.00** Administración de Políticas Deportivas - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - Planta Temporaria **- Partida 1210** Retribuciones del cargo.

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024). -**

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifíquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 1057.-

CRISITIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBEN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N.º 1373/2024

Laprida, 28 de JULIO de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la contratación del Sr. Mariano Gómez quien se desempeñará como Profesor en el espacio de Tenis de mesa para todas las edades, y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera.-

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su articulo 9º establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Articulo 1º: Designase como personal temporario mensualizado desde el 01 de AGOSTO de 2025 hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año, al Trabajador Municipal **Gómez Mariano DNI 34885066, Legajo Nº 907**, quien se desempeñará como Profesor en el espacio de Tenis de mesa para todas las edades y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera.-

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 18.01.00** Administración de Políticas Deportivas- **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - Planta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del cargo.

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el articulo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024). -**

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifíquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 1058

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N.º 1373/2024

Laprida, 28 de julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la contratación del Sr. Di Filippo Nicolas, quien se desempeñará como Profesor de educación física dictando clases de boccia para chicos con discapacidad y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera. -

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9º establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como personal temporario mensualizado desde el 01 de AGOSTO de 2025 hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año, al Trabajador Municipal **Di Filippo Nicolas DNI 26320733, Legajo Nº 20443,** quien se desempeñará como Profesor de educación física dictando clases de boccia para chicos con discapacidad y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera. -

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 18.01.00** Administración de Políticas Deportivas - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **- Agrupamiento 09** Personal Técnico - Planta Temporaria **- Partida 1210** Retribuciones del cargo.

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024). -**

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifíquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º1059.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 1373/2024.-

Laprida, 28 de JULIO de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación de Andreatta Tomas, quien se desempeñara como profesor de educación fisica, dictando de clases de natación para niños pre -escolar 4 y 5 años.

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su articulo 9º establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, al Sr. Andreatta Tomas, legajo Nº 1440, quien se desempeñará como profesor de educación fisica, dictando de clases de natación para niños pre -escolar 4 y 5 años.

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000: Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 132: Tesoro Provincial – Recurso afectado 11.4.12.00: Coparticipación fondo educativo – Programa 18: Dirección de Deportes – Sub programa 18.18: Natatorios y colonias- Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Sub partida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo- Agrupamiento 09: Personal Técnico.-

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024). -**

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifíquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 1060

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 1373/2024.-

Laprida, 28 de JULIO del 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación de Martinez Luisina, quien se desempeñara como profesora de educación fisica, dictando de clases de natación para niños pre -escolar 4 y 5 años y multi edad de 4 a 9 años.

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su articulo 9º establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 01 de AGOSTO de 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año, a la Srita. Martínez Luisina, legajo Nº 1444, quien se desempeñará como profesora de educación física, dictando de clases de natación para niños pre -escolar 4 y 5 años y multiedad de 4 a 9 años. -

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000: Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 132: Tesoro Provincial – Recurso afectado 11.4.12.00: Coparticipación fondo educativo – Programa 18: Dirección de Deportes – Sub programa 18.18: Natatorios y colonias- Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Sub partida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo- Agrupamiento 09: Personal Técnico.-

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá la trabajadora mencionada en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024)**. -

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifíquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 1061.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 1373/2024.-

Laprida, 28 de julio del 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación de Hactrick Maximiliano, quien se desempeñara como profesor de educación física, dictando de clases de natación para adultos y niños de 6,7,8 años.

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9º establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 01 de AGOSTO de 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año, al Sr. Hactrick Maximiliano, legajo Nº 1442, quien se desempeñará como profesor de educación física, dictando de clases de natación para adultos y niños de 6,7,8 años.

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000: Secretaria de Gobierno - Fuente de Financiamiento 132: Tesoro Provincial – Recurso afectado 11.4.12.00: Coparticipación fondo educativo – Programa 18: Dirección de Deportes – Sub programa 18.18: Natatorios y colonias- Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Sub partida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo- Agrupamiento 09: Personal Técnico.-

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024). -**

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifíquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 1062.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 1373/2024.-

Laprida, 28 de JULIO del 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación del Sr. Camilo Di Filippo quien se desempeñará como profesor de Educación Física en el espacio de Natación de 04 a 12 años y de la evaluación de los niños y niñas en el Programa Laprida Activa. -

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9º establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 01 de AGOSTO de 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año, al **Sr. CAMILO DI FILIPPO, Legajo N.º 1441**, quien se desempeñará como profesor de Educación Física en el espacio de Natación de 04 a 12 años y de la evaluación de los niños y niñas en el Programa Laprida Activa. -

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000: Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 110: Tesoro Municipal – Programa 18: Dirección de Deportes – Sub programa 18.01: Adm Políticas deportivas- Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Sub partida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo- Agrupamiento 09: Personal Técnico.

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024). -**

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifíquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 1063.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N.° 1373/2024

Laprida, 28 de JULIO de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la contratación del profesor Harismendi Agustín quien se desempeñara como profesor en la articulación con las Instituciones Gimnasio Box "Somos mas que vencedores y Box la Estación" y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera.-

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9º establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como personal temporario mensualizado desde el 01 de AGOSTO de 2025 hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año, al Trabajador Municipal **HARISMENDI AGUSTIN Legajo N.º 1279, DNI 41800860**, quien se desempeñará como profesor en la articulación con las Instituciones Gimnasio Box "Somos más que vencedores y Box la Estación" y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera.-

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - **Categoría Programática 18.01.00** Administración de Políticas Deportivas - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - Planta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del cargo.

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024). -**

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. –

Artículo 4º: Notifíquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 1064.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N.º 1373/2024

Laprida, 28 de JULIO de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la contratación del Sr. Venzi Diego DNI 36215921, Legajo Nº 902, quien se desempeñará como Profesor en el Espacio Municipal de escuelita de futbol, tenis de mesa en la localidad de San Jorge y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera. -

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9° establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Articulo 1º: Designase como personal temporario mensualizado desde el 01 de AGOSTO de 2025 hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año, al Trabajador Municipal **Venzi Diego DNI 36215921, Legajo Nº 902,** quien se desempeñará como Profesor en el Espacio Municipal de escuelita de futbol, tenis de mesa en la localidad de San Jorge y se corivocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera. -

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoria Programática 18.01.00** Administración de Políticas Deportivas - **Dependencia** DYT - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - Planta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del cargo. -

Articulo 2º: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024). -**

Articulo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Articulo 4º: Notifíquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 1065.-

CRISITAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N.º 1373/2024

Laprida, 28 de JULIO de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la contratación del Sr. Ortiz NicolasLegajo quien se desempeñará como Profesor en el Espacio Municipal de newcon en la localidad de San Jorge y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera. -

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9º establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como personal temporario mensualizado desde el 01 de AGOSTO de 2025 hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año, al Trabajador Municipal **Ortiz Nicolás Legajo N.º 1314,** quien se desempeñará como Profesor en el Espacio Municipal de Newcon en la localidad de San Jorge y se convocará a eventos deportivos organizados por la Dirección de Deportes, cuando el Director lo requiera. -

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 18.01.00** Administración de Políticas Deportivas - **Dependencia** DYT - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal **- Agrupamiento 09** Personal Técnico - Planta Temporaria **- Partida 1210** Retribuciones del cargo. -

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024). -**

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifíquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 1066-

CRISITAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N.º 1373/2024.-

Laprida, 28 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud del Director de Deportes y la Dirección de Gestión de Personal para la contratación del agente **Arias Sebastián – Legajo N.º 1156**, a efectos de desempeñarse como **Guardavidas** en reemplazo del agente **Bernadaz José**, quien se encuentra usufructuando licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir la función mencionada a fin de asegurar el normal funcionamiento del natatorio municipal;

Que el agente propuesto cuenta con la aptitud necesaria para desempeñar dicha función;

Que corresponde efectuar la designación como personal de planta temporaria en los términos y condiciones establecidos por la normativa vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo: 1º: Desígnese al agente **Arias Sebastián – Legajo N.º 1156**, como **personal de planta temporaria**, en la función de **Guardavidas** en el Natatorio Municipal Presidente Perón, desde el **28 de JULIO de 2025 hasta el 03 de AGOSTO de 2025**, inclusive, en reemplazo del agente **Bernadaz José**, durante su licencia anual ordinaria.

Artículo 2º: El agente designado percibirá la remuneración correspondiente al agente reemplazado, conforme a su situación de revista y según la liquidación que practique la Dirección de Gestión de Personal. -

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. –

Artículo 4º: Notifíquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 1067.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte 055/2025.-**

Laprida, 28 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Damián Martín ROBBIANI, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a prestar servicios como Médico Endocrinólogo en el Hospital Pedro S. Sancholuz-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con el Dr. **Damián Martín ROBBIANI, DNI N.º 28.607.690**, de profesión Médico Endocrinólogo, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día **1° de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año.**

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 1068.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte 055/2025.-**
Laprida, 28 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Administrativa del Hospital, el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Gustavo ZANELLI, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desarrollar para el Municipio de Laprida los estudios de Anatomía Patológica de nuestro Hospital Municipal en su laboratorio particular, además realizará biopsias de inmunomarcación para diferenciación de linajes celulares y factores pronósticos de cáncer, y de ser necesario se requerirá su presencia en quirófano para estudios intraoperatorios y/o punciones.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "*Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*". –

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de locación de servicios celebrado con el Dr. **Gustavo ZANELLI, DNI N.º 12.177.823, M.P. 221.459,** el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el 1° de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 1069.-

Cr. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte. 055/2025**

Laprida, 28 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Mario Luis PRIETO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Médico Cirujano en el Servicio de Cirugía del Hospital Municipal, debiendo realizar cirugías de tipo convencional, como así mismo cirugías laparascópicas con aparatología propia, deberá atender a pacientes hospitalarios y de todas las obras sociales incluidas PAMI en I y II nivel de atención, cubrirá todas las guardias pasivas conjuntamente con el otro integrante del equipo de acuerdo a las necesidades del servicio y de licencias por descanso anual reglamentarias y las imputadas a éstas, de dicho profesional, también podrá realizar guardias activas de 24 Hs.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Dr. **Mario Luis PRIETO,** DNI Nº 12.196.095, M.P. 17.441, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el **1º de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año.**

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.

Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.

Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.

Partida 3420 Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 1070.-

DR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

***Corresponde a* Expte 055/2025**

Laprida, 28 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Rolando Javier SANDOVAL BAREIRO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñar funciones como médico clínico en la GUARDIA MEDICA del Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "*Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*". -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el **Dr. Rolando Javier SANDOVAL BAREIRO DNI Nº 30.523.326, M.P. 95393,** el cual tiene una vigencia de tres (3) meses, desde el 1º de JULIO de 2025 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 1071.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 859/2025.-

Laprida, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de anexo de actividad comercial cursada por la Sra. Alonso Andrea.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante dio cumplimiento a los trámites requeridos y necesarios para la habilitación de la nueva actividad solicitada, contemplados en el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente. -

Que, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.

Que, consta el informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial manifestando que la solicitante ha cumplimentado con la documentación requerida para proceder con la solicitud de anexo comercial.

Que por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Anexar, a partir de la fecha 17 de Julio de 2025, al rubro existente en el Registro Municipal de Comercio de la firma **"ALONSO ANDREA PAOLA", CUIT 27- 26022557-5,** el rubro **561019 "SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTO CON SERVICIO DE MESA Y MOSTRADOR"**, con domicilio en Mitre N. 1250, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 1072.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N.º 518/2024.-

Laprida, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por la Directora de Educación e informe de la Dirección de Gestión de Personal. Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, desde el 01 de AGOSTO de 2025 y hasta el 31 de OCTUBRE del mismo año, inclusive, a la Srta. **LOPEZ CAROLINA, DNI 39.764.868**, quien se desempeñará como docente en el Jardín Maternal Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa: 22.16.00 Jardín Maternal - Dependencia Jardín Maternal - Agrupamiento 09 Personal Técnico- Módulos 227 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales – Categoría Nivel 11 - Fuente de Financ. 132 De Origen Provincial - Afectación 11.4.12.00 Coparticipación Fondo Educativo – Rubro 1200- Personal Temporario- Partida 1210 Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 1073.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N.º 518/2024.-

Laprida, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por la Directora de Educación e informe de la Dirección de Gestión de Personal. Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, desde el 01 de AGOSTO de 2025 y hasta el 31 de OCTUBRE del mismo año, inclusive, a la Srta. **JUSTO JOHANA, DNI 38.667.243** quien se desempeñará como docente en el Jardín Maternal Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa: 22.16.00 Jardín Maternal - Dependencia Jardín Maternal - Agrupamiento 09 Personal Técnico- Módulos 227 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales – Categoría Nivel 11 - Fuente de Financ. 132 De Origen Provincial - Afectación 11.4.12.00 Coparticipación Fondo Educativo – Rubro 1200- Personal Temporario- Partida 1210 Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 1074.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N.º 518/2024.-

Laprida, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por la Directora de Educación e informe de la Dirección de Gestión de Personal. Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, desde el 01 de AGOSTO de 2025 y hasta el 31 de OCTUBRE del mismo año, inclusive, a la Srta. **CONSTANZA VARAS DNI 39.764.840** quien se desempeñará como docente en el Jardín Maternal Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa: 22.16.00 Jardín Maternal - Dependencia Jardín Maternal - Agrupamiento 09 Personal Técnico- Módulos 227 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales – Categoria Nivel 11 - Fuente de Financ. 132 De Origen Provincial - Afectación 11.4.12.00 Coparticipación Fondo Educativo – Rubro 1200- Personal Temporario- Partida 1210 Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 1075.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 642/2025

Laprida, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces".*

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalídase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 1076.

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	CBU	Monto	Asistencia Otorgada
ACOSTA MELINA ARACELI	CUIL:20321315136	32131513	"0110322730032212108051"	$20.000	Viviendas - Alquileres
ARIAS AYELEN ANATILDE	CUIL:27408705180	40870518	"0140374703681650619209"	$ 50.000	Viviendas - Alquileres
BAIGORRIA DESPOUX AUGUSTO MIGUEL	Angladette Lucas Joaquin / CUIL:20467505522	36616433	"0140374703681651127109"	$ 55.000	Servicios - Leña
BAIGORRIA MIRTA ANA	CUIL:27117434309	11743430	"0110322730032211655329"	$ 40.000	Viviendas - Alquileres
BARRAZA ROCIO ANAHI	27408705822	40870582	"0140374703681651013109"	$ 55.000	Servicios - Leña
BASCUR JUAN OMAR	Godoy M. Ester/CUIL:27274487157	17724907	"0110322730032212081433"	$ 35.000	Servicios - Luz
CARRERA FEDERICO EZEQUIEL	CUIL:23366151389	36615138	"0140374703681651195704"	$ 55.000	Servicios - Leña
CARRIZO MARCELA	CUIL:27276059594	27605959	"0140374703681650906446"	$ 30.000	Viviendas - Alquileres
DRIES ALDO RICARDO	CUIL:20215062393	21506239	"0110322730032212229329"	$ 55.000	Servicios - Leña
FIDEL MARION	CUIL:27392802601	39280260	"0110383830038318413383"	$ 55.000	Servicios - Leña
GOMEZ MARIA SANDRA	CUIL:27220286180	22028618	"0140374703681650990218"	$ 45.000	Viviendas - Alquileres
MENDIA TAMARA MICAELA	CUIL:27383045571	38304557	"0140374703681650330128"	$ 20.000	Viviendas - Alquileres
PRAIZ MARIA LUJAN	CUIL:27138251603	13825160	"0140374703681650728242"	$ 30.000	Viviendas - Alquileres
PUCCI ALEJANDRA BEATRIZ	CUIL:27126166236	12616623	"0140374703681650336911"	$ 70.000	Viviendas - Alquileres
RODRIGUEZ MARÃA MILAGROS	CUIL:27398017590	39801759	"0110322730032212647583"	$ 30.000	Viviendas - Alquileres
QUINTEROS HUGO ISMAEL	CUIL:20128149458	12814945	"0140374703681650099953"	$ 15.000	Viviendas - Alquileres
SIERRO YANELLA	CUIL:27459077788	45907778	"0140374703681651305495"	$ 55.000	Servicios - Leña
ACOSTA YANELA JAQUELINE	CUIL:27454597937	45459793	"0140374703681651553986"	$ 80.000	Viviendas - Alquileres
ALBO LUCRECIA	CUIL: 27374261083	37426108	"0110322730032211895297"	$ 55.000	Servicios - Leña
ARIAS MARIA ROSA	CUIL:27203939642	20393964	"0140079303502051746434"	$ 15.000	Viviendas - Alquileres
AVILA RAMOS ROCIO MARIEL	CUIL:23409797164	40979716	"0140337203637954117006"	$ 55.000	Servicios - Leña
BALBUENA SIMONA	CUIL:27958167135	95816713	"0140374703681650874228"	$ 55.000	Servicios - Leña
BARGAS LORENA PAOLA	CUIL:23311079514	31107951	"0140374703681651364078"	$ 55.000	Servicios - Leña
BULACIO MARIA LUCRECIA	CUIL:27226368243	22636824	"0110322730032211650515"	$ 55.000	Servicios - Leña
CARRANZA DORA	CUIL:27008348729	834872	"0110322730032212476329"	$ 35.000	Viviendas - Alquileres
CARRIZO YANINA	CUIL:27285684116	28568411	"0140374703681650302930"	$ 55.000	Servicios - Leña
CARRIZO MIRTA ANDREA	CUIL:27262612266	26261226	"0140374703681651049988"	$ 55.000	Servicios - Leña

DECRETOS - AÑO 2025.-

CHAPARRO SUSANA RAQUEL	Albo Nicolas/CUIL:20374261070	13230140	"0140374703681651247511"	$ 55.000	Servicios - Leña
CLARK MARTA	CUIL:27301798798	30179879	"0140374703681651255967"	$ 55.000	Servicios - Leña
COLLMAN NATALIA	CUIL:27266610896	26661089	"0140310503632850775914"	$ 55.000	Servicios - Leña
CULAIZZO FERNANDA	CUIL:23247639454	24763945	"0110322730032212335783"	$ 20.000	Viviendas - Alquileres
DE LA LLERA ANABELA	CUIL:27365781740	36578174	"0140374703681650756102"	$ 55.000	Servicios - Leña
ESTRABEAU NESTOR ALBERTO	CUIL:20126164816	12616481	"0140374703681651479804"	$ 55.000	Servicios - Leña
FERREYRA MARIA HAYDEE	CUIL:27200423475	20042347	"0110322730032212528297"	$ 15.000	Viviendas - Alquileres
GOMEZ ELSA ELENA	CUIL:27062119328	6211930	"0140374703681651043515"	$ 55.000	Servicios - Leña
HERRERA EUGENIA	CUIL:27352117043	35211704	"0140374703681650648308"	$ 55.000	Servicios - Leña
KERINGER MARIA SOLEDAD	CUIL:27313519800	31351980	"0140374703681651249050"	$ 55.000	Servicios - Leña
KESSLER MARTINA	CUIL:27427731591	42773159	"0140102403402580905303"	$ 50.000	Viviendas - Alquileres
MAGARIÃ±O JESICA ANAHI	CUIL:27381601914	38160191	"0140374703681650325207"	$ 55.000	Servicios - Leña
MOLINA ALEJANDRO	Rodriguez Hilda/CUIL:27144844659	30621510	"0140374703681650403534"	$ 55.000	Servicios - Leña
MOYANO NORMA	CUIL:27253970834	25397083	"0140374703681650918290"	$ 55.000	Servicios - Leña
OCAÃ±A LUIS HERMINDO	CUIL:20174677515	17467751	"0140374703681650358568"	$ 55.000	Servicios - Leña
OLAGARAY LUIS ALBERTO	CUIL:20136461142	13646114	"0110322730032211807065"	$ 55.000	Servicios - Leña
PARRA PRATULA MARCELA ALEJANDRA	CUIL:27408705059	40870505	"0110322730032212032165"	$ 55.000	Servicios - Leña
PARRELLA SARA JESICA	CUIL:27330283276	33028327	"0140374703681651516608"	$ 60.000	Servicios - Luz
PASTOR ELSA MABEL	CUIL:27103179330	10317933	"0140367903690851154930"	$ 55.000	Servicios - Leña
PENDAS JULIETA	CUIL:27408705806/	40870580	"0140374703681650886669"	$ 55.000	Servicios - Leña
QUINTEROS ROSAURA	CUIL:27205130123	20513012	"0140374703681651389495"	$ 55.000	Servicios - Leña
RODRIGUEZ DAVINA NOEMI	CUIL:27371985234	37198523	"0140374703681651380009"	$ 55.000	Servicios - Leña
TORRES MARIA DE LOS ANGELES	CUIL:27165864994	16586499	"0110322730032212588729"	$ 20.000	Viviendas - Alquileres
VILLARREAL ALICIA	CUIL:27174677919	17467791	"0140374703681650035047"	$ 55.000	Servicios - Leña
ZANETTI ANDRES DARIO	CUIL:20107116215	10711621	"0110322730032212089833"	$ 55.000	Servicios - Leña
ALMADA FERNANDA	CUIL:27291449137	29144913	"0110322730032211805601"	$ 55.000	Servicios - Leña
ALEGRE PEDRO	CUIL:20119489688	11948968	"0110322730032212423097"	$ 55.000	Servicios - Leña
LASTRA JAZMIN	CUIL:27464362040	46436204	"0140374703681651523808"	$ 55.000	Servicios - Leña

DECRETOS - AÑO 2025.-

ABREGU MARIA LAURA	CUIL:23226107584	22610758	"0140374703681650172629"	$ 55.000	Servicios - Leña
ARIAS LAURA EDITH	CUIL:27144844209	14484420	"0110322730032212521029"	$ 55.000	Servicios - Leña
ARIAS MORENA	27489806067	48980606	"0140374703681651084543"	$ 55.000	Servicios - Leña
AVILA MARIA JOSE	CUIL:27296443315	29644331	"0140374703681650249860"	$ 112.000	Servicios - Agua
BAIGORRIA FABIAN	CUIL:20171004625	17100462	"0140374703681650384132"	$ 55.000	Servicios - Leña
BENITEZ MARICEL	CUIL:27281988854	28198885	"0140374703681651166940"	$ 55.000	Servicios - Leña
BONINI ALEJANDRA MARIELA	CUIL:27282996680	28299668	"0110322730032211867597"	$ 25.000	Servicios - Luz
CAMPAGNE CLAUDIA RAQUEL	CUIL:27300191520	30019152	"0110322730032211650997"	$ 55.000	Servicios - Leña
CASTRO ELSA ESTER	CUIL:27108830544	10883054	"0140374703681650412280"	$ 55.000	Servicios - Leña
CLARK JULIO ADRIEL	CUIL:20266610700	26661070	"0110322730032211653729"	$ 55.000	Servicios - Leña
COLLMAN ADRIANA	Madrid Dalma/CUIL:27388607071	28568465	"0140374703681650153675"	$ 55.000	Servicios - Leña
COLLMAN AYELEN ESTEFANIA	CUIL:27414679914	41467991	"0110322730032212033601"	$ 55.000	Servicios - Leña
COTTI VICENTE DOMINGO	Cotti Rafaela/CUIL:27256518835	8188874	"0140374703681650491643"	$ 55.000	Servicios - Leña
DE LA LLERA FABIANA ANTONELA	CUIL:27378594427	37859442	"0140374703681650759637"	$ 55.000	Servicios - Leña
DE LA LLERA ROBERTO FABIAN	CUIL:20180552856	18055285	"0140374703681651400992"	$ 55.000	Servicios - Leña
DIOSQUEZ LILIAN NOEMI	CUIL:27386763165	38676316	"0140374703681651405447"	$ 55.000	Servicios - Leña
ETCHEVERRY CRISTINA	CUIL:27169128761	16912876	"0140374703681650186929"	$ 55.000	Servicios - Leña
FUHR DANIELA	CUIL:27271586073	27158607	"0140374703681650263000"	$ 55.000	Servicios - Leña
GARCIA JUAN CARLOS	Graciela Edith Fuhr/CUIL:27138251611	11743472	"0140374703650354306"	$ 55.000	Servicios - Leña
GARRIDO VANESA ELIZABETH	CUIL:27321315203	32131520	"0110322730032212370379"	$ 55.000	Servicios - Leña
GOROSITO LAURA PAMELA	CUIL:27386672763	38667276	"0140374703681650275359"	$ 55.000	Servicios - Leña
HIDALGO MARGARITA HAYDEE	CUIL:27321315696	32131569	"0140374703681650082555"	$ 55.000	Servicios - Leña
LAGEYRE MARIA FLORENCIA	CUIL:27354155287	35415528	"0140374703681650940626"	$ 5.000	Servicios - Gas
LEZCANO JUAN DOMINGO	CUIL:20329858430	32985843	"0140322803636151477353"	$ 55.000	Servicios - Leña
MADRID YESICA SOLEDAD	CUIL:27362415530	36241553	"0140374703681651159573"	$ 55.000	Servicios - Leña
MARQUEZ BRAIAN LUIS	CUIL:20365781592	36578159	"0140374703681651113236"	$ 55.000	Servicios - Leña
MORAN ODULIA	CUIL:27025693766	2569376	"0140374703681651332628"	$ 55.000	Servicios - Leña
NUÃ'EZ PERLA	CUIL:27334899352	33489935	"0140374703681650060236"	$ 6.000	Servicios - Gas

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio Nº 1382

DECRETOS - AÑO 2025.-

OCAÃ±A MABEL	CUIL:27256518886	25651888	"0110322730032211939801"	$ 55.000	Servicios - Leña
OCAÃ±A ELSA MARIANA	CUIL:27243519425	24351942	"0140374703681651216126"	$ 55.000	Servicios - Leña
OLMEDO NANCY NOEMI	CUIL: 27129395066	12939506	"0110322730032212354751"	$ 55.000	Servicios - Leña
RIVERO RAMON	CUIL:20128868209	12886820	"0110322730032212084333"	$ 55.000	Servicios - Leña
RUGGIERI CELESTE	CUIL:27367578047	36757804	"0140374703681650250956"	$ 50.000	Viviendas - Alquileres
SAENZ VALIENTE AMANDA	CUIL:27037672772	3767277	"0140374703681608402972"	$ 55.000	Servicios - Leña
SECHINO GRACIELA	CUIL:27266241548	26624154	"0110322730032211956965"	$ 55.000	Servicios - Leña
SILGUERO SUSANA	CUIL:27187405748	18740574	"0140374703681650204922"	$ 55.000	Servicios - Leña
TROCHE CLEMENTINA	CUIL:23045240614	4524061	"0140374703681650107481"	$ 55.000	Servicios - Leña
YOUNG ANA MARIA	CUIL:27128868637	12886863	"0140374703681650022306"	$ 55.000	Servicios - Leña
ZABALA MARIA CELESTE	CUIL:27313785934	31378593	"0140374703681650098479"	$ 55.000	Servicios - Leña

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 622/2025.-

Laprida, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 15/25, destinado a la adquisición de lubricantes para maquinarias y vehículos municipales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Acta de Apertura y posterior análisis realizado por la Comisión evaluadora, se han evaluado las propuestas presentadas, cumpliendo las mismas con los requerimientos legales y técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones.

Que, de acuerdo a lo informado por el área de Contaduría Municipal y demás integrantes de la Comisión, la propuesta presentada por el proveedor Marcelo Simón, resulta la más conveniente para los intereses municipales, tanto en el aspecto técnico como económico, ascendiendo el monto total a PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($14.254.000).

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y demás normativas vigentes.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 15/25 para la adquisición de lubricantes para maquinarias y vehículos municipales al **proveedor Marcelo Simón**, por un monto total de **PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($14.254.000)**, conforme a lo especificado en su propuesta y condiciones presentadas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DECRETO Nº. 1077.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. Nº 1373/2024.-

Laprida, 30 de Julio del 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación de la Srita. Larsen Maira Legajo Nº1403, quien se desempeñará como profesora de Educación Física en el espacio de atletismo para niños y adolescentes y en el dictado de clases de gimnasia y natación para los alumnos del Centro de Dia San Francisco de Asís.-

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su articulo 9° establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Articulo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria, desde el 01 de AGOSTO de 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año, a la ***Srita. Larsen Maira Legajo Nº1403***, quien se desempeñará como profesora de Educación Física en el espacio de atletismo para niños y adolescentes y en el dictado de clases de gimnasia y natación para los alumnos del Centro de Dia San Francisco de Asís.-

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000: Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 110: Tesoro Municipal – Programa 18: Dirección de Deportes – Sub programa 18.01: Adm Politicas deportivas- Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Sub partida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo- Agrupamiento 09: Personal Técnico.

Articulo 2º: La retribución mensual que percibirá la trabajadora mencionada en el articulo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Deportivas (Decreto 467/2024). -**

Articulo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Articulo 4º: Notifíquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 1078.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1220/2022.-

Laprida, 30 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes cursada por la Trabajadora Municipal Villalba Liliana.-

El articulo 96º de la Ley 14.656.-

El Decreto Nº 123/2014. Y,

CONSIDERANDO:

Que obra la nota del Secretario de Salud del Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, donde la trabajadora mencionada cumple sus tareas, aceptando su solicitud desde el 26 de julio de 2025 y hasta el 26 de enero de 2026.

Que la licencia sin goce de haberes se encuentra contemplada en el articulo 96° de la Ley 14.656, el cual establece que *"Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación".-*

Que el Decreto Nº 123/2014 reglamenta tal articulo, el cual fija las condiciones para hacer uso de la Licencia especial con o sin goce de haberes.

Por lo expuesto, en virtud de darse cumplimiento al reglamento para el otorgamiento de la licencia en cuestión y siendo ajustado a derecho.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Articulo 1º: Otórguese **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**, por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir del día 26 de julio de 2025 y hasta el 26 de enero de 2026, inclusive, a la Trabajadora Municipal **VILLALBA LILIANA, Legajo N.º 1213 DNI N.º 37.859.448**, quien se desempeña como personal de servicio en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, dependiente de la Secretaría de Salud.

Articulo 2º: Comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

DECRETO Nº 1079.

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 288/2024.-

Laprida, 31 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud del Secretario de Gobierno, el Contrato de Locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado "Camino a la Felicidad.

Lo normado por la Ley Orgánica Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato aludido en los Vistos, el locador se compromete a realizar la recolección y cambio de bolsas ubicadas en los cestos de las columnas de las luminarias, 3 veces por semana; la recolección de cestos ubicados en cercanía de plazas, parques y kioscos, 2 veces por semana; recolección de tachos de pilas y baterías ubicados en diferentes puntos de la ciudad, 1 vez al mes, según los días indicados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la realización de campañas de concientización ambiental en conjunto con la Dirección de Ambiente y Sustentabilidad.

Que mediante Dictamen la Asesoría Letrada encuentra acorde a derecho la suscripción del convenio en cuestión.

Que el Contador Municipal, y en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con la **Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado "Camino de la Felicidad"**, representado por su Presidenta Sra. Mónica Cabrera, con domicilio en calle Independencia 1533 de la ciudad de Laprida, el cual tiene una vigencia de tres (3) meses, desde **el 01 de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre del corriente año.**

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo primero será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Programa 17	Dir. de Equidad de Género y Promoción de Derechos.
Subprograma 17.01	Políticas de Eq. de Género y Promoción de Derechos.
Partida 3490	Otros servicios.
Fuente de Financiamiento 110	Tesoro Municipal.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 1080.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

RESOLUCIONES

Corresponde a Expediente Nº 640-2025-

Laprida, 08 de Julio de 2025.-

VISTO:

Las presentes actuaciones labradas según Exp. Nº 640/2025, con motivo de la inconducta imputada al Trabajador Municipal **MONTENEGRO, Mario,** Legajo Municipal Nº 21014, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita se inicie procedimiento disciplinario al trabajador Municipal **MONTENEGRO Mario**, quien está afectado a tareas varias en Planta de Tratamiento de Residuos, a quien se lo imputa de haber cometido la infracción al Art. 106, inciso 3) "Negligencia en el cumplimiento de tareas y funciones, debidamente acreditados y Art. 107, inciso 6) "Incumplimiento intencional de ordenes legalmente impartidas" Ley 14656.

Que a fs. 02, obra cedula debidamente notificada al trabajador imputado. -

Que a fs. 03, el trabajador imputado realiza el pertinente descargo.-.

Que a fs. 04 la Dirección de Recursos Humanos informa que el trabajador en cuestión MONTENEGRO Mario, no cuenta con sanciones disciplinarias, según consta en su Legajo.

Que el, Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, después del análisis la conducta imputada, el descargo del trabajador y lo normado por la Ley 14.656, estima necesaria aplicar una sanción correctiva a efectos que esta anomalía no vuelva a reiterarse. Es por ello que...

El Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos

RESUELVE

Art. 1. Aplicar al trabajador municipal **MONTENEGRO Mario**, **Legajo N° 21014,** la sanción disciplinaria de "APERCIBIMIENTO", como medida correctiva por haber incurrido en una inconducta laboral consistente en "Negligencia en el cumplimiento de tareas y funciones, debidamente acreditados e Incumplimiento intencional de ordenes legalmente impartidas", conforme a lo normado en el art. 106, inciso 3) y art. 107, inciso 6, de la Ley 14.656.

Art. 2. Cúmplase, tomen nota la Dirección de RR. HH, Contaduría, Tesorería, Notifíquese al agente municipal. Dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCION Nº. 32

.....

JUAN ANDRÉS ERROBIDART

Secretario de Infraestructura,

Obras Públicas y Vivienda

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde a Expediente Nº 643/2025.-

Laprida, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

Las presentes actuaciones labradas según Exp. Nº 643/2025, con motivo de la inconducta imputada al Trabajador Municipal **QUINTEROS Ángel, Legajo Municipal Nº1011**, Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Serv. Públicos solicita se inicie procedimiento disciplinario al trabajador Municipal **QUINTEROS Ángel, Legajo Nº1011**, quien presta labores en Planta de Tratamiento de Residuos, a quien se lo imputa de haber cometido "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones". -

Que la Dirección de Recursos humano encuadra la conducta ut-supra mencionada en el artículo 106, Inciso 3):" Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditados"; de la Ley 14.656.-

Que a fs. 03, obra cedula debidamente notificada al trabajador imputado.-

Que a fs. 04, el trabajador imputado realiza el pertinente descargo.-

Que a fs. 06 la Dirección de Recursos Humanos informa que el trabajador en cuestión **QUINTEROS Ángel**, cuenta con sanciones disciplinarias anteriores, según consta en su Legajo.-

Que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Serv. Públicos, después del análisis la conducta imputada, el descargo del trabajador y lo normado por la Ley 14.656, estima necesario aplicar una sanción correctiva a efectos que esta anomalía no vuelva a reiterarse. Es por ello que...

El Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos
RESUELVE

Art. 1. Aplicar al trabajador municipal **QUINTEROS Ángel, Legajo Municipal Nº1011**, la sanción disciplinaria de "Tres (3) días de suspensión", como medida correctiva por haber incurrido en una inconducta laboral consistente en "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditados", encuadrándose la conducta mencionada en los CONSIDERANDOS del presente en lo normado en el art. 106 inciso 3) de la Ley 14.656.

Art. 2. La sanción dispuesta en el Art. 1, se cumplirá a partir del día hábil siguiente al de la notificación del agente;

Art. 3. Autorízase a RR.HH, a descontar los días no laborados y el equivalente al presentismo.

Art. 4. Cúmplase, tomen nota la Dirección de RR.HH, Contaduría, Tesorería, Notifíquese al agente municipal. Dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N.º 33.-

.....

JUAN ANDRÉS ERROBIDART

Secretario de Infraestructura,

Obras Públicas y Vivienda

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde a Expediente N° 613/2025.-

Laprida, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

Las presentes actuaciones labradas según Exp. N°613/2025, con motivo de la inconducta imputada al Trabajador Municipal CABRERA Gerardo, Legajo Municipal Nº 587, Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos solicita se inicie procedimiento disciplinario al trabajador Municipal CABRERA Gerardo, Legajo Municipal Nº 587 , quien presta labores en Planta de Tratamiento de Residuos, a quien se lo imputa de haber cometido "Cinco (5) Inasistencias Injustificadas registradas en los días: 25/07/24, 25/09/24, 21/10/24, 19/05/25 y 06/06/25".

Que, la Dirección de Recursos humano encuadra la conducta ut-supra mencionada en el artículo 108, Inciso a) "El trabajador que incurra en inasistencia sin justificar será sancionado conforme se indica seguidamente: Por cinco (5) inasistencias en un término de trescientos sesenta y cinco días entre la primera y la tercera: Cinco (5) días de suspensión." De la Ley 14.656.-

Que a fs. 24 obra cedula debidamente notificada al trabajador imputado. -

Que a fs. 25, la Dirección de Recursos Humanos informa que el trabajador en cuestión CABRERA Gerardo, Legajo Municipal Nº 587, cuenta con sanciones disciplinarias anteriores, según consta en su Legajo. -

Que el secretario de Infraestructura Vivienda y servicios Públicos, después del análisis la conducta imputada, el descargo del trabajador y lo normado por la Ley 14.656, estima necesario aplicar una sanción correctiva a efectos que esta anomalía no vuelva a reiterarse. Es por ello que...

El Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos

RESUELVE

Art. 1. Aplicar al trabajador municipal CABRERA Gerardo, Legajo Municipal N° 587, la sanción disciplinaria de "Cinco (5) días de Suspensión", como medida correctiva por haber incurrido en una inconducta laboral consistente en "Cinco (5) Inasistencias Injustificadas.", encuadrándose la conducta mencionada en los CONSIDERANDOS del presente en lo normado en el art. 108 inciso a) de la Ley 14.656.

Art. 2. La sanción dispuesta en el Art. 1, se cumplirá a partir del día hábil siguiente al de la notificación del agente;

Art. 3. Autorízase a RR.HH, a descontar los días no laborados y el equivalente al presentismo.

Art. 4. Cúmplase, tomen nota la Dirección de RR.HH, Contaduría, Tesorería, Notifíquese al agente municipal. Dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N.° 34.-

.....

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde a Expediente N° 1152/2024.-

Laprida, 29 de Julio de 2025.-

VISTO:

Las presentes actuaciones labradas según Exp. Nº1142/2024, con motivo de la inconducta imputada al Trabajador Municipal COTTI José Luis, Legajo Municipal Nº 21016, Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos solicita se inicie procedimiento disciplinario al trabajador Municipal COTTI José Luis, Legajo Municipal Nº 21016, quien presta labores en Planta de Tratamiento de Residuos, a quien se lo imputa de haber cometido "Seis (6) Inasistencias Injustificadas registradas en los días:".

Que, la Dirección de Recursos humano encuadra la conducta ut-supra mencionada en el artículo 108, Inciso a) "El trabajador que incurra en inasistencia sin justificar será sancionado conforme se indica seguidamente: Por cinco (5) inasistencias en un término de trescientos sesenta y cinco días entre la primera y la tercera: Cinco (5) días de suspensión." De la Ley 14.656.-

Que a fs. 04 obra cedula debidamente notificada al trabajador imputado. –

Que a fs. 05, el trabajador imputado realiza el pertinente descargo. -

Que a fs. 06, la Dirección de Recursos Humanos informa que el trabajador en cuestión COTTI José Luis, Legajo Municipal Nº 21016, cuenta con sanciones disciplinarias anteriores, según consta en su Legajo. -

Que el secretario de Infraestructura Vivienda y servicios Públicos, después del análisis la conducta imputada, el descargo del trabajador y lo normado por la Ley 14.656, estima necesario aplicar una sanción correctiva a efectos que esta anomalía no vuelva a reiterarse. Es por ello que...

El Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos

RESUELVE

Art. 1. Aplicar al trabajador municipal COTTI José Luis, Legajo Municipal Nº 21016, la sanción disciplinaria de "Cinco (5) días de Suspensión", como medida correctiva por haber incurrido en una inconducta laboral consistente en "Cinco (5) Inasistencias Injustificadas.", encuadrándose la conducta mencionada en los CONSIDERANDOS del presente en lo normado en el art. 108 inciso a) de la Ley 14.656.

Art. 2. La sanción dispuesta en el Art. 1, se cumplirá a partir del día hábil siguiente al de la notificación del agente;

Art. 3. Autorizase a RR.HH, a descontar los días no laborados y el equivalente al presentismo.

Art. 4. Cúmplase, tomen nota la Dirección de RR.HH, Contaduría, Tesorería, Notifíquese al agente municipal. Dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N.° 35

JUAN ANDRÉS ERROBIDART

Secretario de Infraestructura,

Obras Públicas y Vivienda

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

HCD

ORDENANZAS

DECRETOS

HCD

Expte 81/2025

Incumplimiento Articulo 12 del Reglamento Interno.
Inasistencia Injustificada.-

25 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires

El Decreto ley 6769/58 (LOM)

El Decreto 6/16 (El Reglamento Interno HCD Laprida)

Y CONSIDERANDO:

Que la municipalidad de Laprida como gobierno del municipio y partido del mismo nombre se organiza a través de un sistema republicano y democrático por historia y porque así está dispuesto constitucionalmente en la Constitución Nacional (arts. 5° y 123 CN) y en la Constitución Provincial (arts. 190 y ccddes);

Que el sistema republicano de gobierno adquiere sus bases por los siguientes sub-principios: división de poderes, publicidad de los actos de gobierno, periodicidad de funciones, igualdad de los ciudadanos y responsabilidad de los funcionarios públicos;

Que las funciones municipales, tanto de Intendente como concejales son carga pública, es decir obligatorias de cumplimiento, pues así lo determina el inciso 4 del artículo 191 de la Constitución Provincial cuando reza: (..) "Las funciones municipales serán carga pública, de la que nadie podrá excusarse sino por excepción fundada en la ley de la materia";

Que el Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades – ha reglamentado el dispositivo constitucional estableciendo en su punto "III DESEMPEÑO DE FUNCIONES MUNICIPALES Y EXCEPCIONES. – A OBLIGATORIEDAD. Art. 5° El desempeño de las funciones electivas municipales de cada partido es obligatorio para quienes tengan en él su domicilio real";

Que de allí se infiere un principio implícito de responsabilidad de las funciones públicas que aseguren, al menos: la concurrencia de los representantes populares, constitución y desenvolvimiento de las instituciones democráticas y de los poderes constituidos, dentro de los cuales está la caja de resonancia natural cual es el Honorable Concejo Deliberante de cada uno de los municipios de la Provincia;

Que más allá de los dispositivos constitucionales y legales, el deber ético de todo gobernante es cumplir con la función para la que fue elegido, y que el no lo hace automáticamente está consintiendo y negando su propio mandato que emana desde el Estado municipal y en el sistema democrático. Y amén de ello constituirían un incumplimiento de sus obligaciones, lo que genera sanciones previstas legalmente:

Que se ha observado y comprobado inasistencias reiteradas sin justificación alguna por parte de los siguientes concejales.

BALERO RECHE NICOLAS

ESTRABEAU MAURO

LAZARO BERNARDA

LOPEZ HERNANDEZ EDUARDO

PIROZZOLO MARIANA

SUAREZ SILVIA

Y en concordancia con lo normado por el Decreto 6/16 de este HCD en los siguientes artículos

"Artículo 12º Los concejales están obligados a asistir a todas las sesiones desde el día en que fueron incorporados. Las ausencias a las sesiones del Cuerpo podrán ser justificadas o injustificadas. Podrán justificarse hasta cuatro ausencias anuales, por razones de fuerza mayor o enfermedad debidamente certificada del concejal o familiar directo, entendiendo esto último como padres, hijos y esposa/o o concubina/o. El criterio de justificación de las mismas será determinado por el Presidente del HCD con acuerdo de los Presidentes de los bloques.

Por cada ausencia injustificada se aplicará a los concejales un descuento de acuerdo a lo prescrito por el artículo 14º.

La Presidencia ordenará directamente el descuento sin necesidad de decisión del Concejo para cada caso."

"Artículo 14º: Las inasistencias injustificadas a Sesiones Ordinarias o Especiales del Honorable Concejo Deliberante, se descontará en cada inasistencia que incurra un concejal en un mes, se descontará el veinte por ciento (20 %), calculado sobre el cincuenta por ciento (50 %) del total de la Dieta, una vez practicados los descuentos de ley "

Por ello, en uso de atribuciones constitucionales y legales mencionadas, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA sanciona el siguiente:

DECRETO 07/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar los descuentos correspondientes estipulados por el art. 14° del Reglamento Interno del HCD, a las y los Concejales ESTRABEAU MAURO, LAZARO BERNARDA, LOPEZ HERNANDEZ EDUARDO, PIROZZOLO MARIANA, SUAREZ SILVIA, por no haber asistido a TRES (3) sesiones ordinarias de este HCD sin causa justificada.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar los descuentos correspondientes estipulados por el art. 14° del Reglamento Interno del HCD, al Concejal BALERO RECHE NICOLAS, por no haber asistido a DOS (2) sesiones ordinarias de este HCD sin causa justificada.-

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA

JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

MARCELO HUGO DASCON
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Maria Antonio
Directora
Administración Laprida
Municipalidad de Laprida

COMUNICACIONES

RESOLUCIONES